TOMO XLIX — Montevideo, Lunes 12 de Noviembre de 1917 — Núm. 3542

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

| | | |
|---|---|---|
| Por mes | $ | 0.75 |
| " trimestre adelantado | " | 2.25 |
| " semestre " | " | 4.50 |
| " año " | " | 9.00 |
| Número del día | " | 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " | 0.20 |
| " " de meses ó años anteriores | " | 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO

PARTE OFICIAL

**Ministerio de Hacienda —**

*Ley.* Transforma los derechos específicos que actualmente gravan la exportación de la lana, cueros vacunos, cueros lanares y sebo en un derecho de cuatro por ciento (4 %) «ad valorem» (página 285).

*Decreto.* Reglamenta la ley de 9 de Noviembre de 1917 que modifica el régimen fiscal que grava la exportación de la lana, cueros y otros productos ganaderos (página 285).

**Ministerio de Instrucción Pública —**

*Decreto.* Nombra Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales al doctor Eugenio J. Lagarmilla (página 286).

*Resolución.* Dispone que se expidan los libramientos del caso por el importe de los premios adjudicados en el concurso de anteproyectos para el edificio escolar de la Unión (página 286).

— Declara sin fundamento los cargos hechos contra diversos funcionarios de la Dirección General de Instrucción Pública en una denuncia anónima y dispone que el auxiliar Antonio Calcagno pase á prestar servicios al Registro General de Ventas (página 286).

— Aprueba varias disposiciones relativas á los concursos que se verifiquen en la Facultad de Medicina (página 287).

— Aprueba el proyecto formulado por el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria que exime del examen de Literatura á los estudiantes de los cursos preparatorios para Medicina é Ingeniería (página 287).

— Aprueba el proyecto del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria que establece la edad necesaria para rendir los exámenes del 1.er año de estudios (página 287).

# PARTE OFICIAL

## Ministerio de Hacienda

*Ley.* Transforma los derechos específicos que actualmente gravan la exportación de la lana, cueros vacunos, cueros lanares y sebo en un derecho de cuatro por ciento (4 %) «ad valorem».

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Transfórmanse los derechos específicos que actualmente gravan la exportación de la lana, cueros vacunos secos, cueros vacunos salados, cueros lanares y sebo en un derecho de cuatro por ciento (4 o|o) "ad valorem".

Art. 2.o Los aforos de los productos expresados en el artículo 1.o serán fijados anualmente por una Comisión compuesta por el Director General de Aduanas, el Contador General de la Nación, el Director de la Oficina de Estadística Comercial, un delegado de la Asociación Rural del Uruguay y un delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País.

Art. 3.o Podrá reclamarse de dichos aforos ante el Poder Ejecutivo dentro de los quince días de su publicación.

Los reclamos por aforos no implicarán la suspensión del pago de los derechos con arreglo á los aforos reclamados, pero el Poder Ejecutivo ordenará posteriormente las devoluciones respectivas á los reclamos á que hiciere lugar.

Art. 4.o Los fraudes intentados ó consumados, cuyo objeto sea eludir en todo ó en parte el pago de los derechos de que se trata, serán penados con una multa equivalente al doble de los derechos correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan con arreglo á las leyes.

Art. 5.o (Transitorio). Para el año económico 1917-1918 y á los efectos de la presente ley se fijan los siguientes aforos:

Lanas brutas, ciento veinte pesos ($ 120.00) los cien kilos.

Lanas lavadas, doscientos pesos (pesos 200.00) los cien kilos.

Cueros vacunos secos, en general, ochenta pesos ($ 80.00) los cien kilos.

Cueros vacunos salados, en general, cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) los cien kilos.

Cueros lanares, en general, setenta y cinco pesos ($ 75.00) los cien kilos.

Sebo, veinticinco pesos ($ 25.00) los cien kilos.

El Poder Ejecutivo queda autorizado para establecer desde ahora un aforo especial en beneficio de las lanas semilavadas provenientes de las fábricas de depilación de cueros y para decretar las medidas de fiscalización necesarias, siendo de cuenta de los interesados los gastos que se originen por ese concepto.

Art. 6.o (Transitorio). El Poder Ejecutivo dispondrá la regularización de los documentos llamados "Vales de tránsito" actualmente en circulación.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 9 de Noviembre de 1917.

CÉSAR MIRANDA,
Vicepresidente.

*Domingo Veracierto,*
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 9 de 1917.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

*Decreto.* Reglamenta la ley de 9 de Noviembre de 1917 que modifica el régimen fiscal que grava la exportación de la lana, cueros y otros productos ganaderos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 9 de 1917.

El Poder Ejecutivo, reglamentando la ley de Aduana promulgada en esta fecha, modificando el régimen fiscal de las lanas, cueros y otros productos ganaderos, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Los permisos para exportación de lanas, cueros lanares, cueros vacunos secos y salados y sebo, cuyos embarques hasta esta fecha hayan sido cumplidos por los Resguardos de las Aduanas, serán liquidados de acuerdo con los derechos específicos creados por la ley de 4 de Octubre de 1890.

Los permisos que hasta esta fecha no hayan efectuado operación de embarque quedarán sin efecto.

Los que hasta esta fecha hayan sido cumplidos en parte, se liquidarán de inmediato aplicando los derechos específicos referidos; pero por los frutos que aún falten embarcar deberá correrse nuevo permiso, que se liquidará de acuerdo con los aforos y el derecho del 4 o|o establecidos por la ley que se reglamenta.

Art. 2.o La Dirección General de Aduanas recogerá los vales de tránsito expe-

didos y aún no cancelados hasta esta fecha, por los derechos de exportación y patentes adicionales correspondientes á lanas, cueros lanares, cueros vacunos secos y salados y sebo, y procederá á su inutilización, otorgando en cambio nuevos vales, liquidados de acuerdo con los nuevos aforos y el mencionado derecho de 4 o|o.

Art. 3.o La Dirección General de Aduanas liquidará desde esta fecha un vale de tránsito por el derecho que corresponda á cada clase de fruto introducido con cada permiso, cuyo vale recibirá luego en pago por la exportación de igual fruto al mencionado en aquél, no pudiéndose cancelar con vales que se refieran á un fruto dado derechos correspondientes á frutos distintos.

Igual procedimiento se observará para la liquidación y recepción de los vales que se expidan por concepto de las patentes adicionales de exportación.

Esta disposición regirá para todos los frutos reexportados que abonen derechos de Aduana ó patentes adicionales.

Art. 4.o La Comisión de Avalúos creada por el artículo 3.o de la ley que se reglamenta procederá á establecer el aforo que durante el corriente ejercicio corresponda á las lanas semilavadas provenientes de las fábricas de depilación de cueros.

La misma Comisión propondrá al Poder Ejecutivo las medidas de fiscalización necesarias, tendientes á la clasificación de las lanas lavadas y semilavadas.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

---

## Ministerio de Instrucción Pública

---

*Decreto.* Nombra Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales al doctor Eugenio J. Lagarmilla.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 10 de 1917.

(Carpeta número 1418).

Vista la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908,

El Presidente de la República, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor doctor Eugenio J. Lagarmilla, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por el período legal 10 de Noviembre de 1917 á 10 de Noviembre de 1920.

Art. 2.o El señor Rector de la Universidad le dará posesión del cargo en la forma de práctica.

Art. 3.o Agradézcanse por nota al señor doctor Eduardo Vargas, los servicios prestados á la Administración Pública durante el desempeño provisorio del Decanato de dicha Facultad.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

*Resolución.* Dispone que se expidan los libramientos del caso por el importe de los premios adjudicados en el concurso de anteproyectos para el edificio escolar de la Unión.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 9 de 1917.

(Carpeta número 1570|915).

Atento á lo dispuesto en el artículo 7.o de la resolución de 29 de Mayo próximo pasado que establece las bases del concurso de anteproyectos para la construcción del edificio escolar de la Unión con los fondos del "Legado Felipe Sanguinetti"; y

Habiendo el Jurado respectivo adjudicado los premios á los vencedores en el expresado concurso en la forma siguiente: 1.er premio, un mil pesos, á los señores J. M. Aubriot, J. A. Hortal y C. Fabre; 2.o premio, de quinientos pesos, á los señores Lerena, Azzarini y Villamajó, y 3.er premio, de doscientos cincuenta pesos, á los señores J. Veltroni, Juan C. Lamolle, Domingo Sanguinetti, F. Gómez Ferrer y J. Giuria,

SE RESUELVE:

Que por el Ministerio de Instrucción Pública se expidan los libramientos del caso á favor de los interesados por el importe de los premios adjudicados de acuerdo con la resolución y fallo mencionados, con cargo á los fondos depositados en el Banco de la República provenientes del "Legado Felipe Sanguinetti", de conformidad con el convenio aprobado el 9 de Octubre de 1916.

Comuníquese á quienes corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

---

*Resolución.* Declara sin fundamento los cargos hechos contra diversos funcionarios de la Dirección General de Instrucción Pública en una denuncia anónima y dispone que el auxiliar Antonio Calcagno pase á prestar servicios al Registro General de Ventas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 9 de 1917.

(Carpeta número 1008).

Vistos estos antecedentes de los que resulta: 1.o Que el 14 de Mayo de 1916 se recibió en el Ministerio la denuncia anónima de fojas 2 á 3 contra diversos empleados superiores de la Dirección General de Instrucción Primaria; 2.o Que en Mayo 29 del mismo año el Ministerio resolvió pasar la denuncia, con carácter confidencial, á informe del señor Inspector Nacional de Instrucción Primaria; 3.o Que en respuesta el señor Inspector Nacional elevó la exposición de que instruye la copia corriente de fojas 4 á 11 vuelta, recabando, al mismo tiempo, autorización para investigar quién era el autor de la denuncia; 4.o Que obtenida esa autorización, el mismo señor Inspector Nacional cometió al señor Secretario General dicha investigación, que no dió resultado alguno, en vista de lo cual designó á los peritos calígrafos don Jaime Navarro y don Francisco E. Cordero para que efectuaran los cotejos del caso con manuscritos auténticos de los empleados de la Secretaría; 5.o Que los señores peritos arribaron en su dictamen de fojas 26 á 37 á la siguiente conclusión: "El autor material del anónimo transcripto al principio "de este informe es el empleado de Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria don Antonio Calcagno"; 6.o Que el 26 de Diciembre del año próximo pasado la Corporación elevó los antecedentes al Ministerio pidiendo la separación del empleado Calcagno y su suspensión inmediata mientras no se adoptase dicha medida; 7.o Que el Poder Ejecutivo, por resolución del 5 de Enero último, accedió á la suspensión, declarando expresamente que ello no importaba avanzar opinión sobre el fondo del asunto, es decir, sobre la culpabilidad de Calcagno; 8.o Que habiendo éste puesto en duda la imparcialidad de los citados calígrafos y recabado nuevo peritaje, el Ministerio, con el propósito de no negar ni coartar medios legítimos de defensa, y sí de propender al debido esclarecimiento de los hechos, nombró al señor Saturnino Cortesi primero y al señor Miguel J. Coppeti después, quienes presentaron sus respectivos dictámenes de fojas 56 á 61 y fojas 66; 9.o Que el señor Cortesi afirma que del examen sintético del documento de fojas 2 y del de la escritura autógrafa del señor Calcagno, así como del examen analítico de las características y accidentes de la escritura autógrafa del mismo, resulta "que el señor Calcagno no es el autor material de la nota"; 10.o Que el perito señor Coppeti consigna idéntico juicio, al manifestar á fojas 66 "que no cabe identidad posible gráfico-legal entre las escrituras auténticas de la referencia (las del señor Calcagno) y la escritura del anónimo en tela de juicio. Sostener lo contrario, en materia pericial, sería simplemente sostener un sofisma, contrariando así la verdad misma"; y

Considerando: Que la exposición de fojas 4 á 11 vuelta demuestra concluyentemente la inconsistencia de los cargos formulados en la denuncia de fojas 2 á 3;

Considerando, en cuanto á la destitución del señor Calcagno: Que una sanción de esa entidad, la más grave que puede imponerse por vía administrativa, debe reposar en la comprobación plena de los hechos que se invoquen para justificarla;

Que esa prueba plena no resulta de estos obrados, pues si bien los señores Cordero y Navarro afirman que Calcagno es el autor material de la referida denuncia, los señores Cortesi y Coppeti lo niegan en términos igualmente absolutos é inequívocos;

Que esta contradicción radical entre los dictámenes de dichos peritos inhabilita, con tanta mayor razón, para dar por probada la imputación hecha á Calcagno, cuanto que el cotejo de letra suministra tan sólo una simple posibilidad de certeza, como lo reconoce la doctrina uniforme de los tratadistas y la propia legislación positiva, que asignan á dicho cotejo el carácter de prueba puramente racional, autorizando al Juez para hacer valer una convicción contraria (artículo 429 del Código de Procedimiento Civil);

Considerando: Que si bien corresponde, por dichas circunstancias, declarar no probado que el autor del anónimo de fojas 2 sea Calcagno, el reingreso de éste á su empleo sería perjudicial para el servicio, dada la situación creada, por estas mismas actuaciones, entre él y sus superiores;

Por estos fundamentos, y oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar sin fundamento alguno los cargos contenidos en la denuncia expresada.

2.o No acceder á la destitución de Antonio Calcagno, Auxiliar de la Dirección General de Instrucción Primaria, por no estar probado el hecho que se le imputa.

3.o Que dicho Calcagno pase en comisión á prestar servicios, hasta nueva resolución, en el Registro General de Ventas.

4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

---

*Resolución.* Aprueba varias disposiciones relativas á los concursos que se verifiquen en la Facultad de Medicina.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 9 de 1917.

(Carpeta número 1474|1917).

Atento al informe favorable del Honorable Consejo Central Universitario, apruébanse las siguientes disposiciones generales relativas á los concursos que se verifiquen en la Facultad de Medicina, formuladas por el Consejo respectivo:

«Artículo 1.o En los casos en que, verificándose un concurso en la Facultad, un candidato cualquiera se encontrase impedido, por causa debidamente justificada, de presentarse á rendir alguna de sus pruebas en la fecha ya establecida para ello, no se concederá prórroga de esta fecha sino cuando no hubiese otros candidatos inscriptos para la misma prueba y siempre que la expresada prórroga no modificase el plazo señalado para las demás pruebas que formasen parte de ese concurso. La prórroga nunca será mayor de diez días y no podrá en ningún caso repetirse.

Art. 2.o Las tesis que sean exigidas obligatoriamente en los concursos, deberán, para ser admitidas, presentarse siempre acompañadas de un resumen, en forma de conclusiones, de los hechos en ellas enunciados y de las ideas ó doctrinas que en las mismas se sustenten.»

Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

---

*Resolución.* Aprueba el proyecto formulado por el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria que exime del examen de Literatura á los estudiantes de los cursos preparatorios para Medicina é Ingeniería.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 9 de 1917.

(Carpeta número 1434|1917).

Por las razones aducidas en la precedente nota, apruébase el siguiente proyecto formulado por el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, que modifica en parte la resolución del 6 de Julio de 1917:

"Artículo único. Declárase, por el presente año, eximidos del examen de Literatura, á los estudiantes de los cursos de preparatorios para Medicina é Ingeniería, siempre que no hayan incurrido en más de diez faltas de asistencia á clases."

Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

*Resolución.* Aprueba el proyecto del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria que establece la edad necesaria para rendir los exámenes del 1.er año de estudios.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 9 de 1917.

(Carpeta número 1476|1917).

Atento al informe favorable del Honorable Consejo Central Universitario, apruébase el siguiente proyecto formulado por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria:

«Artículo único. Los alumnos que tengan trece años de edad al ser aprobados en el examen de ingreso, podrán, en el mismo período, prestar los exámenes correspondientes al primer año, como estudiantes libres.»

Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

---

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

RELACION DE LAS CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DEL IOTERIOR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1917.

Arbouet Andrés, francés.
Anidos Antonio, español.
Asp Camilo, sueco.
Amatrula Constantino, italiano.
Abella Ramón, español.
Beltrán Juan, argentino.
Bouzón Casimiro, español.
Brito Da Mana Manuel, portugués.
Buscalla Juan, italiano.
Barquet Paulino, sirio.
Bonne Ignacio, francés.
Blassi Juan, argentino.
Ballesteros Timoteo, brasileño.
Bougle Julio, francés.
Bertrán Miguel Luis, belga.
Castro Vicente, español.
Casau Codina Jaime, español.
Cumarianos Carlos, griego.
Camaño Manuel, español.
Cúneo Héctor, argentino.
Colella Félix, italiano.
Carrizo Gregorio, argentino.
De Luca José, italiano.
Díaz Plácido, español.
Domínguez Pereyra Oscar, argentino.
Depauli Luis, argentino.
Decloedt Leopoldo, francés.
Esperón José, español.
Estatui José, griego.
Esbert Miguel, español.
Fierro Salvador, italiano.
Fariello José, italiano.
Gatti Rafael, italiano.
Galasse José, italiano.
González Antonio, español.
García Adolfo, español.
González Pérez Adolfo, español.
González José, español.
Herborn Máximo, alemán.
Leenders Jacobo J. C., holandés.
Lavorerio Pedro, italiano.
López Victoriano, español.
Leones Héctor Hilario, francés.
Lomakin Pablo, ruso.
Merlotti Agustín, argentino.
Mantiñán Francisco, español.
María Antonio, portugués.
Morilla Jerónimo, español.
Montaldo Santiago, italiano.
Marafiga Juan G., brasileño.
Mesa Carrión Francisco, español.
Mory Fernando, italiano.
Mari José, español.
Noblemaire Mauricio Celestino, francés.
Núñez Fructuoso, brasileño.
Nogueira Manuel, español.
Ott Adolfo Germán, alemán.
Pallas Manuel, español.
Peñasco y Varela Cayetano, español.
Pasquali Pompeo, italiano.
Pintos Botello Alcibides, brasileño.
Pelliccia Lucas, italiano.
Presto Antonio F., italiano.
Pérez y Vico y José Francisco argentino.
Pinoff Walter, suizo.
Ponte Juan, español.
Penna Vicente, español.
Piquer Gil José, español.
Romano Francisco, italiano.
Rigueiro José, español.
Rey Manuel, español.
Rodríguez Gumersindo, español.
Rodríguez Manuel, español.
Rivas Severo, español.
Sarranu José, argentino.
Saibene Domingo P., italiano.
Smaldone Pascual, italiano.
Saibene Domingo P., italiano.
Saraceni José, argentino.
Salerno Vicente, italiano.
Segura Manuel, argentino.
Torres Jorge, español.
Teisseire Augusto, francés.
Valillo Nicolás M., italiano.
Valladares Manuel, argentino.
Varcárgel Jesús, español.
Valladares Daniel, argentino.
Yanotti Emilio, italiano.
Zárate Ponciano M., argentino.

*La Secretaría.*

---

# PODER JUDICIAL

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 10 de Noviembre de 1917

Trámite—El capitán del vapor "Wiegand" con el capitán del vapor "Volnay". Coates y Cía. con Alfredo Walker. Julio Prado, recurso de queja. Una causa criminal por el delito de homicidio.

*Adrián Castro*, Secretario.

---

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite—Olivera de Portugal con Agustín Silva. Iglesias Carlos, queja. Banco Popular del Uruguay contra el Juzgado de lo Civil de 3.er turno. Gutiérrez Doroteo y otros con suc. de Juan Marexiano. Rocco Francisco y Cía. con Pablo Bartana. Machado da Silva Francisco, queja en autos contra Juan de Dios Marihe. Tres en causas criminales.

Interlocutorias—Esquerré Orestes con la Empresa del Ferrocarril del Noroeste. Pereyra Manuel (hijo) contra Luis Tambasco.

Definitivas—Lorente y López José, concordato preventivo extrajudicial.

*José V. Evia*, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite—Gervasio Burgueño contra la suc. Gervasio Burgueño Curbelo, incidente sobre escrituración. Manuel R. Aguiar y Acosta y Lara, concurso. Francisco González Garín. Test. José Canalis. Angela M. de Corso. Test. José Tosso. Banco de Crédito con Bruno Mauro y otros. Juan Martinelli con Pablo Salvanelli. Suc. José Vilanova Suárez. Suc. Antonio Collazo. Suc. Eduardo Muñoz. Suc. Rafael Fernández, Petrona García y Eduardo Fernández García. Suc. Saturnina Hernández de Masaguez. Test. José Bentancor y María Orta. Suc. Ana Pesini de Risso. Suc. Dalmiro M. Tió. Severino Carisi con la Sociedad Comercial de Montevideo. Suc. de Feliciano Curbelo. Suc. de Luisa Grenno de Gaglio. Juan Pazos con José Miguel y Antonia Castro. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Manuela Chaves. Alfredo Lamboglia.

Interlocutorias—Suc. José Román Linares. Suc. Juan Lacasaña y otros.

*Patricio A. Pereira*, Actuario.

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite — Juan C. Cheveste con Carlos Storace. Haydée Illa. Isabel Comas Gómez con sucesión de Andrés Comas. Suc. de Filomena N. de de León, incidente. Banco Hipotecario del Uruguay con Ambrosio Giz Gómez. Urbana Risso. Sucesión de Margarita V. de Márquez, Domingo Ghiotato con Constante Cornellio. Carmen Mancebo. José Noal Rodríguez con Compañía Nicolás Mihanovich. Domingo Soárez con José Garrido. Sucesión de Pedro Prat. Sucesión de Mercedes M. de Linares. Sucesión de José Rodríguez Abella. Sucesión de Nicolás Conti. Teodoro Alvarez con Sucesión Robustiano Echeveste. Cucesión José Bellieres.

Interlocutorias — Sucesión de Agustín Silva. Sucesión de Alfredo Hamilton, incidente Mezzetta.

Definitivas — Sucesiones de Antonio Pérez y otros, incidente. Banco Hipotecario del Uruguay con Marcelino Miranda.

*Eduardo Díaz Falp*, Actuario.

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 10

Trámite — Sucesión Santiaño Arzadun. Test. Juan Nión Fernández. Suc. Teresa Oddo Delfino. Test. Marcelina Durán de Ijes. Suc. Ramona Gardés de Witler. Suc. Víctor Amaro da Silveira. Test. Roque Dericio. Sucs. Porfilio Tolosa y otra. Suc. Angela Beme de Bonifacio. Suc. Máximo Seré. Suc. Carmen Vera. Ernesto Beherens con José M. Uriarte (2). María López de Etcheveste, artículos 113 y 115 del Código Civil. Amalia Vila, menor. Carlos B. Hernández. Suc. Juan Antúnez Maciel. Carlos B. Golorons. Sumario Alcira Rodríguez de Piegas, por su menor hija, venia. José Aguilar y Bargas, pobreza. Herménida Martínez con Tomasa E. de Lacordell. Jacinta F. de Velázquez con Rodrigo Soto. Ché Puigarnau y Picó, concurso. Santos Taborda, sobre entrega. Suc. Herman F. Brescia y otro. Test. José Toja Taboada. Elena Puig de Garabelli y otros, venta de propiedad. Isabel Mac-Eachen de Cash, venia. Celina Cuenca de Lavignasse, venia. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno número 1.800. Oficio del Juzgado de Paz de la 7.a sección. Test. Lucila Alvarez de González Rodríguez. Rosalino dos Santos con Ana Alejandrina dos Santos García Vior. Hilario Anastasía, queja. Maura P. de Méndez con Angel Rodríguez. La suc. Norberto Piñeiro con Cayetano Anastasía. Urta y Cía. con suc. Emilia Goyeneche y Laviña. Oficio número 1543 del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Fermina Fierro de Gómez Varela, venta de propiedad. Lorenzo Vernengo con Ana S. de Lienas. Félix Medrano con suc. Félix M. Antonio Creu (3).

Interlocutorias—Jerónimo Alves, conocido por Gemario Paz, con suc. Rafael Paz da Silva. Suc. María Aste de Giulfo.

Definitivas—Roberto Oscar Romano, tutela. Sucs. María J. Palazzo de Loduca y otra. Federico Casalla, queja.

*Eloy G. Pereira*, Actuario.

---

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 10

Trámite — La Dirección General de Aduanas contra D'Aiutollo Hnos. Abel Rosales, denuncia de mina. Antonio de Freitas contra el Fisco. Héctor Melián, denuncia de mina. Dirección General de Impuestos Directos contra Deidel García. Luis Semino contra el Estado. La Dirección de Aduanas contra Stratta Hnos. y Cía. El Fisco contra Emilio Cazalá, expropiación. José Tejada, denuncia de mina. El Fisco contra José Benito Fernández. La Aduana contra Christophersen Hnos. Casiano Arroyan contra el Estado. El Fisco contra José Benito Fernández y otros. El Fisco contra José A. Bonino. Sucesión Lino Herosa contra el Fisco.

Interlocutorias — El Fisco contra los agentes del vapor "Quentis".

Definitivas — La Dirección General de Aduanas contra Santiago Scosería.

*Domingo E. González*, Actuario.

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite — José R. García con el Banco de Crédito. Ignacio Costa y Cornelio C. Medina con Juan R. Miranda. Atilio y Arturo De Arturo con Teodoro López Ferreira y otro. Ubaldo Pérez con Julio A. Zuasnabal. Pilar Barreiro de Bulioli con el Banco de Seguros del Estado. Pedro Duque Saavedra proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Ernesto J. Médica con Gustavo Guhtman, incidente José Irureta Goyena y otros. Grever y Diebel con Antonio Vals. Pablo Guazzoni con Lombardo y Cía., tercería Justo R. Pelayo. Francisco A. Matto con Juan Bianchi. Ramón Márquez con Abraham Helal. Salvo y Cía., matrícula. Juan Rua y Manuel Rodríguez con Manuel Rozados y Vidal. Oficio de la 5.a sección de Policía en autos Tomás Bertonasco, quiebra. Josefa Varela y otros con Manuel Varela. Manuel Maqueira, quiebra. César I. Martinelli proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Banco Español del Río de la Plata. William, Cooper and Nephews con Echeverrito Hnos. Oficio de la Capitanía General del Puerto en autos Camilo Barreiro con Carlos Vallaro. Lhor y Cía. con Enrique Sfeller. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Antonio J. Borad. Leonardo Cadenas y Cía. con Ildefonso Inzaurralde. Sosa y Pons y otros solicitando la liquidación de la sociedad José Mariño é hijos. Manuel Rodríguez con Ramón Pérez. Juan B. Elena, matrícula. Ricardo Ludeke, matrícula. José Bernardino da Cámara Cantó, matrícula. Rafael Carlesi proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Hijos de G. A. Gamberoni y otros con Luis Durañona. María Cazaux con Doroteo Alfaro. Ricard y Cía. con F. P. Mesa. B. Manevich con Bruno Gómez y otros. B. Manevich con Bartolomé Montelli. Antonio Marenco con Feliciano Walde y otro. Miguel J. Martínez y otros con Jover y Cía.

Interlocutorias — Luisa Pizzoli con José Dubra Hnos. Andrés Leich proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Martins y Cía. con Pedro D. Pomoli. Antonio Martínez con Juan M. Lago. Estevan Risso é hijos proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Juan Patrone, matrícula. Luis Pozzi, matrícula. Isidoro S. Lestrade, matrícula. Juan Rein, matrícula. Vicente Sicariello, matrícula.

Libros rubricados. — Carlos Spangemberg, 4. Oreiro y Goyret, 4. Ernesto Quincke, 4. D. Percontino é hijos, 2. Luis Bertini, 5.

*Mateo Mario Figares*, Actuario.

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite—Banco de Crédito con Cristina Villar, Francisco Alberti, José García y Félix E. Shannon. Constantino Sicarey Acevedo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Teófilo Sánchez Carballo, quiebra. Miguel Fernández, quiebra. Manuel Bravo con Daniel Balbuena, y José Rodríguez. Antonio García Conde, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Martín Gadea. Trabucati y Cía. y otros con Salvador Di Mattia y otro. Pascual Guarino, concordato extrajudicial. Filomena Facal con Ramón Negreira. Eugenio Barth y Cía. con Antonio Simone. Rossi y Filippa, José D. Lezama Muñoz, Francisco Enamorato y Francisco Filippa con Nicanor Rodríguez y Cía. Trabucati y Cía. con Luis Estevan. Eugenio Bazerque y Cía., con Héctor Mayol. Francisco Forcella, quiebra, calificación. Santín Bermida con Celeste Bader. Camilo Lay, quiebra rehabilitación. Andrés Podestá y Cía. con Horacio Castellanos. Banco de Crédito con Antonio Márquez Castro y Calixto P. de León. Carlos M. Sangurgo, quiebra. Ernesto Cáceres con Ricardo Casaravilla Sienra. Julio C. Díaz con Benjamín Capurro y Leopoldo Hughes. Luisa A. Dubiau, matrícula. Registro Público de Comercio, 1917. Campodónico y Cía., quiebra, calificación. Rafael Longo con Pascual Lanziani. Juan Cabrera con Birabén Hermanos. Severio Perri y Hermano, concordato preventivo extrajudicial. Basilio Mauri, concordato preventivo judicial. Banco de Crédito con Abraham Requena Muñoz. B. A. Larghero é hijo y Horacio Larghero. Pidón y Castelli. Ramón Lorenzo, matrícula. Federico Eirale, matrícula. Angel Panigatti con María G. Magnus. Otto Semmelhaack, Ludovico Schafer y Juan A. Ferrari con The Pan American Transcontinental Railway. Movimiento Administrativo, año 1917. Antonio Taddei con Juan Iglesias. Groscurth y Cía. con Donato M. Perera. Jenaro J. Lembo y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Ramón Pérez con Antonio Sánchez. Fernández y Rosquera, matrícula.

Interlocutorias — Diego Ponaeo, matrícula. Mato Hermanos, matrícula. Blas Laprovitara, matrícula. Banco de Crédito

con Cristina Villar. Francisco Alberti, José García y Félix E. Shannon.

Reservadas — Dos.

Libros rubricados — Singer Sewing Machine Company, 1; Francisco Rodríguez, 3.

*Eduardo Pérez Olave*, Actuario.

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite — Beatriz Vottero contra Félix Leggiardi, incidente sobre una hija. Carolina Fernández Abellá, venia. Juan Bordachar contra Bernardo Sunino. Pascuala Mainosande, deduciendo tercería en autos Jaime Casellas contra P. Bascón (hijo). Lucía Vignoli contra José Echavarría, divorcio. Pedro Acosta, entrega de una hija. Clara Bagnado contra Pedro Calderoba, divorcio. Ceriani y Mussi contra Raúl Castellanos. Rosa Torreo contra Emilio Cusaro y otros. Manuel Rodríguez, ciudadanía. Carlos Gugelmier, auxiliatoria de pobreza. Matilde Filgueira contra Dionisio Basaldúa, divorcio. María Luisa Castellano. Pedro José Pedemonte, denunciando el fallecimiento de ésta (hoy sucesión de María Luisa Castellano). Alfredo Navarro contra Pedro C. Helguera. Tomasa Fuentes, sucesión. Felicia Balestra, artículo 113 del Código Civil. Andrés Benítez, auxiliatoria de pobreza. José Lizarazú contra Ramón Avila Muñoz. María Inés Sánchez contra Antonio Alonso, divorcio. Domingo Cuñetti, incapacidad. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Soriano número 3130. Criselda O. del Vale, solicitando copia de una hijuela. Mateo Artigas, inscripción en el Registro del Estado Civil. María Bellmunt y Victoria contra Marcos Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre inventario.

Interlocutorias — Guillermo Chulow contra Julio Rosas. Magdalena Pinto contra Ruperto Cavaga, divorcio. Manuel Méndez Piedra y otra, sucesiones, nombramiento de tutor á la menor María M. Concepción Méndez.

Definitivas — Beatriz Vottero contra Félix Leggiardi, divorcio por la sola voluntad de la esposa.

*José Pedro Barbot*, Actuario.

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite—Caderome Juan con Eduardo Garguillo, reconocimiento de firma. Harambure Tisier Juan con José Grande, cobro de pesos. Robert Eugenio y Cía. con Margarita Borges de Arduino, ejecución de hipoteca. Saco de Camaño María, inscripción. Fernández Esteban con Marcos Martínez, cobro de pesos. De Lilla J. y Cía. con Surraco, Rey y Colombo, información. Murialdo Ema con Juan Diego Risso, divorcio. Vallieente de Medina Erasma, auxiliatoria y cumplir el artículo 113. Costas de De León Ramona con Feliciano De León, divorcio. Guida Rosa con Francisco Porfilio, divorcio. Garrido Lucía con Vicente Fasinga, divorcio. Antonelli María con Vicente Hugo Mari, divorcio. Chiesa Juan con Cora Chiesa, alimentos. Abella Rolando con Julio Martirené, reconocimiento de firma. Chechi Antonio con Martín Arrivillaga, reconocimiento de firma. Sepera Vicente con Inocencia Romanelli, divorcio. Sobral Aurora contra José Pita, divorcio unilateral. Figueredo Juana contra Patricio Garrido, divorcio. Garabelli Horacio, auxiliatoria. Sassio Félix con Hermenegilda Moroni, divorcio. Pérez Gorgoroso Esther contra Julio Gutiérrez Díaz, divorcio. Panigatti Angel contra César Serafino, cobro de pesos.

Ciudadanías—Celinis Juan, Joga Melchor. Bello Marcelino. Bataglia Enrique Camilo. Mazzeo José. Montes Figueredo Eduardo. Cateura Jorge Alejandro, Torres Alejo. García Manuel. Benítez Silvano.

*Eduardo Routin*, Actuario.

---

# AVISOS Y COMUNICACIONES

## Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por los observadores del Servicio Pluviométrico del Instituto Nacional Físico-Climatológico al Observatorio Central (Prado, Montevideo), durante las últimas 48 horas, de las 7 horas del 10 á las 7 horas de hoy, sólo ha llovido, y muy escasamente, en los Departamentos de San José y Colonia.

Departamento de Colonia—4.a sección, 4 milímetros en 1 hora; 11.a sección, 3 milímetros en 1 hora; demás secciones, garúas inmedibles.

Departamento de San José—Ciudad, 3 milímetros en 1 hora; 3.a sección rural, 1 milímetro en 1 hora; demás estaciones seccionales, lloviznas inmedibles.

Montevideo, Noviembre 12 de 1917.

*Luis Morandi*,
Director.

---

## Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 10 de Noviembre de 1917

La presión barométrica continúa con poca oscilación. La temperatura se mantiene baja en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 17.50 y 11; Punta del Este, 19 y 10; Rocha, 15 y 8; Melo, 17 y 4; Rivera, 20 y 5; Paso de los Toros, 18 y 5, y en Fray Bentos, 18 y 6. Dominan vientos suaves del Sur al Oeste con velocidades horarias de 10 á 15 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 590 kilómetros. La nebulosidad disminuye lentamente. En Punta del Este ha caído 1|2 litro de agua por metro cuadrado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

*Datos del Observatorio Central á horas 17*

Barómetro: 759.80.

Temperatura: Normal: 14°50, á la intemperie 21°30; máxima 17°30, á la intemperie (sol) 22°50; mínima 11°00, á la intemperie 10°00.

Viento S. S. O., 10 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 17 y 20.

Tensión del vapor de agua: 6.90. Humedad relativa o|o: 56.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.55 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 22.00.

Temperatura del agua: 17°50.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

*H. Bazzano.*

---

## Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 10 de Noviembre de 1917

1.800 pesos á $ 0.80 por ciento mensual.
2.000 pesos acumulados.

---

## Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 10 de Noviembre de 1917

500 pesos, terrenos en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, 480 metros.

12.500 pesos, finca en la calle Cuareim, número 1134, 230 metros.

1.300 pesos, finca en el Barrio de los Italianos, en la Aldea, frente á la Plaza Magenta, 147 metros.

13.800 pesos, casa en la manzana 923, frente al Este, calle Defensa, 392 metros.

13.200 pesos, casa en la manzana 924, frente al Norte, calle Maldonado, 345 metros.

2.850 pesos, casa en el Puerto del Buceo, 5.385 metros.

7.000 pesos, casa en la manzana 584, calle Libres, 224 metros.

9.081 pesos, casa en el Paso del Molino, calle Pública, 2.325 metros.

---

## Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 10 de Noviembre de 1917

Contribución de la Capital. — Andrés Rego, José F. Almestoy.

*La Secretaría.*

---

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 10 de 1917.

**Primera rueda**

**(A las 2 de la tarde)**

*Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 3.000 | para el 12 de Noviembre | 100 10 |
| 5 000 | ídem ídem. . . . . . | 100 10 |
| 2.000 | ídem ídem. . . . . | 100 10 |
| 2.000 | ídem ídem. . . . | 100 10 |
| 5 000 | ídem ídem. . . . . | 100 10 |

*Títulos Hipotecarios serie R*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1 450 | para el 12 de Noviembre | 95 80 |
| 1 800 | ídem ídem. . . . . | 95 80 |

**Segunda rueda**

**(A las 4 de la tarde)**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 23.500 | para fin de mes . . . | 68 50 |
| 3.760 | al contado . . . . . | 68 — |
| 4.700 | ídem ídem . . . . . | 68 — |
| *Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %* | | |
| 1.600 | para el 12 de Noviembre | 100 20 |
| 1.000 | ídem ídem . . . . . | 100 20 |
| 10.000 | para fin de mes . . . | 100 50 |
| 5 000 | para el 12 de Noviembre | 100 20 |
| 4.000 | ídem ídem . . . . . | 100 20 |
| *Títulos Hipotecarios serie R* | | |
| 10.000 | para el 12 de Noviembre | 95 50 |
| 10.000 | ídem ídem . . . . . | 95 50 |
| 3.500 | ídem ídem . . . . . | 95 50 |
| 5 000 | ídem ídem . . . . . | 95 50 |
| 10.000 | ídem ídem . . . . . | 95 50 |
| 1.500 | ídem ídem . . . . . | 95 50 |
| 5.000 | para el 13 de Noviembre | 95 60 |
| 5.000 | para el 12 de Noviembre | 95 50 |
| 5.000 | ídem ídem . . . . . | 95 50 |

---

**Servicio de Correos**

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . 18.15 | Central . . 17.45 |

Vapor de las 22.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . . 21 | Central . . 20.30 |

*Expedición de correspondencia para el exterior*

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

*Expedición de correspondencia para el interior*

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

---

**Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios**

Día 10 de Noviembre de 1917

Pedro Antonio Lorenzo, oriental, 12 horas, Yaguarón 1487.

Irma Dora Martínez, oriental, 2 años, Pérez Castellanos 1181.

Alberto Parodi, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Beatriz Angela Rúa, oriental, 7 meses, Reducto 2926.

Juana Piazza de Parodi, oriental, 46 años, casada, 26 de Marzo 50.

José Muñoz, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.

Violeta Martínez, oriental, 8 meses, Salamanca 1936.

María Cristalde, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Joaquín Prado, español, 75 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Roberto Rey, oriental, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

---

IMPRENTA NACIONAL

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## 21.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 9 DE 1917

PRESIDE

EL DOCTOR CESAR MIRANDA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia concedida.
4—Moción de preferencia.
5—Mociones sobre la discusión del proyecto referente á aumento de emisión del Banco de la República y reorganización de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

ORDEN DEL DÍA:

6—Exportación. Impuesto á las lanas, cueros y sebo. (Modificaciones del Honorable Senado).
7—Barcos mercantes alemanes. Se declara de interés nacional la utilización de los refugiados en el puerto de Montevideo. (Discusión general y particular).

1—En Montevideo, á los nueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos diez y siete, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, entran á la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aguirre, Albín, Alburquerque, Almada, Ameglio, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arias, Aubriot, Barbato, Barreiro, Bazet, Beltrán, Bethencourt, Berro (don Carlos), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Borrás, Buero, Cabrera, Calo, Carnelli, Caviglia, Cortinas, Dufour, Enciso, Espalter (don José), Fernández Ríos, Fernández (don Eduardo), Ferrería, Garat, García Morales, Gilbet, Gutiérrez, Haedo Suárez, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Lussich, Magariños Veira, Martínez García, Martínez (don Justino), Martínez Thedy, Mibelli, Mier Velázquez, Narancio, Negro, O'Neill, Otero, Pacheco, Pan, Paullier, Pérez, Piedra Cueva, Pintos, Ramasso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez (don Rosalío), Rossi, Roxlo, Samacoitz, Sánchez, Salgado, Schelotto, Schinca, Segundo, Semblat, Sorín, Stirling, Terra, Toscano, Vecino, Vianna y Viera.

Total: 79.

Faltan:

**Con aviso,** los señores representantes: Arena, Bessio, Canessa, Carvallido, Fajardo, Lorenzo y Lozada, Moreno, Muñoz, Navarrete, Olivera y Percovich.

Total: 11.

**Sin aviso,** los señores representantes: Abellá y Escobar, Bélinzon, Berro (don Aureliano), Bruno, Búrmester, Capillas, Colistro, Del Campo, Escudero, Espalter, (don José Luis), Etchevest, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Icasuriaga, Juanicó, Mora Magariños, Pelayo, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramasso (don Ambrosio), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Saavedra, Salterain, Vidal y Zeballos.

Total: 26.

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto que establece un impuesto á las lanas y cueros que se exporten."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma comunica la sanción del proyecto que acuerda una subvención á la Revista "El Hacendado"."

—Archívese.

3—"El señor representante doctor Manuel Tiscornia solicita licencia por el término de cuatro días."

Se va á votar.

Si se concede la licencia que solicita el señor representante Tiscornia.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

4—**Señor Almada** — Acaba de darse cuenta de que ha venido con sanción del Honorable Senado la ley que modifica los impuestos de Aduana á las lanas, cueros y otros artículos. Se trata de un asunto de suma urgencia, en demostrar la cual no me detendré porque no hay necesidad. Así, pues, yo propondría que se tratara hoy en primer término, porque la modificación introducida por el Honorable Senado se reduce á un simple artículo aditivo que acepta la Comisión de Hacienda y que no tiende más que á completar el sentido de la ley.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Habiendo sido apoyada, se va á votar la moción del señor representante Almada.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor García Morales** — Como es sabido, el proyecto sobre reformas bancarias financieras remitido por el Poder Ejecutivo durante el período de sesiones ordinarias comprendía tres problemas de carácter bien distinto y que podían, por lo mismo, ser objeto de deliberación separada: el aumento de la capacidad emisora del Banco de la República; un régimen de facilidades para los Bancos particulares, combinado sobre la base de redescuento y los depósitos de oro en custodia; y, finalmente, la nueva organización que se deseaba dar á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Es sabida la resistencia que han provocado estos tres problemas, que son muy distintos, — y los miembros de la Comisión de Hacienda, especialmente, han podido percibir este fenómeno, — mientras casi todas las opiniones coinciden en cuanto á la necesidad de dilatar el límite fijado á la emisión mayor del Banco de la República, la reforma relativa á la nueva organización de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos provoca todo género de resistencias y dará lugar, sin duda, á largos debates. Esta sola circunstancia bastaría para justificar una proposición en el sentido de que dedicáramos la sesión del lunes próximo solamente para ocuparnos del proyecto relativo al aumento de emisión, y aplazáramos el estudio de los otros dos problemas para sesiones próximas. Creo que la misma Comisión de Hacienda, según referencias que tengo de algunos de sus miembros, pensaba proponer el fraccionamiento del proyecto del Poder Ejecutivo; pero si tal idea no dominara, si la Comisión de Hacienda no volviera sobre sus pasos, yo creo que sería necesario invitar al señor Ministro de Hacienda para que concurriera á la sesión del lunes, porque la parte del proyecto que dice referencia con la nueva organización que se quiere dar á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos es tan compleja y tan llena de obscuridades, — obscuridades que no ha logrado resolver la Comisión de Hacienda con su dictamen, — que sería imprescindible pedir y oír informes á cada rato del autor del proyecto, que es el señor Ministro de Hacienda. Pero antes de dar forma definitiva á mi moción, desearía oír la opinión de la Comisión de Hacienda sobre las indicaciones que he hecho antes, á ver si no sería posible limitar la sesión del lunes próximo al estudio del proyecto sobre aumento de emisión; es decir, fraccionar el proyecto del Poder Ejecutivo.

He terminado.

**Señor Presidente** — No estando en sala el señor miembro informante, que es el doctor Vecino, la Mesa lo mandará llamar si es que está en el recinto.

**Señor García Morales** — Creo que también esa fué la idea de la Cámara al votar en la sesión del lunes esta otra sesión especial del lunes próximo.

La idea fué, como digo, dedicarla al estudio del proyecto que aumenta la emisión mayor del Banco de la República, problema sin duda de carácter urgente; las otras medidas no tienen la misma urgencia, y, por lo tanto, podrían ser aplazadas por un tiempo prudencial.

**Señor Almada** — Se trata de un solo proyecto.

**Señor García Morales** — Sí, pero existía la idea hasta en los miembros de la Comisión de Hacienda, de fraccionar la discusión.

**Señor Almada** — Hubo la idea.

**Señor García Morales** — Hubo la idea y creo que es buena. Por eso trato de ver si es posible que la Cámara la tenga como suya.

(Entra á sala el señor representante doctor Ricardo Vecino).

**Señor Presidente** — ¿El doctor García Morales desea repetir la indicación que había hecho? Sino, lo hará la Mesa.

**Señor García Morales**—Yo hacía indicación en el sentido de que la Cámara se ocupara el lunes próximo solamente de la parte del proyecto del Poder Ejecutivo sobre medidas bancarias y financieras que dicen relación con el aumento de la emisión del Banco de la República, temperamento que creo que era el que había dominado en el seno de la Comisión de Hacienda y el que había inspirado la decisión de la Cámara, tomada en una de las sesiones anteriores, señalando aquella sesión especial.

El diputado mocionante, que fué el señor Rossi, indicó la necesidad de estudiar con rapidez ese asunto, solamente el que se refiere al aumento de la emisión del Banco de la República.

Creo que en lugar de conseguir una sanción rápida del proyecto discutiéndolo conjuntamente con las otras medidas, que tienen una indiscutible gravedad, vamos á demorar su sanción. Posiblemente en el Senado va á tropezar el proyecto, y no podremos, entonces, dilatar el límite de la emisión del Banco de la República, medida reclamada hoy por casi todos los representantes de la industria y del comercio.

Era esa indicación la que quería hacer

en Cámara; pero, antes que nada, deseaba conocer la opinión de la Comisión de Hacienda.

**Señor Vecino**—Efectivamente, la Comisión de Hacienda, cuando estudió este asunto, hace ya varios meses, observó que en el proyecto había tres partes perfectamente separables entre sí. Se empezó á estudiar la idea de si convenía hacer el desglose de cada una de esas partes, ó si convenía más bien tratar las tres en conjunto, presentando un informe y proyecto único. El resultado de esta consideración fué favorable al sentido de tratar todas las cuestiones á la vez, porque todas ellas se referían á reformas de la Carta Orgánica del Banco de la República; y, en aquella época, en aquel momento, precisamente, una de las observaciones que se hacían á este proyecto era la de que no observaba demasiada ó suficiente contemplación respecto de la Carta Orgánica del Banco, que muy á menudo se vería modificada, con inconvenientes para el prestigio de la institución.

Entonces la Comisión consideró que no convenía el desglose porque obligaría á hacer sucesivas alteraciones en la Carta Orgánica que, como digo, constituía un inconveniente señalado hasta por ciertos miembros de la oposición.

Claro está que tratando las tres cuestiones á la vez no resultaba el asunto simplificado, y, por consiguiente, el debate á producirse debía ser más largo, pero se creyó que eso no sería un inconveniente para la sanción del proyecto y para que la ley llegara á su debido tiempo.

Todas estas consideraciones se hicieron alrededor del proyecto en la época aquella á que me refería, más ó menos hace cuatro meses; después vino la terminación del período ordinario y este proyecto quedó un poco atrasado por haber sobrevenido una serie de cuestiones de gran urgencia. Pero la escasez de billetes se fué intensificando, y el Banco de la República, que en aquellos momentos en que se discutía el proyecto estaba obligado á entregar el oro de una manera no continuada, porque era solamente durante ciertos días del mes,—el Banco de la República, digo,—fué sintiendo más la necesidad, ó estando más obligado cada vez á entregar oro, hasta convertirse el hecho este en un hecho casi cotidiano. En la actualidad, para hacer frente á sus compromisos, está obligado el Banco de la República á ir pagando en oro y á enviar esta especie al interior de la República para que las sucursales hagan frente también á sus compromisos, lo que da motivo á que el oro salga fuera del país ó, por lo menos, fuera del Banco de la República, lo cual es un inconveniente que hay que evitar de todas maneras.

En ese sentido, es natural que habría un grandísimo interés en establecer el desglose de este proyecto para que se pusiera término cuanto antes al actual estado de cosas, que es contrario al interés del Banco de la República y al del país. La salida del oro es inoficiosa en este caso, puesto que emitiendo billetes en buena cantidad, los pagos se harían en papel en vez de hacerse en oro y el oro no tendría por qué salir. Pero vista la larga tramitación y la gran publicidad que ha tenido este asunto y el estudio que se ha hecho de todas sus faces, y por haber sido objeto de consideración por parte de todos los banqueros, los principales banqueros del país,—no sé si en una ó dos reuniones especiales,—y visto que las ideas están perfectamente fundadas, completamente arraigadas respecto de las cuestiones comprendidas ó aumentos de emisión y nueva reorganización de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, y debiendo tener todos opinión formada, no hay tampoco razones muy positivas para considerar que el estudio y la discusión de este proyecto, así como su despacho por la Comisión, en todo su conjunto y constando de tres partes, dé motivo á una demora tan grande, así como la que podía esperarse si precisamente este proyecto hubiera tenido una tramitación más breve, que es lo que suele pasar en otras ocasiones cuando los proyectos deben discutirse, poco más ó menos, á raíz de ser presentados. Este proyecto, presentado hace varios meses, largamente tramitado en la Comisión de Hacienda, hay motivos para creer que será profundamente conocido en todas sus partes por la Cámara, y por consiguiente, que ella esté habilitada, como también el Senado, para entrar de lleno al estudio del asunto, tanto más cuanto que el proyecto que aconseja la Comisión es, poco más ó menos, el viejo conocido que mandó el Poder Ejecutivo.

Por esas razones es que, á pesar de reconocerle una cierta eficacia á las observaciones que acaba de fundar el señor diputado García Morales, creo, como la Comisión, que no hay motivo suficiente para desglosarlo de la emisión, y postergar las otras dos cuestiones. Repito que siendo muy conocida la parte relativa á la Caja y la parte relativa á préstamos bancarios, su discusión no va á entorpecer mucho ni á retardar mucho el despacho del proyecto en su totalidad, así se acabaría con toda esa segunda cuestión que ha sido iniciada desde mucho tiempo atrás y que, si bien no tiene tanta urgencia, no deja también de tener su importancia.

Estas son las razones por las cuales la Comisión no ha desglosado el proyecto, de acuerdo con las ideas que ahora el señor diputado García Morales plantea.

**Señor García Morales** — ¿No me podría suministrar un informe el señor diputado?

**Señor Vecino** — Sí, señor.

**Señor García Morales** — Yo desearía saber si la Comisión de Hacienda ha consultado sobre el proyecto la opinión del Directorio del Banco de la República.

**Señor Vecino** — Sí, señor diputado. El señor Presidente del Directorio, doctor Williman, estuvo en una reunión, expresó ideas del Directorio y hasta creo que dejó un memorándum no muy explicativo y con un cierto carácter particular, dió también sus ideas en lo que no respondía á resolución oficial del Directorio; pero, él, por su parte, dejó sus ideas bien consignadas...

**Señor García Morales** — El Presidente del Directorio.

**Señor Vecino** — Ideas del Directorio, en cuya representación vino y en cuya representación fué invitado también.

Además, el pensamiento que reina en el Directorio del Banco,—como en los que conocen la institución, por atender las actividades de la misma, las ideas que prevalecen en los que están allí rigiendo sus destinos, — son también muy conocidas, casi públicamente conocidas. En ese sentido no había necesidad de trámites...

**Señor García Morales** — Hacía la pregunta porque me había extrañado que en el largo informe de la Comisión no se dijera nada al respecto, y porque ese sería un argumento más en favor de la moción que yo formulaba. Si no se hubiera consultado al Directorio del Banco de la República...

**Señor Vecino** — Sí, señor.

**Señor García Morales** — ... consideraría indispensable que esa consulta se hiciera, por lo menos, con respecto á las faces del proyecto á que me refería antes. Pero, ya que se ha consultado, creo conveniente hacer esta indicación: que se dé publicidad á las opiniones del Directorio del Banco de la República, si no haciendo un nuevo repartido, entregándolas á la prensa.

**Señor Almada**—Las circunstancias han cambiado desde entonces...

**Señor García Morales** — Desfavorablemente para el proyecto.

**Señor Almada**— ... En aquella época, creo recordar que el señor Presidente del Directorio del Banco de la República más bien se oponía á un aumento de emisión del Banco; pero hoy, me parece, sus opiniones cambiarían radicalmente.

**Señor Vecino**—Me parece que el Presidente del Banco habló de que no había inconveniente en hacer este aumento de la emisión, y, al contrario, que era necesaria...

**Señor Iglesias**—El señor Márquez se oponía.

**Señor Vecino**—No se trata del señor Márquez, porque era el doctor Wiliman en ese entonces.

Lo que producía en ellos una impresión más contraria era lo relativo al préstamo á los otros Bancos sobre bonos, y había también algunas observaciones que no eran completamente favorables á la nueva organización de la Caja Nacional. Ese es un resumen, más ó menos, de lo que opinaba el Directorio del Banco. Así, como se ve, es por eso que yo decía que este proyecto está en condiciones de ser tratado en conjunto: todas las faces del proyecto han sido objeto de largas consideraciones por parte de la Comisión y de consultas dirigidas á diversas partes interesadas en la cuestión, como lo son el banco de la República y los demás Bancos particulares que, como sabe el doctor García Morales, asistieron todos por sus representantes á una ó dos reuniones, no recuerdo bien si fueron una ó dos reuniones; pero si fué una solo fué bastante extensa, porque se trataron amplísimamente todas las cuestiones pertinentes.

Por estas razones, yo creo que no hay inconveniente en tratar todo el proyecto, lo que no va á importar una demora grave para los intereses del Banco y para los intereses del país.

**Señor García Morales**—Las manifestaciones que ha hecho el señor miembro informante de la Comisión de Hacienda me demuestran que sería muy difícil obtener éxito para la moción que pensaba formular en el sentido de que se desglosara del proyecto del Poder Ejecutivo la parte referente al aumento de emisión. Debo contentarme, pues, con buscar el medio de que el debate se desarrolle en la mejor forma posible, con los mayores elementos de juicio, para que los señores diputados puedan dar su voto consciente. En ese sentido voy á hacer dos mociones, ó, mejor dicho, una sola moción con dos cláusulas. La primera, para que se publique en la prensa la opinión del Directorio del Banco de la República sobre todo el conjunto del proyecto...

**Señor Almada**—Es que la opinión del Directorio no la tenemos. El señor Presidente del Banco nos trajo la opinión que predominaba en el Directorio, pero no con carácter oficial...

**Señor García Morales**—Pero aunque sea esa. Yo recordaría que no se reformó nunca la Carta Orgánica del Banco de la República, sino á iniciativa del Directorio del Banco, ó por lo menos con su consulta. Si no se hubiera hecho una consulta oficial, sería una gran laguna que habría que llenar, y esto sería una razón más y muy poderosa para fraccionar la discusión del proyecto.

De manera que voy á hacer tres mociones: la primera, para que se dedique la sesión del lunes para tratar únicamente la parte del proyecto del Poder Ejecutivo que hace referencia con el aumento de emisión. Si ésta fuera rechazada, propondría como moción sustitutivas que se publique en la prensa la opi-

nión del Directorio del Banco de la República, ó la del señor Presidente del mismo, y que se invite al señor Ministro de Hacienda á concurrir á la sesión del lunes.

**Señor Presidente**—La tercera moción no puede ser votada porque, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, hay un trámite especial para invitar á los señores Ministros.

**Señor Beltrán** — Yo creo que no es el caso. Eso es para las interpelaciones, y esta no es una interpelación. Lo que se quiere es que el señor Ministro dé datos...

**Señor García Morales** — Sobre un asunto que se va á discutir.

**Señor Beltrán** — Es claro.

**Señor García Morales** — O expresarle el deseo que la Cámara tiene de que concurra á la sesión, si es que no se puede hacer en otra forma.

**Señor Presidente** — Se van á leer las prescripciones reglamentarias. En primer término el artículo pertinente de la Constitución, y luego el artículo del Reglamento.

Sírvase dar lectura el señor Secretario.

(Se lee):

"Artículo 53. Cada una de las Cámaras tiene facultad de hacer venir á su Sala á los Ministros del Poder Ejecutivo, para pedirles y recibir los informes que estimen convenientes".

"Artículo 1.o de la resolución de 27 de Junio de 1916. Cuando algún representante quiera proponer que la Cámara haga uso de la facultad que le acuerda el artículo 53 de la Constitución, deberá presentar su moción por escrito á la Secretaría, expresando claramente los puntos á que ella se refiera.

En el momento de darse cuenta de la expresada moción, la Presidencia someterá á votación si la Cámara desea tratar el asunto en una sesión especial, resolviéndose por mayoría de votos. En caso afirmativo, la sesión deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes, y si durante ellos no se obtuviera quórum, el asunto se tratará en la primera sesión ordinaria en que lo haya.

Si la Cámara no votara la sesión especial, tratará el asunto en la primera sesión en que haya quórum, aunque sea mínimo, inmediata á aquella en que se haya dado cuenta de la moción.

Al tratarse el asunto, sea en sesión ordinaria ó especial, se concederá la palabra, en primer término, al autor de la moción, si la solicitare."

Está á consideración de la Cámara.

**Señor García Morales** — Yo no le había dado al pedido el carácter de una interpelación.

Los Ministros de Estado tienen el derecho de asistir á las deliberaciones de la Cámara, y muy á menudo concurren á ella sin ser invitados. En la otra legislatura ocurrió esto muchas veces. No sería necesario entonces sino que la Cámara expresara su deseo de que el señor Ministro de Hacienda asistiera á la sesión del lunes. Bastará esa indicación, seguramente, para que el señor Ministro concurra.

**Señor Beltrán** — Sin carácter obligatorio.

**Señor Presidente** — Está á consideración de la Cámara la cuestión que ha planteado la Mesa.

Se podría leer también como ilustrativo el artículo 169 del Reglamento.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 169. Los Ministros del Poder Ejecutivo asistirán á las sesiones cuando lo estimen conveniente, ó cuando la Cámara use de la facultad que le confiere el artículo 53 de la Constitución."

A juicio de la Mesa, las disposiciones reglamentarias son perfectamente claras; no se puede invitar á un Ministro para que venga al seno de la Cámara, sino en la forma prescripta expresamente por el Reglamento.

Esa es la opinión de la Mesa.

**Señor Beltrán** — Creo que se podría obviar el inconveniente reglamentario, dándole á la moción del doctor García Morales no un carácter imperativo.

La facultad que alude el artículo 53 de la Constitución tiene carácter imperativo: la Cámara tiene el derecho de exigir al señor Ministro que venga á su seno á dar los informes que se le quieran solicitar, y en ese caso hay que seguir el trámite reglamentario; pero la Cámara tiene el derecho de hacer manifestaciones sin carácter obligatorio. Puede hacer una manifestación de que vería con agrado que el señor Ministro concurriera al seno de ella; si el señor Ministro no quiere venir, no viene; en ese caso no tiene carácter de interpelación, y no teniendo tal carácter puede ser discutida ahora.

**Señor Narancio** — Ya está hecha.

**Señor Beltrán** — Esa es una manifestación personal del doctor García Morales. La Cámara puede hacer la manifestación colectivamente.

**Señor Infantozzi**—Después de esta discusión no se necesita votar esa moción. El señor Ministro, enterado de la discusión, si lo cree conveniente, concurrirá.

**Señor Beltrán**—De manera que votada por la Cámara en ese sentido, no hay necesidad de darle el trámite que indica el señor Presidente.

**Señor Infantozzi**—Pero después de esta discusión no es necesario votar la moción del doctor García Morales.

**Señor Beltrán**—¿Por qué?

**Señor Infantozzi**—Porque el señor Ministro, enterado de la discusión de hoy en la Cámara, si lo estima conveniente, concurrirá.

**Señor Sánchez**—Pero parecería que la Cámara no quiere ser asesorada por el señor Ministro.

**Señor García Morales**—Pero es indispensable la concurrencia del señor Ministro.

**Señor Beltrán** — Yo no veo inconveniente.

Todos los señores diputados tienen interés en ilustrarse en este asunto y votarlo con más conciencia.

De manera, señor Presidente, que cuantos más elementos de juicio se nos den, es mejor. Así que todos los señores diputados tendrán interés en votar la moción del señor García Morales.

**Señor Vecino**—Yo creo, señor Presidente, que aquí se suscita una cuestión previa: si hay derecho ó no de llamar al señor Ministro. Si se presenta esta cuestión previa, y se trata de resolver, no puede opinarse sobre la moción del doctor García Morales.

Creo que la Mesa entiende que no hay derecho á llamar al señor Ministro...

**Señor Presidente** — La Mesa entiende que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, no se puede invitar al señor Ministro á que concurra á la sesión. El señor diputado Beltrán, para obviar el inconveniente, propone que sea sólo una simple manifestación de la Cámara en el sentido de que vería con agrado que el señor Ministro concurriera á su seno.

**Señor Beltrán**—Y con distinto carácter que el que tiene el artículo 53, porque el artículo 53 es obligatorio, el señor Ministro no puede negarse á venir: tiene que obedecer á la Cámara; en cambio que aquí es una cuestión facultativa. Si el señor Ministro no quiere venir, no viene.

**Señor Vecino**—Así, señor Presidente, que no habiendo cuestión previa, se puede considerar directamente la moción, y yo voy á declarar que en este caso...

**Señor Presidente**—La Mesa hace cuestión previa, porque la moción formulada por el señor representante García Morales figura en tercer término. De manera que habría, en rigor, que votar otras proposiciones antes.

**Señor Vecino**—Perfectamente.

**Señor Presidente**—Pero habría que resolver primero la cuestión previa: si esa moción redactada en la forma que indica el señor representante...

**Señor Vecino**—Pero parece que la Cámara va á asentir al criterio de la Mesa.

**Señor García Morales** — Yo acepto la forma que le ha dado el doctor Beltrán; creo que así se obvia el inconveniente reglamentario.

**Señor Toscano**—La forma que le ha dado el doctor Beltrán no procede.

**Señor Vecino**—El criterio de la Mesa no ha sido impugnado; de manera que quiere decir que se ha aceptado, y por lo tanto no hay cuestión previa.

**Señor Presidente** — Se puede seguir otro procedimiento: votar las dos primeras mociones y luego considerar la tercera.—(Apoyados).

Si no se observa, se procederá en esta forma.

**Señor Vecino**—En cuanto á la segunda moción, he de manifestar...

**Señor Presidente**—Pero todavía no están en discusión esas mociones, señor representante!

**Señor Narancio**—¡Si las iba á poner á votación el señor Presidente!

**Señor Presidente** — No: se pondrán á consideración de la Cámara por su orden.

Sírvase leer la primera moción el señor Secretario.

(Se lee):

"Para que se trate el lunes próximo el proyecto relativo al aumento de emisión del Banco de la República, aplazándose los demás problemas económicos de que trata el mismo proyecto."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la primera moción, de la cual acaba de dar lectura el señor Secretario.

Si se aprueba la moción formulada por el señor representante García Morales para que se desglose, del proyecto de reorganización bancaria á tratarse en la orden del día en la sesión del lunes próximo, la parte referente al aumento de emisión de billetes del Banco de la República y se considere solamente esa parte en dicha sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Léase la segunda moción.

(Se lee):

"Para que se publique en la prensa la opinión del Directorio del Banco de la República ó de su Presidente sobre el proyecto relativo al aumento de emisión del mismo Banco."

En discusión.

**Señor Vecino** — Yo creo, señor Presidente, por mi parte, que no hay mayor necesidad de hacer esta publicación. No quiero decir que no convenga conocerla, cosa que tal vez no podría sostenerse.

La opinión del Directorio es conocida.

**Señor Ramírez** — ¿En dónde es conocida?

**Señor Roxlo** — Nosotros no la conocemos.

**Señor Vecino** — Es conocida por la Comisión.

**Señor Sánchez** — El señor Almada acaba de decir que el doctor Williman dió una opinión personal y no una expresión de la opinión del Directorio.

**Señor Vecino** — Tengo la referencia

de que en el Directorio esa opinión estaba dividida.

Cualquier persona que se interese puede confirmar la veracidad de esas informaciones.

**Señor Beltrán**—Yendo á ver á cada uno de los miembros del Directorio!

**Señor Vecino** — Por lo demás, la opinión respecto de este asunto puede variar de un momento á otro. Por ejemplo, un miembro del Directorio ó una persona cualquiera que hace tres meses podía haberse opuesto al aumento de la emisión, hoy puede tener nuevas razones, si es que las hay, como yo creo, de ser partidario decidido de la emisión.

Creo que ahora en el país pocos hay que sean contrarios al aumento de la emisión.

**Señor García Morales** — Pero quedan las otras cuestiones, que son más graves.

**Señor Ramírez** — No es solo el aumento de la emisión.

**Señor Almada** — Los antecedentes están á disposición de los señores representantes en las carpetas respectivas.

**Señor García Morales** — En realidad, el repartido debe hacerse con inclusión de todos los antecedentes.

**Señor Presidente** — A juicio de la Mesa hay un medio de evitar la discusión.

En las carpetas de la Comisión de Hacienda,—que están á disposición de todos los señores representantes, — existe consignada por escrito la opinión del señor Presidente del Banco de la República.

**Señor García Morales** —. Pero á las que se debe dar más publicidad.

**Señor Sánchez** — Pero el señor diputado Almada dijo que no es una opinión del Directorio, sino una opinión personal del doctor Williman, que como tal la dió.

**Señor Presidente** — A juicio de la Mesa, todos los señores representantes podrían, si lo desearan, ilustrarse con respecto á esa opinión.

**Señor Sánchez** — Es una opinión personal.

**Señor Presidente** — Es una simple observación que hace la Mesa.

**Señor García Morales** — Quiero observar que de aquí al lunes los ciento veinte diputados no pueden consultar ese documento en un solo original.

**Señor Vecino** — La Cámara puede resolver perfectamente que se consulte al Banco de la República y que apareciera por escrito el informe... — (Apoyados).

Creo que podría resolverlo; pero creo que no debe resolverlo y que hay inconvenientes en resolverlo.

**Señor Ramírez** — Pero, ¿por qué?

**Señor Vecino**—La Comisión está informada y la Cámara puede informarse en cualquier momento, pero no hay necesidad de consignar esas opiniones por escrito, porque podría surgir oposición entre el Poder Ejecutivo y el Banco, que tienen especiales relaciones, y nada se ganaría con la publicación de opiniones de una institución.

**Señor Roxlo**—Tal vez se ganara saber que el Directorio del Banco no piensa lo mismo que la Comisión.

**Señor García Morales**—Es un secreto.

**Señor Vecino**—No hay nada secreto, señor!

**Señor Sánchez**—Se trata de evitar conflictos.

**Señor Vecino**—Con respecto al fundamento que se adujera se podrían embarcar las personas en un debate que no es muy conveniente, cuando no hay ventajas precisamente en llegar á él.

**Señor Haedo Suárez** — Entonces no se quiere que haya debate tampoco.

**Señor Vecino**—Basta con que el Banco de la República haya sido consultado, haya emitido su opinión, y, además, si nosotros procedemos á esta consulta con publicaciones previas, resultará que el asunto no podrá ser discutido para el lunes, y entonces, por llenar una fórmula que no veo tenga nada de imprescindible ni conveniente...

**Señor Roxlo** — Es convenientísima.

**Señor Vecino** — ... subsistirán y se agravarán los peligros de los pagos en oro y las salidas en oro, que es lo que se quiere evitar. — (Apoyados).

De modo, pues, que repito que por pagar tributo á una fórmula cuya necesidad imprescindible no comprendo, vamos á establecer un verdadero peligro, un verdadero inconveniente para el Banco de la República y para los intereses del país. —(No apoyados).

**Señor García Morales**—En primer lugar, hasta hoy no se ha modificado la Carta Orgánica del Banco de la República sino por iniciativa del Directorio y con consulta del mismo, oyendo su opinión. De otro modo, esa autonomía tan pregonada no es sino autonomía en el papel. Los planes que podría seguir el Banco de la República serían contrariados por la ley, sin siquiera consultar á esas personas que se han colocado allí, considerando que son los más aptos para manejar estos asuntos.

**Señor Almada**—Eso no tiene nada que ver con la autonomía.

**Señor Vecino**—La autonomía no puede detener á la Asamblea...

**Señor Beltrán**—No puede detener; pero de otro modo la autonomía se desconoce.

**Señor Vecino**— ... en la sanción de las leyes, las cuales pueden dictarse por iniciativa de los miembros de la Asamblea ó por iniciativa del Poder Ejecutivo.

La intervención del Banco de la República no puede ser reclamada en la forma que es reclamada, en forma casi imperativa, es decir, que no concurriendo los representantes del Banco de la República con sus opiniones, se comete una violación de la ley en su espíritu y se ataca la autonomía de esa institución bancaria.

**Señor Roxlo**—Lo que se comete es un acto inconsulto.

**Señor Vecino**—De ninguna manera puede aceptarse ese razonamiento.

Yo votaría la publicación de ese informe si comprendiera que fuera útil y si al mismo tiempo comprendiera que esa utilidad no estuviera amenazada por el perjuicio de demora que acabo de señalar.

**Señor Ramírez**—Lo que pasa es que las opiniones del Directorio son contrarias á las de la Comisión.

**Señor Vecino**—Pero si eso no va contra lo que yo he declarado! He empezado por manifestar que sobre el aumento de emisión casi todos los miembros del Directorio á todos,—porque creo que hubieron contrarios al aumento de emisión,—me parece,—que ahora todos son partidarios de dicho aumento. En cuanto á la parte relativa al préstamo á los otros Bancos y á la reorganización de la Caja Nacional, esa parte no cuenta con la simpatía del Directorio del Banco de la República. De manera que todos van á decir eso mismo.

**Señor García Morales** — Es lo que queríamos saber.

**Señor Beltrán** — Queremos conocer las razones; queremos elementos de juicio, y es imprescindible que para legislar sobre el Banco de la República se escuche al Directorio de ese Banco, que traiga elementos de juicio para fallar á conciencia y no para votar en barbecho.

**Señor Ramírez** — La opinión de la Cámara no se conoce todavía; puede ser que sea la misma del Directorio.

**Señor Vecino** — La Comisión de Hacienda tiene representantes de la mayoría y de la minoría.

**Señor Beltrán** — Pero como las opiniones no son delegables, cada diputado tiene que manifestar sus opiniones por sí propias. Yo no puedo delegar en nadie la manera de dar mi voto.

**Señor Vecino** — Perfectamente; pero en ese caso la gestión debió haberse hecho con anterioridad.

**Señor Andreoli** — Estamos en tiempo.

**Señor Vecino** — Ahora tenemos que resolver contra ese temperamento que prácticamente no tiene ninguna ventaja, porque las opiniones se conocen y se pueden conocer en todos sus detalles, y la comunicación oficial traerá la demora de este asunto.

**Señor García Morales** — Hay algo de reproche en las palabras del señor diputado Vecino. Recién anoche fué repartido á los señores diputados el informe de la Comisión. Yo fuí á leerlo con la convicción de que iba á encontrar allí la opinión del Directorio del Banco de la República, y no la encontré. No tenemos más momento que este para reclamar esa opinión. ¿Cuándo íbamos á reclamarla si sabíamos que la Comisión de Hacienda había estado en conversaciones con el Presidente del Banco de la República?

**Señor Vecino** — Es indudable, repito, que la publicación de ese documento me parece que no va á agregar nada que prácticamente...

**Señor García Morales** — Pero, ¿cómo no va á agregar, si es de personas que conocen más que nosotros el asunto?

**Señor Vecino** — Derechamente, considerando la cuestión, no van á agregar absolutamente nada...

**Señor García Morales** — Entonces son personas incompetentes las que están al frente del Banco.

**Señor Vecino** — ... pues sabemos cuál es la opinión de los miembros del Directorio...

**Señor Ramírez** — Pero las razones que han dado no las conocemos.

**Señor Vecino** — ... porque ha sido expresada en el seno de la Comisión, y el doctor García Morales sabe, por sus representantes más directos, cuál es esa opinión. Pero si la publicación no implica la postergación del asunto, no tengo por qué decir que si no es imprescindible no es tampoco cosa muy mala.

El caso es que para autorizar esa publicación no se postergue la consideración del asunto, porque eso sí no sería práctico y razonable.

**Señor García Morales** — La proposición se limitaba á pedir que se publicaran las opiniones recogidas del Directorio y del Presidente del Banco; las que existan, sin perjuicio de pedir su ampliación en el curso de la discusión, si fuese necesario. Porque ahora resulta que ni siquiera el señor Ministro de Hacienda, al elaborar su proyecto, tuvo la deferencia de conversar con los señores miembros del Directorio del Banco, y hasta expresa en el mensaje que no lo hizo porque tenía temor de tropezar con los "parti pris", la poquedad de ánimo y la pereza mental, y le pareció más cómodo no consultar á nadie y remitir el proyecto. El Ministro de Hacienda, así lo ha declarado, dice que no ha consultado á nadie. La Comisión de Hacienda tampoco ha consultado.

**Señor Vecino** — Pero, ¡cómo no va á consultar! No diga eso, señor diputado...

**Señor García Morales** — No ha consultado al Director del Banco, que es lo que procedía.

**Señor Vecino**—Se les ha invitado especialmente, y vino el Presidente mismo del Directorio, y expuso todas sus razones. La Comisión cumplió perfectamente. No acertó á adivinar la idea del señor representante sobre documentación, pero se siguió el procedimiento común de llamar al Ministro y á los representantes de la

rama especial. No se ha acertado á adivinar el pensamiento del señor diputado...

**Señor García Morales**—Pero el señor diputado Almada ha dicho lo contrario.

**Señor Vecino**—... Si el señor diputado lo quiere, y le parece tan fundamental, se puede recabar el informe escrito si la Cámara así lo sanciona, pero yo advierto á la Cámara que no vale la pena hacerlo, si por ese motivo va á postergarse la consideración del asunto, porque saben los señores diputados que antes de emitir opinión los miembros del Directorio querrán cambiar ideas y tener sesiones, y si eso nos lleva á los siete ó diez días de postergación, puede calcularse el monto de los perjuicios, que van á ser grandes, con seguridad.

**Señor García Morales**—De ahí la conveniencia de fraccionar el proyecto.— (Murmullos).

Pero habría que aclarar este hecho: ¿hay ó no hay informe del Banco de la República?

**Señor Vecino**—Hay informe del Directorio del Banco de la República.

**Señor García Morales**—Pero, entonces, que se publique ese informe; nos conforma con eso.

**Señor Vecino**—Pero el informe, señor diputado, no fué tomado en las condiciones especiales en que sería necesario para darle publicidad. Fué tomado verbalmente y en memorándum.

**Señor Sánchez**—Entonces hay un informe que no es un informe.

**Señor Vecino**—Pero es lo que se hace todos los días, señor. Es necesario hablar de acuerdo con los verdaderos términos...

**Señor Sánchez**—A mí me parece que al Director de una institución se le consulta para que dé una opinión fundada.

**Señor Vecino**—... Es lo que se hace todos los días. Se llama á un Ministro á la Comisión, como ahora hemos hecho con el proyecto de subsistencias: se ha llamado al Ministro de Industrias, doctor Jiménez de Aréchaga, y no se ha tomado versión taquigráfica; son reuniones de estudio, cambios de ideas, y cuando el señor diputado quiera proveerse de documentos escritos en la forma que ahora parece que sería obligatorio, pídalo de antemano...

**Señor Ramírez**—Pero se ha dicho que hay un documento escrito, y el señor Presidente nos ha invitado á pasar á Comisión á leerlo, y ahora se dice que no hay nada.

**Señor Vecino**—... y cuando pase el asunto á Comisión, haga moción para que el informe sea acompañado con un documento escrito que emane del Directorio del Banco de la República. En ese caso, tendría motivo para hacer la observación.

**Señor Ramírez**—Pero el doctor Vecino ha dicho que hay un documento escrito.

**Señor Vecino**—Señor diputado: no dije eso: dije que el doctor Williman había dado la opinión del Directorio y que además presentó un pequeño memorándum que reflejaba sus ideas propias, y al que le daba un carácter especialmente privado y confidencial.

**Señor Sánchez**—Resulta que no hay informe ni conocemos la opinión del Directorio del Banco de la República en este asunto, y es muy interesante que en un proyecto de esta naturaleza, que va á modificar la estructura orgánica de una de las ramas del Banco de la República, conozcamos la opinión de los miembros de su Directorio, que nos interesa consultar.

**Señor Vecino**—Yo voy á repetir una vez más, porque parece que no se ha tenido en cuenta bien, el dato que he suministrado.

La Comisión, procediendo con un celo mayor que el que suele acostumbrarse en otros asuntos, porque no los considera de tanta trascendencia, invitó al Directorio del Banco de la República para que mandara un representante. Se habló primero de pedirle al Gerente que viniera, y esto no pareció bien; se invitó al Directorio, y el Directorio se hizo representar oficialmente en la Comisión por el Presidente de la Institución doctor Claudio Williman, quien dijo cuáles eran las observaciones que sobre este proyecto tenía conocimiento que se hacían por parte de los miembros del Directorio. Además, personalmente, expresó sus opiniones, rodeándolas de esas precauciones para que no fueran confundidas con opiniones ajenas; dijo: estas son opiniones personales; y, en vez de referirlas verbalmente, las leyó sobre un pequeño memorándum, opiniones absolutamente de él. De modo que no tenemos el derecho de reclamar ese memorándum, ni á darle á esas opiniones personales el carácter de opiniones en representación del Directorio. Me parece que es muy clara esta cuestión.

Ahora, dicen los miembros de la minoría: ¿por qué no se publica? No se publica, señor, porque nunca se hace eso, salvo cuando la Cámara lo pide expresamente,—y eso no puede hacerse, no se hace nunca.—(Murmullos).

De modo que aquí no cabe reproche de ninguna especie. Si hay necesidad imprescindible, en concepto de los señores de la minoría, de que ese documento aparezca, que hagan moción y la Cámara resolverá; y es de lamentar que esa moción no haya sido hecha en su debido tiempo. — (Murmullos).

De modo que si hay un reproche, es debido á los señores diputados y á la confianza que había en el sentido de esperar que apareciera en el informe un dictamen que generalmente no aparece.

Cuando se trató de modificaciones en el Banco Hipotecario, ó de otras instituciones, no siempre vino, que yo recuerde, esa información escrita.

Era lo que tenía que decir.

**Señor Almada** — Yo quería decir simplemente que no estoy de acuerdo en este caso con mi distinguido colega el doctor Vecino, porque opino que habiendo un documento en las carpetas de la Comisión, sea la expresión de la opinión del Directorio ó sea la expresión de las vistas personales del Presidente de la institución, es justo que se publique, porque si la Comisión de Hacienda...

**Señor Vecino** — No hay documentos. Eso es un pequeño memorándum, es un apuntecito. — (Hilaridad).

**Señor Beltrán** — Cada vez lo va achicando más. Al principio era un memorándum, después un pequeño memorándum, ahora es un apuntecito y dentro de un momento no será nada!

**Señor Vecino** — Dió sus vistas personales, y en vez de hacerlo verbalmente, leyó tranquilamente eso, pero eso no tenía dirección de ninguna clase para la Comisión. Era un apunte, un memorándum, pero no un documento dirigido á la Cámara que... — (Interrupciones).

**Señor Almada** — Pero, señor Presidente, ¿quién tiene la palabra? — (Hilaridad).

Reclamo el uso de la palabra.

**Señor Presidente** — Se ruega á los señores representantes que no interrumpan al orador. El señor representante Almada está con la palabra y ha pedido que se le ampare en el uso de ella.

**Señor Almada** — Decía, señor Presidente, que sea ese documento un memorándum ó que sea lo que sea, soy de opinión que debe publicarse. Si ha podido tomar conocimiento de él la Comisión de Hacienda, no hay inconveniente ninguno para que se impongan de él los señores diputados. Por otra parte, no se pueden negar elementos de juicio á los señores diputados cuando los piden y sobre todo en un asunto tan importante como este.

De modo que yo creo que debe publicarse todo lo que hay en la carpeta de la Comisión.

**Señor Sánchez** — Después de las explicaciones (que me parece han explicado muy poco) que se han dado sucesivamente, yo, señor Presidente, me confirmo en la necesidad que hay de conocer la opinión del Directorio del Banco de la República respecto de este proyecto, dado el carácter que se le ha atribuído á esos apuntes del doctor Williman por el señor miembro informante de la Comisión.

**Señor Vecino** — Era un papelito!

**Señor Sánchez** — Perfectamente.

**Señor Vecino**—Es lo que generalmente se llama un memorándum. Ahora, si yo tengo que explicar lo que es un memorándum, ó si está empeñado, de cualquier modo, en dar eficacia á sus palabras, es otra cosa. Pero, es un pequeño papel; como lo hacemos todos los días, en lugar de confiar á la memoria, se hacen los apuntes en un papel para leerlos.

**Señor Sánchez** — Pero decía que dado el carácter que se le atribuye á ese papelito de contener las opiniones personales del doctor Williman y de haber sido confidencialmente entregado á la Comisión, no creo que pueda haber en la Cámara quien tenga interés en conocerlo, porque no veo el interés que pueda tener la Cámara en conocer las opiniones personales y confidenciales del doctor Williman.

**Un señor representante** — Que se le pidan oficialmnete.

**Señor Sánchez** — Pero, en cambio, la Cámara puede y debe tener interés en conocer la opinión del Directorio del Banco de la República sobre las importantes reformas que se quiere hacer en los estatutos de la institución que está confiada á sus cuidados.

**Señor Vecino** — Pero ¡cómo no va á tener derecho! ¡Si eso no se discute! eso lo dije yo; basta que la Cámara resuelva.

**Señor Alburquerque** — Es curioso tener interés en conocer la opinión del Directorio y no la del Presidente!

**Señor Vecino** — Me parece que no es práctico, que no es conveniente si implica la postergación del asunto. La cuestión la he planteado en esos términos.

**Señor Sánchez** — El señor diputado no debe plantear la cuestión en esos términos.

**Señor Vecino** — Pero no es para sustraer documentos ni informaciones, como parece hacerlo entender mi colega el señor diputado Almada. De ninguna manera. Se trata de un memorándum que no fué para informarnos detalladamente...

**Señor García Morales** — Si es confidencial, no.

**Señor Vecino** — Pero, si ni siquiera está en las carpetas de la Comisión!

Es un papelito, un simple apunte.

**Señor Gutiérrez** — ¿Quién lo tiene? — (Murmullos).

**Señor Sánchez** — Dejemos de lado ese aspecto de la cuestión. De consiguiente, ese informe, ese papelito que no existe, no podemos seguirlo reclamando, pero, en cambio, persisto en la opinión de que debemos reclamar el asesoramiento del Directorio del Banco de la República. Para algo existe ese Directorio. Tenemos que tener confianza en la capacidad de los hombres que están ocupando esos puestos y en el conocimiento que tengan de la institución que dirigen.

**Señor Berro (don Emilio)** — Para eso los han puesto.

**Señor Sánchez** — Por consiguiente, cuando se trata de modificar ese organismo, insisto en repetir que tenemos el deber de oir las opiniones que ellos tienen respecto del proyecto que vamos á discutir. Tenemos el deber de asesorarnos en esa forma, y me parece inconcebible que se rehuya. Me parece inexplicable que el doctor Vecino diga que es innecesario ese asesoramiento.

La única razón que se puede dar es la postergación del proyecto.

**Señor Vecino** — Ya se ha oído.

**Señor Sánchez** — Pero la moción del doctor García Morales conciliaba perfectamente todos los aspectos de esta cuestión, porque se desglosaba de ese proyecto en la parte aquella, que es verdaderamente urgente, en la que todos están contextes que se debe votar para salvar la difícil situación que puede atravesar el Banco de la República por falta de emisión, proyecto en el que no sólo la Cámara parece estar de acuerdo en su gran mayoría, sino que, como lo ha manifestado el doctor Vecino, el mismo Directorio parece estar unánime en considerarlo de urgente sanción. Y dejemos esas otras partes más obscuras y difíciles de resolver para una semana más tarde, dando tiempo para que el Directorio pueda expedirse é informar sobre la opinión que le merece ese proyecto.

En ese sentido, señor Presidente, creo que debe aceptarse este pedido del doctor García Morales y pedir el asesoramiento del Directorio del Banco de la República.

**Señor Narancio** — Señor Presidente: lo único que pretendo es manifestar mi opinión respecto al asunto en debate, después de lo que he oído por ambas partes.

Es evidente, señor Presidente, que la Comisión de Hacienda de la Cámara se ha valido de todos los medios que están en sus manos para enterarse de la opinión del Directorio del Banco de la República en este asunto.

Es evidente, además, que se han llenado todas las formalidades requeridas y también es evidente que la Comisión se encuentra dispuesta á reproducir en Cámara las manifestaciones del Directorio del Banco de la República. Pues bien, señor Presidente: yo creo que con esto ha llenado por completo sus funciones la Comisión. La Cámara, al reclamar del Directorio del Banco de la República una consulta escrita, no hace más que negar confianza á la Comisión de Hacienda...

**Varios señores representantes** — No, señor diputado.

**Señor Beltrán** — Es quererse poner en la misma situación que la Comisión de Hacienda.

**Señor Narancio** — ... Si la Comisión de Hacienda, por intermedio de su miembro informante, el doctor Vecino, declara en el seno de la Cámara que se halla preparada para hacer conocer los argumentos que el Directorio del Banco de la República ha traído á su seno por intermedio del Presidente del Banco, que es la autoridad representativa...

**Señor Segundo** — El Presidente del Banco habló en nombre personal.

**Señor Narancio** — ... y que además, señor Presidente, de tener esa opinión del Directorio, hecha oficialmente por su Presidente, ha recibido la impresión personal del mismo señor Presidente del Banco, á nadie se le puede ocurrir que no se haya suficientemente asesorado. No se puede exigir, sin embargo, á la Comisión que haga públicos sus informes.

**Señor Segundo** — No es cierto, la moción no dice eso.

**Señor Narancio** — Sobre todo, señor Presidente, que en cualquier momento de la discusión del asunto la Cámara puede pedir á la Comisión de Hacienda la propia declaración de todo lo que el Directorio ha dicho por intermedio de su Presidente.

**Señor García Morales** — Y es lo que buscamos.

**Señor Narancio** — Ahora, señor Presidente, hay una cuestión: se pide á la Cámara que vaya á solicitar del Directorio del Banco de la República su opinión respecto de la segunda parte del proyecto. Pues bien: el miembro informante de la Comisión de Hacienda dice que la opinión del Directorio del Banco de la República la conoce la Comisión y está dispuesto á expresarla en el seno de la Cámara.

**Señor Ramírez** — Las razones no puede conocerlas.

**Señor Narancio** — Las razones también las conoce el miembro informante y puede darlas.

**Señor Ramírez** — Nadie interpreta bien las razones de sus contrarios.

**Señor Sánchez** — Además, los miembros de la Comisión no están de acuerdo sobre cuál es la opinión del Directorio.

**Señor Narancio** — Por otra parte, no hay que olvidar que la Comisión de Hacienda está compuesta con miembros de la mayoría y de la minoría...

**Señor Ramírez** — Y ¡qué tiene que ver eso!

**Señor García Morales** — No hay mayoría ni minoría frente á este proyecto.

**Señor Narancio** — ... y que, como tal, si esos elementos de la minoría querían, para cumplir su acción de contralor, declaraciones por escrito, podían haberlas pedido en el seno de la Comisión. Lo único que se pretende ahora, señor Presidente, es retardar la sanción del asunto...

**Varios señores representantes** — No apoyado.

**Señor Narancio** — ... y como hay verdadero interés en que se trate en la sesión del lunes, no voy á votar el pedido formulado.

**Señor Cabrera** — Voy á manifestar, señor Presidente, que estoy de perfecto acuerdo con la moción presentada por el doctor García Morales, y voy á explicar por qué. Lo más importante de este proyecto es el aumento de la emisión del Banco, porque conozco que tiene poca, pues las sumas mayores de mil pesos se pagan en certificados que ofrecen dificultades para el comercio.

**Señor Vecino** — Fáciles de falsificar.

**Señor Cabrera** — Esa necesidad tiene el Banco, sobre todo de emisión mayor.

Por eso digo que estoy muy de acuerdo con las propuestas del diputado García Morales en el desglose y que se trate por separado de los demás proyectos á que se refiere el Poder Ejecutivo.

En cuanto á la parte que se refiere á que no habría tanta necesidad de consultar al Directorio del Banco de la República, cuya institución de crédito es la mayor que tenemos en el país, y que con orgullo podemos decir que está bien administrada, me parece que debe ser el Directorio de dicho Banco el primero que debe marcar rumbos en este asunto...— (No apoyados).

... porque es á él á quien se le ha confiado la dirección del Banco y es él que debe conocer su situación financiera y proponer la forma en que debe desarrollarse y no que nosotros—más ó menos bien inspirados en materias comerciales ó de finanzas, de las que posiblemente muchos de los que se sientan aquí no entienden ni jota ... — (Hilaridad).

... sino que discuten por seguir la corriente nada más, ó por cuestión partidaria, porque muchas veces se mezcla un asunto de esta naturaleza en cuestiones políticas, cosa que no debía existir, pues todos estamos interesados en que se mantenga en la mejor forma posible el buen crédito del Banco, y no debe verse una oposición de parte de la mayoría, la que no tiene razón de ser cuando lo que se busca es una cosa razonable.

Ha empezado por manifestar el doctor Vecino, aquí, que no habría necesidad de hacer esa publicación, y que sería, tal vez, interrumpir la marcha del proyecto á que se refiere.

¡Pues señor!... Si se interrumpe la marcha de un proyecto que tal vez resulte malo, quizás eso sea conveniente. ¿Por qué se ha de rodear de sombras á una institución tan importante y no se han de aclarar estas cosas?

**Señor Vecino**—Ha entendido mal el señor diputado; no ha entendido bien.

**Señor Cabrera**—Yo he entendido que el señor diputado dice que si se publica eso, tal vez daría lugar á que se retardara la sanción del proyecto...

**Señor Vecino**—Y que eso es un inconveniente.

**Señor Cabrera**—... y yo digo: si se retarda la sanción de un proyecto que tal vez resulte malo, ¿no sería conveniente?

**Señor Narancio**—Pero, don Pilar!... —(Hilaridad).

La Comisión sabe ya lo que opina el Directorio del Banco!...

**Señor Segundo**—¡Qué familiar está el señor diputado! ... Ahora el señor Cabrera le llamará "don Atilio"!...—(Murmullos).

**Señor Presidente**—Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor representante Cabrera.

**Señor Cabrera** — El señor diputado Vecino acaba de decir que aquí hay un cierto papelito donde el Presidente del Directorio del Banco de la República ha hecho una manifestación personal...

**Señor Vecino** — Agregada á la otra, he dicho, señor; como es de estilo siempre. El Presidente del Banco ha dicho: "la institución en mayoría piensa esto; yo, por mi parte, tengo otra opinión". Eso se hace todos los días, señor diputado. Yo no sé por qué se está haciendo cuestión de esto, como si fuera rarísito, originalísimo; parece que hubiera el propósito de alargar esta discusión.

Por otra parte, vuelvo á repetir, señor diputado, que yo no veo inconveniente en que se publique todo eso, sino que considero que demora la solución del asunto.

**Señor Narancio** — El señor Presidente del Directorio habló primero oficialmente, y eso es lo que interesa.

**Señor Vecino** — Creo que hay un compañero, colega de la mayoría, que va á hacer moción para que se publique dentro de un término conveniente, á fin de que la consideración del asunto se inicie el lunes.

**Señor Andreoli** — Pero es que nadie se ha opuesto á eso.

**Señor Vecino** — Ya sé que nadie se ha opuesto; pero tenía interés en aclarar que lo único que dije es que creía que no había utilidad en esa publicación. La Cámara resolverá al respecto; el asunto no tiene nada de ilegal ni de grave.

**Señor Narancio** — Yo tenía interés en aclarar que la Comisión no habría informado sin haber oído oficialmente al Directorio del Banco de la República.

**Señor Vecino** — También eso está aclarado.

El doctor Sánchez, por ejemplo, sostenía que era una atrocidad fallar sobre esto asunto sin oír previamente al Directorio del Banco de la República. Esta resulta una afirmación injusta después de la declaración que reiteradamente yo había hecho. El Directorio del Banco de la República fué consultadísimo, señor diputado.

**Señor Sánchez** — De las manifestaciones del doctor Vecino se desprende que el

Directorio del Banco de la República no fué consultadísimo. El doctor Vecino llegó á decir que en el Directorio del Banco de la República había miembros....

**Señor Vecino** — El señor Presidente del Directorio del Banco de la República tuvo la gentileza de dar su opinión personal, que no tenía necesidad de darla porque venía en representación del Directorio, y tal vez por un exceso de amabilidad...

**Señor Sánchez** — Pero el doctor Vecino llegó á decir que en el Directorio del Banco de la República había miembros que entonces eran contrarios y que hoy probablemente serían partidarios, y que la opinión que había dado el Presidente del Directorio del Banco de la República, á nombre de éste, había sido bastante confusa...

**Señor Vecino** — Yo no dije que había sido confusa.

**Señor Sánchez** — ... de lo que se deducía que no había una opinión clara del Directorio del Banco de la República respecto del asunto, y sigo creyendo que no la hay.

**Señor Vecino** — Yo he dicho que la opinión estaba dividida. — (Murmullos).

**Señor Alburquerque** — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Alburquerque, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido...

**Señor Cortinas** — Pero, ¡señor Presidente!: había un diputado en el uso de la palabra; el señor diputado Cabrera no ha terminado.

**Señor Presidente**—No había uno solo; había muchos diputados en el uso de la palabra...

**Un señor representante** — El señor Cabrera estaba en el uso de la palabra.

**Señor Presidente** — No parece, porque hablaba el señor representante Sánchez...

**Señor Alburquerque** — No parece, porque el señor diputado Sánchez hace un cuarto de hora que está hablando.

**Señor Cabrera**—Pero yo estaba en el uso de la palabra.

**Señor Alburquerque**—Retiro la moción, señor Presidente, hasta que termine el señor diputado Cabrera.

**Señor Presidente**—Puede continuar el señor representante Cabrera.

**Señor Cabrera**—Voy á agregar poco más á lo que ya he dicho, pues lo poco que he dicho encierna mucho; lo que me falta es verba para alargar mis disertaciones.

**Señor Infantozzi**—Verba es lo que le sobra!...

**Señor Cabrera**—Yo insisto, señor Presidente, en que se comete un gravísimo error en no desglosar esta cuestión referente al aumento de la emisión, que es lo más urgente por el momento.

**Señor Ramírez**—Eso ya está votado.

**Señor Narancio**—Si se votó, señor!

**Señor Cabrera**—Porque no se votó la moción del doctor García Morales.

**Señor Narancio**—Se votó en contra.

**Señor Cabrera**—Se votó en contra; no se aceptó el desglose de la parte que se refería al aumento de emisión.

**Señor Narancio**—El señor diputado no baje del anca al otro: déjelo que siga enancado.

**Señor Cabrera**—Bueno, señor Presidente: lo que tengo que decir, en resumen, es que, instituciones de la índole como ésta del Banco de la República, deben merecer la confianza de todo el país y que todo lo que se haga sea de acuerdo con su autoridad, que es el Directorio. Esto de decir que la Comisión está informada no basta; es necesario informar no sólo á la Cámara, sino también al país.

No tengo nada más que decir.

**Señor Almada**—Voy á hacer una moción que creo dará término á esta cuestión, que me está pareciendo demasiado larga y ociosa.—(Apoyados).

Ruego á la Mesa que se sirva dar lectura á la moción que presento.

(La envía á la Mesa).

**Señor Presidente**—Léase.

(Se lee):

"Para que la Comisión de Hacienda se dirija al Directorio del Banco de la República solicitando su opinión actual acerca del proyecto de la misma sobre reforma del régimen bancario, con expresa recomendación de urgencia, á fin de que ella sea conocida al discutirse dicho asunto."

**Señor Ameglio**—Pero tiene que ser dentro de un término muy breve.

**Señor Infantozzi** — Que se establezca que se discutirá el lunes.

**Señor Almada**—Ya está establecido que se discutirá el lunes.

**Señor Jiménez de Aréchaga**—Pero se discutirá el lunes aun no teniendo el informe del Directorio del Banco.

**Señor Toscano**—Entiendo, señor Presidente, que desde que la Comisión de Hacienda ya había consultado al Directorio por intermedio de su Presidente, que es la representación genuina del mismo, lo que corresponde es que la Comisión de Hacienda se dirija al Presidente pidiéndole que le envíe sus opiniones, opiniones ya vertidas, por escrito, y entonces la Mesa las publique en el "Diario Oficial". De esta manera se solucionaría el incidente.

**Señor Segundo**—Pero la moción del señor Almada es mucho mejor: abarca todo.

**Señor García Morales**—Vamos á perder otra media hora! Concilia todo esa moción. Vamos á votarla.

**Señor Almada**—Yo creo que mi moción concilia todo.

**Señor Toscano**—Parecería, en esa forma, que la Comisión de Hacienda no ha tenido en cuenta las manifestaciones que en su seno ha hecho anteriormente el señor Presidente del Directorio del Banco de la República.

**Señor Sánchez**—Se dará cuenta.

**Señor Jiménez de Aréchaga**—Apoyado, señor diputado Toscano, eso es lo que se desprende.

**Señor Segundo**—El Presidente del Banco se dará cuenta de lo que ha sucedido en la Cámara por la versión taquigráfica. No hay ninguna ofensa para nadie. La moción del señor Almada es la mejor.

**Señor Toscano**—La diferencia es una cuestión de términos, pero creo que tiene su importancia, sin comprometer en nada la opinión del Directorio del Banco de la República.

He terminado, señor Presidente.

**Señor Presidente**—Se va á leer nuevamente la moción del señor diputado Almada, que me parece cuenta con el apoyo de la mayoría de la Cámara.

Léase.

(Se vuelve á leer).

**Señor Infantozzi**—De cualquier modo se tratará el lunes.

**Señor Almada**—Está determinado que sea el lunes próximo.

**Señor Infantozzi**—Esa consulta no significa postergación del asunto.

**Señor Narancio**—Con tal informe ó sin él, se tratará el asunto el lunes.—(Murmullos).

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Como el doctor García Morales no insiste en su moción, se va á votar si se accede al retiro de ella.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar la moción formulada por el señor diputado Almada.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor García Morales**—Retiro también la moción que había formulado, expresando que creo indiscutible que el deber del señor Ministro de Hacienda, y así lo entenderá ese ilustrado funcionario, es concurrir el lunes á la discusión del asunto.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Se va á votar.

Si la Cámara accede al retiro de la tercera moción formulada por el señor representante García Morales.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda retirada.

---

6—Habiendo vencido con exceso el término reglamentario para las cuestiones previas, se va á entrar á la orden del día, que la constituye, en primer término, el proyecto de ley referente á los derechos de exportación á las lanas y cueros, devuelto con algunas modificaciones por el Honorable Senado.

Léase el proyecto.

(Se empieza á leer).

**Señor Almada**—Como aquí se trata de aceptar ó no las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, y el proyecto es archiconocido, hago moción para que se suprima la lectura y se lea solamente la modificación agregada por el Honorable Senado.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Habiendo sido apoyada, se va á votar la moción formulada por el señor representante Almada para que se lea sólo la parte que modifica el proyecto primitivo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El proyecto cuya lectura se suprime es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Transfórmanse los derechos específicos que actualmente gravan la exportación de la lana, cueros vacunos secos, cueros vacunos salados, cueros lanares y sebo, en un derecho de cuatro por ciento (4 o|o) "ad valorem".

Art. 2.o Los aforos de los productos expresados en el artículo 1.o serán fijados anualmente por una Comisión compuesta por el Director General de Aduanas, el Contador General de la Nación, el Director de la Oficina de la Estadística Comercial, un delegado de la Asociación Rural del Uruguay y un delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País.

Art. 3.o Podrá reclamarse de dichos aforos ante el Poder Ejecutivo dentro de los quince días de su publicación.

Los reclamos por aforos no implicarán la suspensión del pago de los derechos con arreglo á los aforos reclamados, pero el Poder Ejecutivo ordenará posteriormente las devoluciones respectivas á los reclamos á que hiciere lugar.

Art. 4.o Los fraudes intentados ó consumados, cuyo objeto sea eludir en todo ó en parte el pago de los derechos de que se trata, serán penados con una multa equivalente al doble de los derechos correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan con arreglo á las leyes.

Art. 5.o (Transitorio). Para el año eco-

nómico 1917-18, y á los efectos de la presente ley, se fijan los siguientes aforos:

Lanas brutas, ciento veinte pesos (pesos 120.00) los cien kilos.

Lanas lavadas, doscientos pesos (pesos 200.00) los cien kilos.

Cueros vacunos secos, en general, ochenta pesos ($ 80.00) los cien kilos.

Cueros vacunos salados, en general, cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) los cien kilos.

Cueros lanares, en general, setenta y cinco pesos ($ 75.00) los cien kilos.

Sebo, veinticinco pesos ($ 25.00) los cien kilos.

El Poder Ejecutivo queda autorizado para establecer desde ahora un aforo especial en beneficio de las lanas semi-lavadas provenientes de las fábricas de depilación de cueros, y para decretar las medidas de fiscalización necesarias, siendo de cuenta de los interesados los gastos que se originen por este concepto.

Art. 6.o (Transitorio). El Poder Ejecutivo dispondrá la regularización de los documentos llamados "Vales de Tránsito" actualmente en circulación.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 8 de Noviembre de 1917."

Léase otra vez el artículo modificado.

(Se vuelve á leer):

"(Artículo 5.o, inciso aditivo). El Poder Ejecutivo queda autorizado para establecer desde ahora un aforo especial en beneficio de las lanas semi-lavadas provenientes de las fábricas de depilación de cueros, y para decretar las medidas de fiscalización necesarias, siendo de cuenta de los interesados los gastos que se originen por este concepto."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto de ley que crea derechos de exportación á las lanas y cueros.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

---

7—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre utilización de barcos mercantes alemanes.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, 6 de Octubre de 1917.

Honorable Asamblea General:

La crisis mundial de tonelaje, originada como consecuencia de la requisición de la mayoría de los buques mercantes, por parte de las naciones beligerantes, y por los riesgos que ha creado para la navegación la intensificación de la campaña submarina,—ha afectado y afecta hondamente nuestra economía nacional, cuya suerte futura se presenta bien incierta, de no adoptarse con toda urgencia medidas de excepción que conjuren tan grave mal.

No puede ocultarse, en efecto, que la mayor parte de nuestra producción, hoy por hoy, no obtiene su total colocación en el exterior, debido á la falta de bodegas disponibles que impide su transporte á los centros de consumo,—lo que trae aparejado, como directa y necesaria consecuencia, la disminución en los precios y la desvalorización de los productos.

El Poder Ejecutivo, patrióticamente interesado en resolver problema tan fundamental, sólo halla una solución, que es la que somete á la consideración de la Honorable Cámara, en las disposiciones que encierra el proyecto de ley con que acompaña el presente mensaje.

La simple utilización de los buques mercantes alemanes que se encuentran refugiados en nuestro puerto, permitirá, en cambio, al país, disponer de un apreciable tonelaje, lo que hará posible exportar con desahogo nuestra valiosa producción agrícola y ganadera. Al propio tiempo se prestará con ello un valioso concurso á las potencias aliadas, ya que éstas no se verán precisadas á distraer gran parte de sus buques desde que el servicio de aprovisionamiento podrá organizarse por los países de América, pudiendo entonces aquéllas destinar esos buques á los servicios más premiosos del transporte militar.

Ya el Poder Ejecutivo, al disponer la custodia de los barcos alemanes que se encuentran internados en el puerto de Montevideo, tuvo en cuenta la probable eventualidad de su utilización, dado que el problema de los fletes se agravaba día á día, sin perspectivas de mejoramiento ó solución.

En este sentido las oportunas previsiones del Poder Ejecutivo, que tuvo en esa ocasión la patriótica satisfacción de ver compartidas sus vistas por esa Honorable Asamblea, se encuentran expuestas en los distintos considerandos del decreto de 14 de Septiembre disponiendo la custodia de los barcos alemanes,—en uno de los cuales se decía, precisamente, que es deber del Poder Ejecutivo, en salvaguardia de los intereses del país, evitar que el hundimiento de esos buques se consume, tomando medidas de policía preventiva oportunas, motivadas por razones de seguridad.

El Poder Ejecutivo, al someter el adjunto proyecto de ley, remarca la circunstancia de que el arbitrio cuya adopción se aconseja, no importa, en manera alguna, la confiscación de los buques á que se aplicarán las medidas, — desde el momento que el Estado depositará en un Banco el importe equivalente á su valor, —y sí sólo la utilización, motivada por razones de alto é impostergable interés nacional.

La confiscación no la propone el Poder Ejecutivo porque es necesario prever la contingencia de que los buques sean de propiedad de entidades particulares, cuyos intereses, como tales, hay que contemplar, no pudiéndoseles aplicar otro tratamiento que el fijado por las normas adoptadas por el derecho internacional.

El Poder Ejecutivo considera innecesario señalar la urgencia que en la consideración de este asunto solicita de Vuestra Honorabilidad, por lo que al incluirlo entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, saluda á esa Honorable Asamblea con su más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etcétera, etcétera.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de interés nacional la utilización por parte del Estado de los buques alemanes "Harsburg", "Salatis", "Bahía", "Thuringia", "Silvia", "Polynesia", "Mera" y "Wiegand", que se encuentran refugiados en el puerto de Montevideo, — durante el actual estado de guerra. — los que se consideran uruguayos á los efectos de poder enarbolar el pabellón.

Art. 2.o La utilización de los buques á que se refiere el artículo anterior, se hará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 3.o El Estado hará definitiva la posesión de los buques que por razones de previsión y policía portuaria fué decretada en 14 de Septiembre pasado, efectuándose un inventario de sus existencias y proveyendo á las tripulaciones que se encontraban en aquéllos de los medios para que regresen á s upaís ó vivir en este, ó trasladarse al exterior en las condiciones oportunas.

Art. 4.o Se efectuará al mismo tiempo una estimación provisional del valor de los buques en el estado en que se encuentran, de las existencias, provisiones, útiles y enseres, — á los efectos del arreglo de cuentas definitivo, — con descripción de la naturaleza y entidad de los desperfectos que en las maquinarias han sido ocasionados intencionadamente por las tripulaciones que los ocupaban.

Art. 5.o Las mercaderías que se encuentran dentro de las respectivas bodegas serán desembarcadas y depositadas en un local especial de la Aduana de la República,—pudiendo los propietarios retirarlas previa exhibición de los documentos que acrediten su derecho á ellas y la intervención de los representantes ó agentes del buque. Para estos y demás efectos dichos depósitos aduaneros serán tenidos en la misma condición que las bodegas de los buques que sustituyen.

Art. 6.o Por el importe que se asigne á cada buque según el artículo anterior, se emitirá un "bono" de obligación del Estado que quedará depositado en una cuenta especial en el Banco de la República.

Art. 7.o Queda el Poder Ejecutivo facultado para disponer lo necesario á efecto de obtener la más pronta habilitación de los referidos buques, contratando, ya sea en el interior del país ó en el exterior, la ejecución de los trabajos de reparación necesarios para ponerlos en estado de prestar servicios,—acreditando en cuenta especial las cantidades que se inviertan por ese concepto, á los efectos de la definitiva liquidación que se hará con arreglo al artículo siguiente.

Art. 8.o El Gobierno llevará cuenta de los gastos que ocasione el traslado ó mantenimiento de las tripulaciones de los buques (según lo dispuesto en el artículo 3.o) y de todos los reclamos y obligaciones que en virtud de requisas de artículos, de cosas ó personas uruguayas haya llevado ó lleve á cabo el Gobierno Alemán.

Art. 9.o Terminada la guerra, se hará, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.o y 6.o, una liquidación definitiva, por medio de árbitros, del valor de los buques, y se liquidarán las cuentas y obligaciones que resultaren. En dicha liquidación tendrá que incluirse los derechos de estadía adeudados al puerto de Montevideo hasta el momento de la utilización, agregándose los que tendrían que haber abonado en el caso de que hubieran permanecido internados en aguas de la República.

Art. 10. Autorízase al Poder Ejecutivo para constituir con los buques á que se refiere esta ley una Compañía Nacional de Navegación, debiéndose previamente asegurar en las mejores condiciones el transporte de la producción nacional hacia los puertos de ultramar y la importación de los productos necesarios para el consumo del país. Dicha Compañía será explotada por el Consejo de Administración del Puerto de Montevideo, el que queda facultado para fijar tarifas, nombramiento de agentes (dándose preferencia á los Cónsules de la República) y reglamentación de los distintos servicios.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

# SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 12 de Noviembre de 1917

## TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

| | *Por centímetro diario* |
|---|---|
| Por 90 días | $ 0.03 |
| " 60 " | " 0.04 |
| " 30 " | " 0.065 |
| " 20 " | " 0.075 |
| " 15 " | " 0.08 |
| " 10 " | " 0.10 |
| " 5 " | " 0.20 |
| 1 á 3 " | " 0.30 |

Se considera que **treinta palabras** equivalen **á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

**NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.**

# AVISOS DEL DIA

## Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

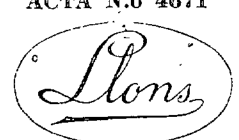
Se previene á los contribuyentes morosos á este impuesto por el actual ejercicio y por propiedades en el Departamento de la Capital, que el 16 del corriente se comenzará á hacer efectivo el recargo de 5 por ciento. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — La Dirección.

Nov.12-2493-v.nov.16.

## Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4671




Con fecha 25 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Orsini, Nicola y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"LLONS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 78.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.12-2477-v.nov.28.

ACTA N.o 4665




Con fecha 23 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Balester y Molina, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CIBELES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.12-2476-v.nov.28.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ELIZALDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Río Negro número 1284, y doña MATILDE PONS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

882-v.nov.19.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CASTILLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número y doña MARIA PILAR MARISCAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Larrañaga número 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

884-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO IBARRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Monte Caseros número 100, y doña MARIA ROMILDA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Artes sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

885-v.nov.19.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CACCIATORI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blanes número 1228, y doña AMANDA ESTHER RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

886-v.nov.19.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO QUINTANA MOYANO, 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Uruguay número 1310, y doña ZULIMA RENEE ESPINOSA ARNOULD, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1943.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

883-v.nov.19.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Tomeo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-2490-v.nov.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Guillermo Ochs, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-2481-v.nov.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Airoldi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-2445-v.nov.22.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Manchino de Fitipaldo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.12-2489-v.nov.22.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Graciana Catalina y don Lorenzo Catalina, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.12-2488-v.nov.22.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Morando de Frugoni, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de bautismo de Juan Andrea Frugone, donde el padre de éste aparece con el apellido Frugoni, debe decir Frugone; 2.o En la partida de bautismo de Francisco Frugone, donde los padres aparecen con los apellidos Frugoni y Moranda, debe decir que lo son Frugone y Morando, respectivamente; y 3.o En la partida de defunción de Simón Frugone, donde el fallecido y el padre de éste aparecen con el apellido Frugoni, debe decir que lo es

Frugone. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.12-2480-v.nov.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Fleitas, doña María A. Alvariza de Fleitas y de doña Rufina L. Fleitas, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Nov.12-v. nov.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

### Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en el expediente de quiebra de S. Ramón Ubilla, se convoca á junta de acreedores, con excepción de los exceptuados, para la audiencia del día veinticuatro de Noviembre próximo, en la sala de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, á las diez horas, previniéndose que la junta se constituirá con los que concurran, y que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á lo que resuelvan los que hagan acto de presencia. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.12-2487-v.nov.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en el expediente promovido por el Banco de la República contra Argillano F. Cirilli, sobre cobro de pesos, se emplaza al demandado por el término de noventa días para que comparezcan personalmente, ó por apoderado, á practicar el reconocimiento ordenado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 8 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.12-2485-v.dic.12.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Luis F. Guigón para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República á los hermanos Federico, Enrique y Luis F. Guigón, sobre reconocimiento de firmas, bajo apercibimiento de nombránseles defensor de oficio — Colonia, Febrero 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.12-2484-v.dic.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cesarina Mestrallet de Camiletti, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.12-2483-v.nov.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Sucesión de Bartolo Bachino, rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente resolución: "Minas, Octubre 10 de 1917. — Visto este juicio iniciado por don Ricardo Bachino, como apoderado de los sucesores de don Bartolo Bachino, por rectificación de partidas parroquiales y del Estado Civil; Resultando: Probado por las declaraciones de los testigos don Pedro Gastelú, don Martín Basaistegui y don Manuel Morales, que están equivocadas las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante don Bartolo Bachino con doña Amelia Silva, por que en ella se dice que el contrayente era de estado viudo de doña Carolina Hotermin, en vez de Carolina Otermin; 2.o La de defunción del mismo causante, que expresa que sus padres eran José Bachino y Magdalena Piroto, en lugar de Antonio Bachino y Teresa Piroto; 3.o La de nacimiento de Isidro Bachino, en la que su abuela paterna figura con el apellido Poroto, en vez del propio Piroto; 4.o La de nacimiento de Eusebio Bachino, en la que su nombre se ha escrito con V, siendo con B, y el apellido de su abuela materna dice que es Losa, debiendo decir Sosa: 5.o La de matrimonio de Loreliño Hernández con Eliana Bachino, que al nombre del contrayente se le ha suprimido la o final, y al apellido de la contrayente la o terminal; 6.o La de defunción de Eliana Bachino, en donde su apellido y el de su padre figura Machino, en vez de Bachino, y su madre como Armelia Silva, por Amelia Silva; 7.o La de nacimiento de Juan Sigifredo Hernández, en la que falta establecer el nombre de su madre, que era Eliana Bachino, y el del abuelo paterno, José Hernández, y que el de su abuelo materno era Bartolo Bachino, y no Bartolomé Bachino; 8.o La de nacimiento de Gredel Hernández, que faltan los nombres de sus abuelos paternos, que eran José Hernández y Ramona Otermín; 9.o La de nacimiento de Pedro Loreliño Hernández, en que se dice que el nombre de su madre es Elena, y su abuelo materno Bartolomé, en vez de Eliana y Bartolo, respectivamente; 10. En la de nacimiento de Jacinto y Nirio Hernández, en que su padre aparece con el nombre de Enorelino, en lugar del de Loreliño; 11. La de matrimonio de José Bachino con María Pintos, en que el padre del contrayente dice ser Bartolomé Bachino, y la madre de la contrayente Serbanda Velázquez, en lugar de Bartolo Bachino y Servanda Velázquez, respectivamente; 12.o La de defunción de José Bachino, que se le ha escrito mal este apellido, pues se ha establecido Bachini, y al padre del extinto se le nombra Bartolomé, en vez de Bartolo; 13. La de nacimiento de José Carlos Bachino, que dice que sus abuelos paternos son Bartolomé Bachino y Armelia Silva, y que la abuela materna es Serbanda Velázquez, cuyos verdaderos nombres son Bartolo Bachino, Amelia Silva y Servanda Velázquez; 14. La de nacimiento de Umberto Alvaro Basilio Bachino, que se ha escrito su primer nombre con H, y el nombre de su padre José J., siendo José solamente; 15. La de nacimiento de Héctor Martín Bachino, que se ha suprimido la H del primer nombre; 16. La de nacimiento de María Dolores Alberto Bachino, que aparece su abuela paterna con el nombre de Armelia, siendo el propio Amelia; 17. La de nacimiento de José Bachino, en que el inscripto dice llamarse José Jesús; que su padre es Bartolo Bachín, y sus abuelos paternos Antonio Bachín y Teresa Piano, siendo los verdaderos nombres, respectivamente, José Bachino, Bartolo Bachino, Antonio Bachino y Teresa Piroto; 18. La de nacimiento de Bartolo Bachino, que expresa que el inscripto es Bartolomé Machino, y su padre también Bartolomé Machino, siendo el verdadero nombre de ambos Bartolo Bachino; estando igualmente equivocados los apellidos de los abuelos paternos, pues en vez de Bachino, se ha escrito Machino, y en vez de Piroto, Proto; y 19. La de nacimiento de Gustavo Bachino, que aparece con el nombre de Pablo, cuando el propio es Gustavo; Resultando: Que hechas las publicaciones legales, no se ha presentado persona alguna oponiéndose á tales rectificaciones; Considerando: Lo dispuesto por las leyes de 11 de Febrero de 1879 y 9 de Julio de 1888, y la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal; Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer Resultando de esta sentencia. Para su cumplimiento, remítase testimoniada y con oficio á las Intendencias respectivas y la Dirección General del Registro del Estado Civil, debiendo enviárse, además, á esta última repartición las partidas á anotarse, á cuyo efecto se desglosarán. Procédase á las publicaciones legales en la forma de estilo, y, cumplido y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Román Alvarez Cortés". — Minas, Octubre 19 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.12-2479-v.nov.12.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Dastugue de Michou, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Noviembre 2 de 1917. — Jorge Eudoro Acébedo, Actuario.
Nov.12-2495-v.dic.12.

## JOSE A SANSEVE

### JUDICIAL

un almacén, calle Mercedes 1450.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjujn, dictada en los autos "Antonio Fusca, quiebra", se hace saber al público que el día 23 del corriente Noviembre, empezando á las nueve horas, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José A. Sansevé, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de todas las existencias, armazones, etc., que constituyen la casa que en el ramo de almacén tenía establecida el fallido en la calle Mercedes número 1450, cuyo detalle se halla en los autos respectivos á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Eduardo Pérez Olave Actuario.
Nov.12-2491-v.nov.22.

## JUAN GINESTA NAVARRO

### Juzgado L. Departamental de Minas

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos Juan Bonilla con Fabián Zalba, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Retamosa, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros, sesenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Ramón Miraballes y Camilo Urueña; por el Sud, con Camilo Lucas y Antonio Regino Méndez, y por el Oeste, con Fortunato Urquiza. Se previene que esta venta se efectúa al mejor postor, el que deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.12-2473-v.nov.26.

## REMATE JUDICIAL

### Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintisiete del corriente, á las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Cigande, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, del solar de terreno número cuatro de la manzana siete del primer cuartel de esta ciudad, con sus edificios y mejoras, encerrando una superficie de doscientos treinta y ocho metros veintiocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Arenal Grande; al Sur con terreno de tres metros treinta y seis centímetros de ancho, dejado para servidumbre de éste y otro terreno; al Este, con la calle Río Negro, y al Oeste, con el solar número tres. El terreno referido pertenece á don José M. Bonino y otros, y se manda vender en los autos que les ha promovido la Caja Popular, por ejecución hipotecaria, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto escribano el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Noviembre 9 de 1917. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.
Nov.12-2486-v.nov.26.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Domingo Caballero la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, calle Reducto número 2621. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse al indicado local dentro del plazo de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Alberto Areal.
Nov.12-2492-v.dic.1.o.

## Al público y al comercio

En Cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que en escritura de tres de Septiembre del corriente año que autorizó el escribano Eduardo L. Moreno, fué limitado el plazo de duración de la sociedad M. Allende y Compañía, constituída el treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince ante el mismo escribano, y que fué constituida una nueva sociedad bajo igual firma, con más

capital, con los mismos componentes de la anterior, y con la incorporación de don Manuel Allende, habiendo tomado á su cargo la nueva sociedad todo el activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Octubre 25 de 1917. — M. Allende.

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio en particular y al público en general que el señor Martín Silva vende á su hermano Pedro Silva la parte que le corresponde en la sociedad comercial que tienen constituída bajo la razón social de Martín y Pedro Silva para explotar la casa de comercio sita en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 251, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el mencionado señor Pedro Silva. Y á los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Martín Silva. — Pedro Silva.

Nov.12-2482-v.dic.1.o.

# OFICIALES

## Comisión del Palacio Legislativo

Llámase á licitación pública para las obras de hormigón armado del cuerpo central del salón de pasos perdidos en el Palacio Legislativo en construcción, de estricto acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión (Cámara de Representantes), todos los días hábiles de las 15 á las 17 horas.

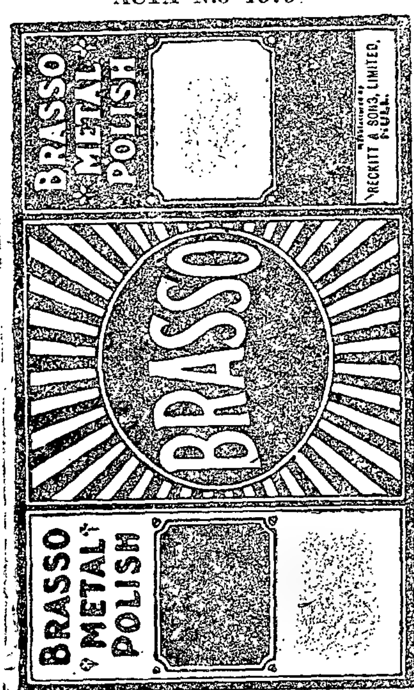
Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Cámara de Representantes), bajo sobre cerrado, el día 13 de Noviembre próximo, á las 16 horas, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 9 de 1917. — La Secretaría.

Oct.11-1927-v.nov.13.

## Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### ACTA N.o 4679



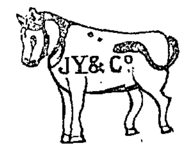

Con fecha 6 de Noviembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Reckitt y Sons Limited, de Londres y Hull (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"BRASSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a (renovación). — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-2435-v.nov.27.

### ACTA N.o 4660




Con fecha 18 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Jates y Co. Ltd., de Warwich (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"TORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a, 23.a y 42.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-2466-v.nov.27.

### ACTA N.o 4680



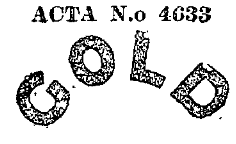
Con fecha 6 de Noviembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Reckitt y Sons Limited, de Londres y Hull (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

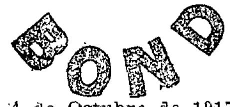
"RECKITT'S BAG BLUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-2418-v.nov.27.

### ACTA N.o 4633




Con fecha 4 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"GOLD BOND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.24-2128-v.nov.12.

### ACTA N.o 4663

Con fecha 23 de Octubre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"CAFE DE MALTA MONTEVIDEANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 67.a y 79.a (café de Malta solamente). — Montevideo, ...... de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.24-2134-v.nov.12.

### ACTA N.o 4652

# CROWN

Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Co. Incorpored, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"CROWN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.6-2370-v.nov.22.

### ACTA N.o 4666

# SUPREME

Con fecha 23 de Octubre de 1917, el señor William J. Price, apoderado de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"SUPREME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.25-2143-v.nov.13.

### ACTA N.o 4634

# RED TOP

Con fecha 4 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"RED TOP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.25-2149-v.nov.13.

### ACTA N.o 4672



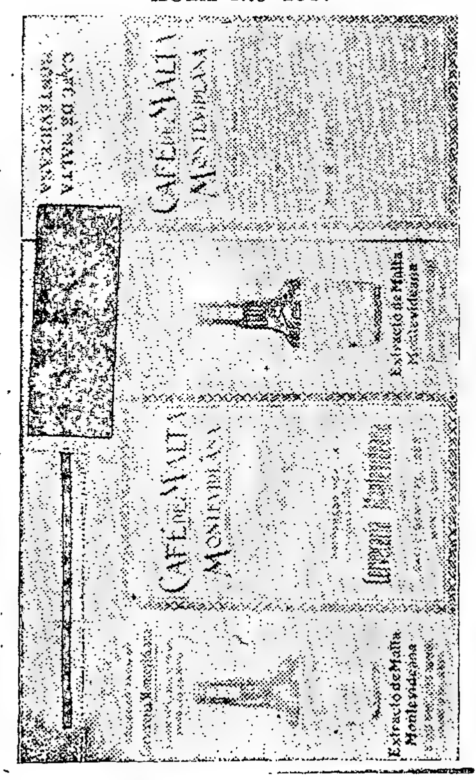

Con fecha 25 de Octubre de 1917, los señores Moncholi, Oller y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca.

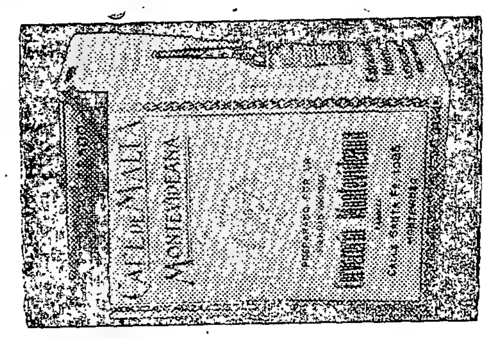
"AZUL UNICH NUEVO MUNDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, de 19... — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2258-v.nov.17.

ACTA N.o 4667



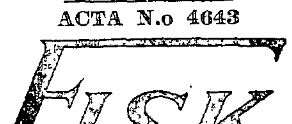

Con fecha 24 de Octubre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETAS Y ENVASE PARA CAFE DE MALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 67.a y 79.a (café de Malta solamente). — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Seción.

Oct.26-2177-v.nov.14.

ACTA N.o 4643




Con fecha 15 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber C.o, de Chicopee, Hampden, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"FISK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 7 y 9, clases 10.a, 25.a, 58.a, 60.a, 72.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2238-v.nov.17.

ACTA N.o 4650

WEED

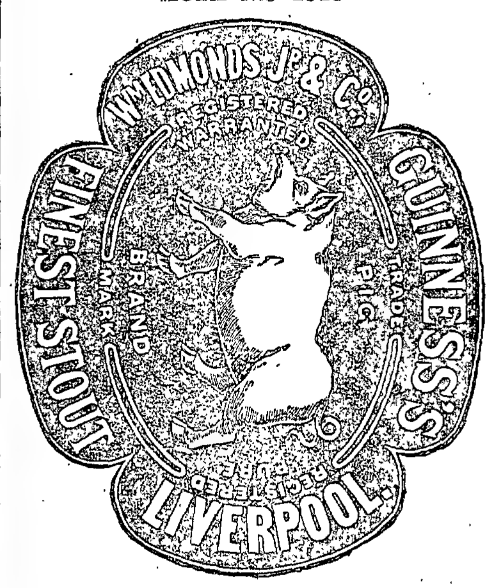
Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain C.o, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"WEED"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.5-2353-v.nov.21.

ACTA N.o 4646







Con fecha 16 de Octubre de 1917, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de los señores William Edmonds Junior y Co., de Liverpool (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CHANCHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. — Riacrdo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.26-2167-v.nov.14.

ACTA N.o 4644




Con fecha 15 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Metalúrgica Española S. A., de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"VICTORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 51.a, 52.a, 57.a, 58.a y 80.a (botones de presión, agujas, alfileres, imperdibles, horquillas y similares, peinetas, pasadores, horquillas de celuloide trefilería y laminería de latón). —Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.31-2276-v.nov.19.

ACTA N.o 4648

EUREKA

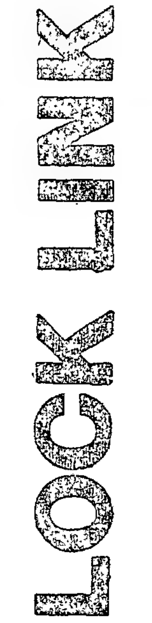
Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Co. Incorporated, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"EUREKA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.3-2290-v.nov.20.

ACTA N.o 4651




Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Co. Incorpored, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"LOCK LINK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.6-2369-v.nov.22.

ACTA N.o 4635



Time to Re-tire?

Con fecha 4 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"TIME TO RE - TIRE?"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.26-2166-v.nov.14.

ACTA N.o 4637

Con fecha 8 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Introductora de Buenos Aires, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"AVANTI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.27-2204-v.nov.15.

### ACTA N.o 4704

Con fecha 9 de Noviembre de 1917, el señor Julián Barrio, apoderado de la Sociedad General Cinematográfica, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"PARAMOUNT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (películas cinematográficas). — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-2475-v.nov.27.

### ACTA N.o 4664




Con fecha 23 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Anónima Fiuggi, de Roma (Italia), solicitan el registro de la marca.

"FIUGGI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Seción.

Nov.10-2467-v.nov.27.

### ACTA N.o 4658



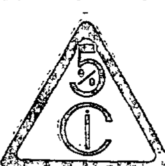

Con fecha 18 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LACTINOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 14.a, 58.a, 61.a á 71.a y 79.a. —Montevideo. de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.9-2440-v.nov.26.

### ACTA N.o 4693



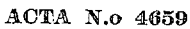
Con fecha 7 de Noviembre de 1917, el señor Ramón Figueredo, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"EL CARNET INTERNACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.9-2441-v.nov.26.

### ACTA N.o 4659




TRADE MARK.

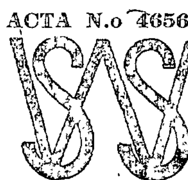
Con fecha 18 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Jates y C.o, Ltd., de Warwich (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"MONO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3 y 5, clases 16.a, 17.a, 23.a y 42.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.9-2439-v.nov.26.

### ACTA N.o 4656



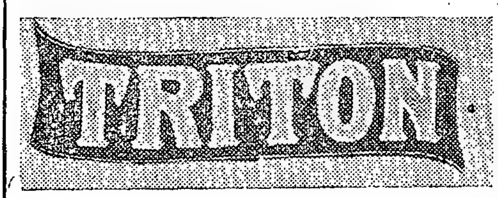
Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The S. S. White Dental Manufacturings C.o, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"S. S. W."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 16.a, 22.a, 43.a, 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.8-2422-v.nov.24.

### ACTA N.o 4657



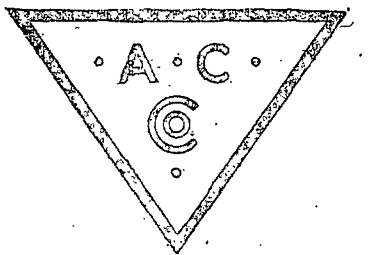

Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Margenat y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TRITON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 59.a y 61.a á 71.a. —Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.8-2423-v.nov.24.

### ACTA N.o 4354




Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Incorpored, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"A. C. Co."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.7-2399-v.nov.23.

### ACTA N.o 4649

NIAGARA

Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain C.o, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"NIAGARA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.5-2352-v.nov.21.

### ACTA N.o 4653

TENSO

Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Incorpored, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"TENSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.7-2398-v.nov.23.

### ACTA N.o 4642

Black Leaf

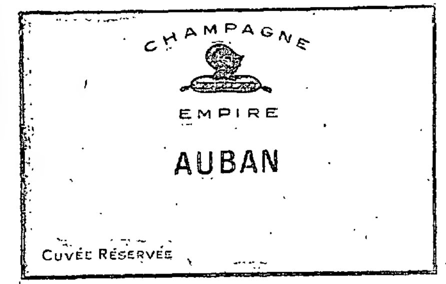
Con fecha 15 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Keutucky Tobacco Product C.o, de Lanisville Kentucky (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

BLACK LEAF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 59.a, 79.a y 80. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.29-2217-v.nov.16.

### ACTA N.o 4678




Con fecha 6 de Noviembre de 1917, los señores D. Pereira y Cía., de Montevideo, representados por el señor Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"EMPIRE AUBAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.7-2410-v.nov.23.

### ACTA N.o 4662

Con fecha 22 de Octubre de 1917, el señor Bernardo Glucksmann, apoderado del señor Max Glucksmann, de Montevideo, solicitan el registro de la marca.

"REX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, ..... de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.24-2129-v.nov.12.

## Biblioteca Nacional

Francisco Iglesias, espaoñl, de edad 28 años, de profesión fotógrafo, domiciliado en esta ciudad, calle Maldonado 862, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una colección de once vistas fotográficas de la escuadra norteamericana en el puerto de Montevideo, y tres de los buques nacionales, depositando dos ejemplares de cada vista en esta Oficina. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Por la Biblioteca Nacional: Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Nov.10-2460-v.nov.18.

## Administración del "Diario Oficial"

**Se hace saber al público, que á partir del día 15 de Noviembre se adoptará el horario de verano, de las 7 horas á las 12, el que durará hasta el 15 de Marzo de 1918.**

**Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las 11 horas 30 minutos.**

**Manuel E. Rombys, Administrador.**

**Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.**

LA ADMINISTRACION.

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

**Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.**

**A media pasta ........ $ 3.00**
**" la rústica ........ " 2.00**

**Montevideo, Mayo 3 de 1917.**

**La Administración.**

**NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.**

**Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.**

**La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.**

# Secretaría del M. Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Llamado á licitación para la construcción de una casilla para el encargado del bañadero garrapaticida de la Tablada.**

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de una casilla para el encargado del bañadero garrapaticida en la Tablada (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones particulares y generales y plano, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 16 de Noviembre próximo, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.31-2282-v.nov.16.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Llamado á licitación para la ejecución de obras de albañilería, yesería y pinturas á efectuarse en los pabellones de Medicina, Policlínica y Dirección del Hospital Pereira-Rossell.**

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la ejecución de obras de albañilería, yesería y pinturas á efectuarse en los Pabellones de Medicina, Policlínica y Dirección del Hospital Pereira-Rossell, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones particulares y generales y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 14 de Noviembre próximo, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.31-2281-v.nov.14.

# MUNICIPALES

## INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE RODADOS

**Segundo llamado á licitación pública**

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de 500 juegos de chapas para automóviles particulares.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Dirección los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 14 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el 15 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.

Nov.6-2373-v.nov.15.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Raúl J. Castro, propietario del sepulcro número 217 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de José Leoni, Juan Mesa Sáez, Rosa Pérez de Pérez, Manuela Espinosa, Getrudis Giménez, Silvestre García, Juan del Minte, Dominga F. de Fleitas, Antonio Preve, Agustina F. de Viera, Lorenzo Pitamiglio, Agustina C. Lanaro, dos restos de adultos sin chapa, Manuel Espinosa, Daría Pérez, Sara M. Espinosa y los de Enriqueta Cabazza.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 13 de 1917. — La Administración.

Oct.15-1984-v.en.15.

Dos César T. Lacueva y doña Elvira L. de Barruetavieña, propietarios del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer del referido local los restos de Avelina M. de Rebagliatti y los de Flora Sunsarre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — La Administración.

Oct.25-2145-v.en.25.

Doña Carmen Tavolara de Casati ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 259 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don José Antonio Tabolara.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. —La Administración.

Oct.27-2215-v.en.27.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia Irastorza de Blanco y doña María Carmen Irastorza, propietarias del nicho número 933 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer, con destino al Osario General, los restos de Luciano Dutril, Domingo Lede, Juan García, Josefa Lazzoli, Luciano Dutril, José Alacia, Cirilo Lezama, Magdalena Faropa, Luis Franzini, Antonio Ferrara, Juan Parodi, Francisca Natta Rufino y los de Dante Zirpoli, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. —La Administración.

Oct.4-1781-v.en.4.

Habiendo solicitado don Cayetano A. Rodríguez, propietario del nicho número 225 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Salvador Lemus y Seballos, Pedro P. da Costa, Francisco García, Carmen García, Domingo Iglesias, Concepción Rodríguez, Aurora Camiño, Bernardo Camiño Pérez, Demetrio Paz, Carmen Fraga, Francisco C. Montero, cuatro restos de párvulos y dos restos de adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — La Administración.

Sep.27-1624-v.dic.27.

Habiendo solicitado permiso doña María L. Brun para extraer del nicho número 957 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de José Buisas Dentone, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 18 de 1917.—La Administración.

Sep.26-1599-v.dic.26.

**Don Francisco Castellucci, propietario del nicho número 900 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — La Administración.**

**Ag.16-708-v.nov.16.**

Habiendo solicitado permiso don Lorenzo Mascaró para extraer del nicho número 4 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Gerónimo Ruiz, Carlos A. E. Pérez, Angel Urlenguy, Serapia de la Cabada, Bernarda de la Cabada Palancha, Eduardo López, Laudelino F. Perichón, Luis J. Blanco, Clodomiro S. Iglesias, Ramona Ruiz de Pérez y los de Ana Burgueño de Ruiz, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — La Administración.

**Ag.28-963-v.nov.28.**

## INTENDENCIA M. DE COLONIA

AVISO

Llámase á licitación, por primera vez, para pavimentar con adoquín las calles San José entre Montevideo y Treinta y Tres, General Flores entre Treinta y Tres y Montevideo, empalme de Montevideo y General Flores, y empalme de Treinta y Tres y General Flores, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 26 de Noviembre próximo á las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas si así fuese necesario á sus intereses. — Colonia, Octubre 30 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. — Martín T. Yrisarri, Secretario.

Nov.5-2337-v.nov.26.

LICITACION

**Aviso**

Llámase á licitación pública, por primera vez, para rectificación de la Avenida General Flores, de esta ciudad, en el trozo comprendido entre las calles Independencia y 8 de Octubre, de acuerdo con los recaudos que están á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 de Noviembre del corriente año, á las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Colonia, Octubre 23 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. —Mario T. Yrisarri, Secretario.

Oct.30-2245-v.nov.20.

LICITACION

**Aviso**

Llámase á licitación pública por primera vez, para la construcción de seis nichos en el Cementerio de Ombúes de Lavalle, de este Departamento de acuerdo con los recaudos que están á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 de Noviembre del corriente año, á las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Colonia, Octubre 23 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. —Martín T. Yrisarri, Secretario.

Oct.30-2244-v.nov.20.

## INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por primera vez, para la obra de afirmado con adoquín en las siguientes calles de esta ciudad: Rivera, entre 19 de Abril y Lavalleja, y Lavalleja, entre Rivera y Río Negro; de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1915, á la ley de fecha 9 de Diciembre de 1915 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeinero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 16 de Enero de 1918, á las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Octubre 16 de 1917. — Carlos M.a Perichón, Intendente.— Tulio Garbarini, Secretario interino.

Oct.20-2075-v.en.16.

## INTENDENCIA M. DE MINAS

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de sesenta á cien bancos de plaza, los que podrán ser de madera ó de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los in-

teresados en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día 19 del corriente, á las 10 horas, reservándose la oficina el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó rechazarlas todas.— Minas, Noviembre 5 de 1917. — Alfredo de León, Secretario.

Nov.7-2393-v.nov.19.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1513, y doña MARIA LORETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Salta, domiciliada en la calle Río Branco número 1513.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 880-v.nov.17.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña CONCEPCION DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Capurro número 98.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado** en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estad Civil. 878-v.nov.17.

---

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO SALGUEIRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1477, y doña ROSALIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Colonia número 863.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado** en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 874-v.nov.16.

---

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ELIAS, de 27 años de edad, le estado soltero, le profesión jornalero, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Ciudadela sin número, y doña TILA URPIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ciudadela sin número.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 863-v.nov.14.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO T. LAURA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austrico, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Maciel número 1494, y doña JUANA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1494.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 876-v.nov.16.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don GERARDO FARRIOLS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña FAUSTINA DUTHU, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Maciel número 1485.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 866-v.nov.14.

---

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CASTELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1563, y doña MARIA FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1543.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 853-v.nov.13.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO FREYRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires número 366, y doña MARIA MIÑON DAGNINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Buenos Aires número 366.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 873-v.nov.15.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO VISITACION ALMADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Daymán número 1225, y doña EVA ESCOBAR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Daymán número 1225.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 879-v.nov.17.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DISTACIO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 941, y doña ELIDA CIRILO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San José número 941.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 852-v.nov.12.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MIRAMONTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1394, y doña ANTONIA FREDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1394.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 864-v.nov.14.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GARCIA SAN MARTIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1384, y doña MARIA EMILIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1392.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 867-v.nov.14.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO JORGE HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1354, y doña MARIA DOLORES NELLIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1354.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 859-v.nov.13.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ LESMERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1540, y doña MARIA SEMILLO VALEGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Somma Vesuriana, domiciliada en la calle Médanos número 1546.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 854-v.nov.13.

---

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO FREYRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Uruguay número 1609, y doña MARIA RIVADULLA CORTON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarí número 1621.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 848-v.nov.12.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

*(Agraciada 2348)*

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MONTANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Nicaragua número 1694, y doña AMANDA AMALIA ODDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1694.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren al-**

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
865-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PORTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1496, y doña CARMEN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2013.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
860-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO DE LOS SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Porongos número 2210, y doña HERMINIA BALDUCCI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1659.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
849-v.nov.12.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HILARIO IMAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro el 21 de Octubre del año 1883, domiciliado en Colón, y doña ELVIRA MAGLIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro el 28 de Noviembre de 1892, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
855-v.nov.13.

En Colón, y el día 29 del mes de Octubre del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 24 de Septiembre del año 1879, domiciliado en Colón, y doña NICANORA MOREIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 28 de Marzo de 1881, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
856-v.nov.13.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1917, á las 15 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FREDERIK F. LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York, domiciliado en la calle Comercio y Aldea, y doña JUANA BERTUA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio y Aldea.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
850-v.nov.12.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAMP, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Número 2 sin número, (Barrio Zabala), y doña MARIA TERESA ESPERT, de 20 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1939 (19.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
869-v.nov.15.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO TRUJILLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Maroñas, y doña PETRONA FALERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Canelones), domiciliada en Maroñas (Barrio Libertad).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
872-v.nov.15.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Octubre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO HERMIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo (España), domiciliado en Maroñas (Camino Corrales sin número), y doña ADELAIDA VILLAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
871-v.nov.15.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MANCEBO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en el Camino Maldonado sin número (Maroñas), y doña VICTORIA FOLGAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en el Barrio Zabala (Maroñas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
870-v.nov.15.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDRO REYMUNDO, de 26 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 1682, y doña RAMONA AGUIRRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1690.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
881-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEDRO ESTEBAN SERRES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 2731, y doña AIDA ENRIQUETA LANZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 60 (Atahualpa).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
862-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO ANTONIO FALLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gerentes número 9, y doña CATALINA ETCHETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Ayacucho, domiciliada en la calle Gerentes número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
861-v.nov.13.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO TARGHETTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Suárez número 220, y doña LOLA BRUSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cristóbal Colón número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
851-v.nov.12.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSCAR STRECCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Durazno número 1999, y doña JACINTA ERRAMUSPE, de 21 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Durazno número 2010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
875-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PARENTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1840, y doña ADELA FERRER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
865-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MASSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Manuel Blanes número 1347, y doña MARIA ELENA MATILDE ROBELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
858-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SALVADOR SOSA CURBELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la

calle Defensa número 1184, y doña MARIA TERESA CRESPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

857-v.nov.13.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FORISCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Trabajo número 23 (Paso), y doña CIRILA SECUNDINA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Elizarri número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

866-v.nov.14.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VIDAL (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2095, y doña ANTONIA CIFONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

877-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO OAFFERENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1914, y doña TERESA CAMPIGLIA, de 26 años de edad, de esta edsoltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle República número 2129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

867-v.nov.14.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROTEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Nuevo París, y doña PRAXEDES BORELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sandria, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

868-v.nov.14.

# LEY 5 DE MAYO DE 1916

**Resumen mensual de matrimonios realizados en los Departamentos del Litoral é Interior.**

### ARTIGAS

1.a Sección — Titolibio Ferreira, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Mariana Ferreira, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el 4 de Agosto.

Martín dos Santos, brasileño, 27 años, soltero, jornalero, con Ana Cándida Vargas, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el 8 de Agosto.

Bernardino Fagúndez, oriental, 38 años, soltero, hacendado con Luisa Havier, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el 18 de Agosto.

Joaquín José Saraiva, oriental, 77 años, soltero, agricultor, con María Cándida Silveira Guarte, brasileña, 65 años, soltera, labores. En Colonia General Rivera el 23 de Agosto.

3.a Sección — Sosifredo Ribiur, oriental, 33 años, soltero, ganadero, con Balbina de la Rosa, oriental, 27 años, soltera, labores. En Ricardiño el 29 de Agosto.

8.a Sección — Leopoldo Lazaga, oriental, 34 años, viudo, comercio, con Isabel Salesmendi, oriental, 21 años, soltera, labores. En Estación Cabellos el 4 de Agosto.

Bernardino Berritta, oriental, 27 años, soltero, hacendado, con María Miñelvina Parentini, oriental, 18 años, soltera, labores. En Palma Sola el 8 de Agosto.

### CANELONES

1a. Sección — Avelino Silva, oriental, 19 años, soltero, jornalero, con Ramona Figueredo, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad el 24 de Agosto.

Florencio Lázaro Isnardi, oriental, 38 años, soltero, industrial, con Carmen Grandini, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad el 9 de Agosto.

Romualdo González, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con María del Carmen Alvarez, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad el 11 de Agosto.

Donato Cotelo, oriental, 23 años, soltero, labrador, con Jorgelina Martínez, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad el 11 de Agosto.

Pedro González, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Agustina Fernández, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 11 de Agosto.

Simón Juan Cremata, italiano, 48 años, soltero, comercio, con Angela María Scarsi, oriental, 37 años, soltera, labores. En la ciudad el 11 de Agosto.

Eugenio Fraga, oriental, 52 años, soltero, comercio, con Camila Mujica, oriental, 48 años, soltera, labores. En la ciudad el 18 de Agosto.

Jerónimo Oliver (hijo), oriental, 30 años, soltero, comercio, con Enriqueta Camila Alvarez, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 18 de Agosto.

2.a Sección — Inocencio Esteban Tejera, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Manuela María Bianchi, oriental, 22 años, soltera, labores. En Santa Lucía el 16 de Agosto.

Manuel Hernández, oriental, 22 años, soltero, jornalero, con María Java, oriental, 20 años, soltera, labores. En Santa Lucía el 17 de Agosto.

Bernabé González, oriental, 30 años, soltero, labrador, con Juana Pino, oriental, 22 años, soltera, labores. En Santa Lucía el 12 de Septiembre.

Vicente Martín Benítez, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Adela Fernández, oriental, 18 años, soltera, labores. En Santa Lucía el 23 de Agosto.

Cayetano Antonio Tomasso, italiano, 29 años, soltero, comercio, con Rosa Briano, oriental, 20 años, soltera, labores. En Santa Lucía el 30 de Agosto.

José María Arévalo, oriental, 22 años, soltero, empleado, con Petrona Gallero, oriental, 16 años, soltera, labores. En Santa Lucía el 27 de Agosto.

Domingo Gilardi, oriental, 30 años, soltero labrador, con Josefina Fuentes, oriental, 32 años viuda, labores. En Santa Lucía el ... de Agosto.

3.a Sección — Andrés Constancio Deleón, oriental, soltero, agricultor, con Zulema Varela, oriental, soltera, labores. En Cerrillos el 15 de Agosto.

Juan Felipe Núñez, oriental, soltero, agricultor, con Manuela Penela, oriental, soltera, labores. En Cerrillos el 23 de Agosto.

Primitivo Capose, oriental, soltero, agricultor, con Alejandrina Barca, oriental, soltera, labores. En Cerrillos el 23 de Agosto.

7.a Sección — Carlos Reggio, oriental, 28 años, soltero, labrador, con Waldina González, oriental, 24 años, soltera, labores. En Pando el ... de Agosto.

Rufino Figueroa, oriental, 22 años, soltero, labrador, con María Sánchez, oriental, 18 años, soltera, labores. En Pando el ... de Agosto.

Rosario Curbelo, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con María L. I. Echegoyen, oriental, 17 años, soltera, labores. En Pando el ... de Agosto.

9.a Sección — Mateo Gervasio Cabrera, oriental, 25 años, soltero, comercio, con Juana Ramona Tarán, oriental, 18 años, soltera, labores. En Migues el 11 de Agosto.

Olegario Salvio Maghini, oriental, 27 años, soltero, labrador, con Ildefonsa Alfanzo, oriental, 26 años, soltera, labores. En Migues el 29 de Agosto.

11.a Sección — Pedro Antonio Martínez, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Juana Santos, oriental, 22 años, soltera, labores. En San Ramón el ... de Agosto.

José Manuel Garitagutia, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Ruperta Leopoldina Tejera, oriental, 18 años, soltera, labores. En San Ramón el ... de Agosto.

Pablo Fecundo Medina, oriental, 43 años, soltero, empleado, con Natalia Inés Strafesi, oriental, 32 años, soltera, labores. En San Ramón el ... de Agosto.

Atiliano Franco, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Ema Lagarreta, oriental, 20 anos, soltera. labores. En San Ramón el ... de Agosto.

15.a Sección — Tomás Clavijo, oriental, 59 años, viudo, labrador, con Natalia Cabrera, oriental, 35 años, soltera, labores. En San Antonio el 9 de Agosto.

Anacleto Perdomo, oriental, 27 años, soltero, labrador, con Epifania V. Viera, oriental, 24 años, soltera, labores. En San Antonio el 11 de Agosto.

### CERRO LARGO

1.a Sección — Luis G. Lattaro, oriental, 21 años, soltero, tipógrafo, con Arbelia Baraldo, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad el 4 de Agosto.

Ramón Anselmo Soca, oriental, 34 años, soltero, jornalero, con Juana Lemos, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad el 11 de Agosto.

Marcelio Rocha, oriental, 21 años, soltero, empleado, con Ramona López, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad el 23 de Agosto.

Héctor Tapia Crosa, oriental, 19 años, soltero, sastre, con Clara B. Tort, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad el 23 de Agosto.

5.a Sección — Celestino Emilio Perdigón, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Bernardina Ferreira, oriental, 22 años, soltera, labores. En Aceguá el 25 de Agosto.

Antonio Silvera, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Inocencia Pereira, oriental, 20 años, soltera, labores. En Aceguá el ... de Agosto.

6.a Sección — Cirilo Falero, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Ofelia G. Pérez, oriental, 16 años, soltera, labores. En Fraile Muerto el ... de Agosto.

Santos Martínez, oriental, 42 años, soltero, industrial, con Jacinta Mercedes Cáceres, oriental, 29 años, soltera, educacionista. En Fraile Muerto el ... de Agosto.

9.a Sección — José Domingo Urquijo, español, 37 años, soltero, comercio, con Dormira Isabel Machado, española, 22 años, soltera, labores. En Pablo Páez el ... de Julio.

Geroncio Ipes, oriental, 25 años, soltero, criador, con Francisca Orfilia Farías, oriental, 26 años, labores. En Lechiguana el ... de Julio.

10.a Sección — Abarualdo Araújo, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Lucila Sosa, oriental, 18 años, soltera, labores. En Infiernillo el 13 de Agosto.

Segundo Silvera Duarte, oriental, 40 años, viudo, criador, con Luciana Sequeira, oriental, 19 años, soltera, labores. En Infiernillo el 27 de Agosto.

Benito Nieto, español, 43 años, soltero, con Petrona Cuello, oriental, 31 años, soltera, labores. En Arbolito el ... de Agosto.

12.a Sección — Angel María Muniz, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Palmira Ceferina Noble, brasileña, 20 años, soltera, labores. En Duraznero el 18 de Agosto.

### COLONIA

1.a Sección — José Alfredo Raymonde, oriental, 23 años, soltero, peluquero, con Juana Victoria Decanis, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad el 1.o de Agosto.

Carlos Cassanello, oriental, 26 años, soltero, con María Teresa Suárez, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 29 de Agosto.

4.a Sección — Abdón Meladi Medina, oriental, 39 años, soltero, agricultor, con Margarita Julia Tourn, oriental, 23 años, soltera, labores. En La Paz el 11 de Agosto.

Enmilo Constantin, oriental, 21 años, soltero, jornalero, con Amalia Long, italiana, 21 años, soltera, labores. En La Paz el 17 de Agosto.

6.a Sección — Fabián Frabasile, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con María Ana Muñiz, oriental, 28 años, soltera, labores. En Carmelo el 5 de Agosto.

José Monzón, oriental, 38 años, soltero, propietario, con Adela María Barizoni, oriental, 28 años, soltera, labores. En Carmelo el 6 de Agosto.

José Paulino Suhr, oriental, 34 años, viudo, agricultor, con Isabel Luisa Becker, oriental, 24 años, soltera, labores. En Carmelo el 11 de Agosto.

Eduardo Caamaño, oriental, 27 años, soltero, comercio, con Alcira Díaz, oriental, 23 años, soltera, labores. En Carmelo el 15 de Agosto.

Bautista Amaranto Taberna, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Micaela Salus-

tiana Echenique, oriental, 29 años, soltera, labores. En Carmelo el 18 de Agosto.

Baltazar Cobas, español, 70 años, viudo, propietario, con Rufina Martínez, oriental, 58 años, soltera, labores. En Carmelo el 18 de Agosto.

Esteban Pío Eulogio Romero, oriental, 35 años, soltero, jornalero, con María Ramona Sosa, oriental, 30 años, soltera, labores. En Carmelo el 23 de Agosto.

7.a Sección — Ricardo Cornú (hijo), oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Gertrudis Chevalier, oriental, 25 años, soltera, labores. En Conchillas el 27 de Agosto.

Demetrio Carlos María Boné, oriental, 22 años, soltero, comercio, con Isabel Garello, oriental, 16 años, soltera, labores. En Conchillas el 26 de Agosto.

8.a Sección — Dionisio Zalm, alemán, 38 años, soltero, jornalero, con Isabel Curbela, argentina, 24 años, soltera, labores. En Nueva Palmira el 8 de Agosto.

10.a Sección — Carlos Vila, oriental, 27 años, soltero, quesero, con Adela Teresa Mungglin, 24 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia el 18 de Agosto.

David Máximo Gutiérrez, español, 42 años, soltero, jornalero, con Gregoria González, oriental, 42 años, viuda, labores. En Nueva Helvecia el 18 de Agosto.

Emilio Waller, oriental, 29 años, soltero, quesero, con Catalina Schmidt, oriental, 24 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia el... de Agosto.

Enrique José Reisch, oriental, 24 años, soltero, herrero, con Frida Luisa Eugster, oriental, 23 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia el ... de Agosto.

Servando Mackuizie, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Dolores Muñoz, oriental, 32 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia el ... de Agosto.

14.a Sección — Eduardo Hernández, oriental, 35 años, soltero, obrero, con Elisa Fernández Félix, oriental, 33 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze el 18 de Agosto.

Benito Marlés Valls, español, 31 años, soltero, tejedor, con María Josefa Domenech, oriental, 23 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze el 25 de Agosto.

Demetrio Vuick, ruso, 28 años, soltero, obrero, con Rosa Florín, oriental, 16 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze el 25 de Agosto.

Francisco Domenech, oriental, 31 años, soltero, comercio, con Margarita Rosván, oriental, 24 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze el 30 de Agosto.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados María Strata de Garré, Paula G. de Cúneo y otros, sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado María Strata de Garré y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de don José Garré con María Strata, por cuanto donde dice José Garo, debe decir José Garré; donde dice María Castel, debe decir María Casté; donde el nombre del padre de la esposa aparece como Vicente, debe ser Benedicto; donde dice Paula Estrata, debe decir Paula Strata, y donde aparece el apellido del testigo como Garo, debe decir Garré. 2.o La partida de nacimiento de Enriqueta Paula Garré, por aparecer como varón, con el nombre de Enrique Pablo, cuando debe decir Enriqueta Paula; donde dice hijo legítimo de José Garro y María Estrata, debe decir hija legítima de José Garré y María Strata; donde dice Bartolomé Estrata y Pabla Estrata, debe decir Bartolomé Strata y Paula Strata. 3.o La partida de nacimiento de María Teresa Garré, donde dice José Gigaro y María Estrata, debe decir José Garré y María Strata; donde dice María Castelo, debe decir María Casté; donde dice Benito y Paula Estrata, debe decir Benedicto y Paula Strata, y donde dice Bartolo Estrata, debe decir Bartolo Strata. 4.o La partida de nacimiento de María Paula Garré, donde dice José Garo y María Estrata, debe decir José Garré y María Strata; donde dice María Castell, debe decir María Casté; donde dice Benito, debe decir Benedicto, y donde dice Miguel Garo, debe decir Miguel Garré. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-2436-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Crovetto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-2430-v.nov.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pita de López, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-2380-v.nov.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Insua, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-2381-v.nov.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lino Lataillade, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-2372-v.nov.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Cruz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.31-2277-v.nov.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Romanelli, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. A la vez se cita, llama y emplaza á don José Romanelli para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-2023-v.nov.17.

### Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Carlos E. Bouton contra "La Allgemeine Hochbau Gesellschaft m. b. h.", sobre cobro de pesos", se cita, llama y emplaza á la Compañía Allgemeine Hochbau Gesellschaft m. b. h. para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio, así como en el de conciliación, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparencia, de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.23-2127-v.nov.23.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Cappi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-2447-v.nov.19.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Laussucq, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-2446-v.nov.19.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías García y Rieo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-2448-v.nov.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Patrón, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.8-2424-v.dic.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Francisco Vidal y de doña Clementina Sosa Días de Vidal, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 3 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2331-v.nov.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Rodríguez de Landin, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2330-v.dic.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Indalecia López Camelo de Agesta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2363-v.nov.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Queiros de Rada, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2362-v.nov.15.

**Investigación de la paternidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Raúl y Pedro Domínguez contra las sucesiones de Antonio Leites de Meneses y José Ignacio Leites, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza á los herederos de los nombrados doña Jacinta Rodríguez da Cruz de Araújo, doña Cipriana de Souza Oliveira, doña Cipriana Rodríguez Da Cruz de Freitas, Héctor Garitón Domínguez y cualquier otra persona que tenga ó se atribuya algún derecho en esta sucesión, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, comparezcan por ante este Juzgado, á estar á derecho en estos autos, que por investigación de la paternidad le inician Raúl y Pedro Domínguez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-1937-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Armendariz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-2302-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Filipelli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1917.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-2301-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Nicolau de Rabasa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del térimno de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-2303-v.nov.13.

**Segunda copia de hijuela y escrituras**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de don José Montariol", se hace saber al público que han sido declaradas nulas las primeras copias de la hijuela y escrituras que se detallan á continuación: A) Hijuela de doña María Acosta, expedida en los autos testamentarios de don Cristóbal Acosta por el escribano don Francisco Castro el 26 de Mayo de 1873, que, con cuatro pesos setecientos setenta y ocho milésimos sólo comprende la chacra de terreno vendida á don José Montariol; B) Venta judicial de la misma chacra de terreno, otorgada por el Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, el día 23 de Marzo de 1891, autorizada por el Actuario don Benito Montaldo á nombre de las sucesiones de doña María Acosta y don Félix Noria, en favor de don José Montariol; C) Venta de don Francisco Piria á don Ramón Luzardo, autorizada por el escribano don Jaime Buela el día 14 de Junio de 1890, de dos solares de terreno del Pueblo Victoria; D) Venta de don Ramón Luzardo á don José Montariol de los mismos terrenos del Pueblo Victoria, autorizada por el escribano don Jaime Buela el día 5 de Septiembre de 1890. Y que se ha mandado expedir á la sucesión de don José Montariol segundas copias de las referidas hijuelas y escrituras, para que le sirvan de título de propiedad. —Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-1936-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo Amonarraiz y Peña, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-1935-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José García, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.14-1346-v.nov.14.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

**Anulación de primera copia de hijuela**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Peluffo contra Juan Felipe López Ubillús, ejecución de hipoteca, expediente sobre segunda copia", se hace saber al público que por auto de fecha trece de Octubre próximo pasado se ha declarado sin ningún valor la primera copia de la hijuela expedida por el escribano don Pedro Moreno con fecha 3 de Abril de 1905, en esta ciudad, y en los autos testamentarios de don José López Ubillús, y cuya hijuela se refiere á una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en Toledo, señalada con el número 6 en el plano respectivo, compuesta de 26 hectáreas, 1.021 metros, 87 decímetros, con 283 metros 60 centímetros de frente al Norte á camino vecinal, en medio, con chacra de don Carlos García Acevedo; 910 metros en el lado Este, lindando con la fracción número 5, de don Agustín López Ubillús; 840 metros en el lado Oeste, confinando con la fracción número 7, de don Margarito López Ubillús, y por el Sur, limita con el arroyo Toledo. Esta hijuela fué expedida á favor de don Juan Felipe Ubillús, como hijo de José Antonio López Ubillús y doña Adelaida Fernández, en la fecha y por el escribano citado, como Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. Asimismo se dispuso por dicho auto la expedición de la segunda copia de la hijuela referida. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.10-2464-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Giuria de Tarigo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-2459-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Lino Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.8-2429-v.nov.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Arcángel Farese", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Miguel Arcángel Farese, donde aparece como Miguel Faresso, debe decir que lo es Miguel Arcángel Farese; 2.o En la partida de nacimiento de Laura Farese, donde la inscripta aparece con el apellido Farice debe decir que lo es Farese, y donde el padre aparece como Miguel Farice debe decir Miguel Arcángel Farese; 3.o En la partida de nacimiento de Emilia Farese, donde ésta aparece con el apellido Fareso debe decir que lo es Farese, y donde el padre aparece como Miguel Fareso debe decir que lo es Miguel Arcángel Farese; 4.o En la partida de nacimiento de Alberto Farese se ha omitido el segundo nombre del padre, debiendo ser Miguel Arcángel Farese, y no Miguel Farese, como en dicha partida se establece, además, el nombre de la madre es Lucía, y no Luisa como aparece en dicha partida; y 5.o En la partida de nacimiento de Carlos Farese, donde aparece con el apellido Faresse, debe decir Farese; donde el padre aparece como Miguel Faresse debe decir Miguel Arcángel Farese, y donde la madre del inscripto aparece con el apellido Rossa debe decir que lo es Rosa. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.7-2411-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Grajales, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.6-2366-v.nov.16.

**Graduación de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos caratulados "Concurso voluntario de Pedro Robert", y á los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber á los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina, por el término de quince días, el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura.— Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.6-2314-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Orons, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.6-2382-v.nov.16.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Girado de Etchart, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Basilio Etchart con Carmen Girado, donde ésta y el padre aparecen con el apellido Pidare, debe decir Girado, y donde la madre de la contrayente aparece con el apellido Galossa debe decir Galuzzo. 2.o En la partida de nacimiento de Ana Etchart, donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Pidare debe decir Girado, y donde los apellidos de las abuelas paterna y materna aparecen escritos Vilarte y Caloso, debe decir Bidart y Galuzzo, respectivamente. 3.o En la partida de nacimiento de José Etchart, donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Vidant y Galuse, debe decir que lo son Bidart y Galuzzo, respectivamente. 4.o En la partida de nacimiento de Pedro Etchart, donde la abuela materna aparece con el apellido Galuzzi debe decir que lo es Galuzzo. 5.o En la partida de nacimiento de María Angélica Etchart, donde la abuela paterna aparece con el apellido Vidal debe decir que lo es Bidart. Y 6.o En la partida de nacimiento de Juan Carlos Etchart, donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Vidart y Galuzo debe establecerse que los son Bidart y Galuzzo, respectivamente. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.6-2316-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados, de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Argento, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.5-2313-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados, de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcelona, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.5-2312-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados, de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ré, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.5-2311-v.nov.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados, de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Freitas de Freitas y don Giomar Freitas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.5-2310-v.nov.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Jorge Cary, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Teresa Roncagliolo, así como á todas las personas que sean herederos ó sucesores de don Jorge Cary ó de dicha señora, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-2126-v.nov.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Nocito de Staiff ó Staffa y don Antonio Staiff ó Staffa, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.13-1956-v.nov.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bartolomé Savio y don Joaquín Antonio Savio, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.26-2183-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Carlos Enrique Hellhoff, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.**
**Ag.14-650-v.nov.14.**

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

**Registro de minas**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Chacón, don José Chacón y don Juan Patriarca el registro de una mina de cobre, la que se encuentra ubicada al Sur del río Daymán, Departamento de Paysandú, á 186 metros del río citado, y á unos 70 metros más ó menos del terraplés que está construyendo la Compañía General de Obras Públicas, próximo al Paso de las Piedras. La mina de la referencia se denomina "Mina Daymán". A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Nov.6-2257-v.nov.26.

**Registro de minas**

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Pedro Demichelli el registro de una mina de esquisto carbonífero, denominada "Aída", la que se encuentra ubicada en la 4.a sección del Departamento de Cerro Largo, en el paraje conocido por Isla de Zapata, en campos pertenecientes á don Manuel Adalino Méndez, próximo á los caminos que conducen á Centurión, uno y otro, al Paso de Melo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Domingo E. González, Actuario.
Nov.3-2239-v.nov.24.

**Registro de minas**

AVISO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Jesús Umerez el registro de una mina de turba que se encuentra ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, encerrada en un cuadrado, cuyos lados miden 1.039 metros 25 centímetros, uno de éstos es parte del lado mayor N. E. de la mina "Santa Andrea", á partir del mojón número 3 de la mina "San Fernando", estando otro de ellos situado en la prolongación de la línea 2-3 de la mina "San Fernando", á partir del lado mayor de esa mina, ya mencionada. La mina de referencia es denominada "Constancia". A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1917. — Domingo E. González, Secretario.
Oct.27-2206-v.nov.16.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Francelino Rivero y Joaquín M. Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha formado con motivo de la detención por el comisario de la sección extramuros (Departamento de Rivera), Pueblo Nuevo, en la mañana del 16 de Abril del corriente año, de los nombrados Rivero y Pérez en circunstancias que conducían en un vehículo una partida de cueros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario. Ag.23-863-v.nov.22.**

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

**Apertura de testamentaría**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Ecilda Sagarra de Gibelli, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.10-2470-v.dic.10.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Dolores Barreiro se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Cayetano Mariconde por figurar la exponente con el apellido García en vez de Barreiro, que le corresponde. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.9-2434-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Carzoglio, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.8-2416-v.dic.10.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Carmen Nicolás se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de bautismo de Antonio y Ana Nicolás, por figurar en la del primero la madre con el nombre de Felicia, siendo Felipa, y en la de la segunda con el apellido Carasco, así como el abuelo materno, en vez de Carrasco, que les corresponde. Se hace esta publicación á los efectos de artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.8-2417-v.nov.22.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Coto y la de don Luciano ó Luciano Pantaleón Silva, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, citándose y emplazándose á la vez y por igual término á don José Silva y á doña Celestina Coto para que concurran á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Octubre 31 de 1917.—José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.5-2308-v.nov.15.

**Juicio de divorcio**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Tomás Jorge Miguens para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Elvira Arrien, así como para la audiencia del día siete de Febrero del año entrante á las 15 y 30 que ha sido señalada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que á sus efectos ha sido habilitada la feria mayor.—Montevideo, Octubre 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.5-2309-v.dic.5.

**Apertura de sucesión y rectificación de partida**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peyret ó Peyrot de Arrivillaga, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez y en el mismo expediente se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña María Peyrot de Arrivillaga, por figurar la causante con el apellido Peyret, siendo Peyrot; así como en cuanto al número y nombres de los hijos dejados, debiendo establecerse el nombre de José María Osvaldo, donde dice José María; el de Erminia, donde dice María Herminia, y agregarse el de Gastón, que se omitió, y por último, en la de nacimiento del mismo Gastón, debe establecerse el apellido Arrivillaga, donde dice Arribillaga. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.27-2200-v.nov.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don José Corradino para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefina Pollero, así como para la audiencia del día primero de Febrero del año entrante, á las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor á sus efectos. — Montevideo,

Octubre 23 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.25-2148-v.nov.25.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber qué don Carlos de Freitas se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella su padre como Ernesto Augusto Freitas Carneiro, en vez de Ernesto Augusto de Freitas Carneiro. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 26 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.29-2232-v.nov.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

**Incapacidad**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de diez y nueve de Junio del corriente año, se ha declarado la incapacidad de don Angel Gemelli, nombrándosele como curador á don Esteban Gemelli. —Montevideo, Agosto 3 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.8-2426-v.nov.19.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que la sindicatura del concurso de don Ricardo M. Flores ha presentado el estado y graduación de los créditos de este concurso, el que se encuentra de manifiesto por el término de veinte días. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.26-2194-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bonora, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1917.— Eduardo Routín, Actuario.
Nov.3-2300-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Fajardo de Pereyra, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.3-2299-v.nov.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Estrella Noya, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al que por divorcio le va á deducir, le ha iniciado don Eduardo Cidanes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderá la tramitación y se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.24-2131-v.nov.24.

**Interdicción de bienes**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de veinticinco de Septiembre próximo pasado se ha decretado intendicción general contra los bienes de don Pedro Maisonave, á solicitud de su esposa doña Adela Chans. — Montevideo, Octubre 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.15-1963-v.nov.15.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Silvio C. Mallarini, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Emilia Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Julio 2 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.
Sep.13-1310-v.dic.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pérez de Camián, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Octubre 23 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Nov.10-2461-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departametnal, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Siri, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Nov.7-2386-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Cáceres, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Nov.3-2367-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Bentancor de Guiraud, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Nov.5-2345-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Aicardo, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Junio 6 de 1917.—Sebastián C. Sagarra, Escribano Público.
Nov.5-2307-v.nov.15.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Falero, en representación de su señora esposa doña Juana Rodríguez y su cuñado don Juan Rodríguez, manifestando que en las partidas que se enunciarán, correspondientes á sus representados, se han padecido errores que desea se subsanen, por lo que promueve el respectivo juicio de rectificación de partidas. Estas partidas son: 1.a La de nacimiento de su señora esposa, llamada Juana Rodríguez, hija de don Leonardo Rodríguez, el nombre del padre aparece escrito Bernardo, en vez de Leonardo. 2.a En la de nacimiento de su cuñado Juan Rodríguez, aparece éste inscripto como del sexo femenino, y con el nombre de Juana, en vez de establecerse que es del sexo masculino, y por consiguiente, el nombre de Juan. — Canelones, Octubre 24 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.27-2198-v.nov.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Antonio Bottero y á don Domingo Bottero ó á sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Bottero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Septiembre 26 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Nov.3-2305-v.dic.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Bartolo Papelldiet, don José Ferroni, don Angel Bonfi, don Herman Petzola, don Bartolomé Sala, don Juan Ato. Orta, don Felipe Pus, doña Juana Añón, don Emilio Balias y don Lorenzo Gamba, para que dentro del término de noventa días, á contar desde hoy, comparezcan por sí ó legalmente representados, lo mismo que sus sucesores ó causahabientes á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado han iniciado don José F. Mario Montero y don Agustín Curbelo sobre prescripción adquisitiva á los solares de terreno ubicados en el Recreo de Las Piedras, en esta villa, y que se enumeran en seguida: el solar número 1 de la manzana 3; el solar dos de la misma manzana; el solar 7 de la manzana tres; á los solares 25, 26 y 27 de la manzana 14; los solares 1 y 14 de la manzana 30; el solar 18 de la manzana 16; el solar 7 de la manzana 13; el solar 13 de la manzana 9, y el solar 22 de la manzana 8, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecen. — Las Piedras, Septiembre 29 de 1917. — Juan E. Vidal, Juez de Paz.
Oct.13-1943-v.nov.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Letrado Departamental, doctor don Pdero José Pirán, dictada en el juicio de quiebra de don Miguel María Pica, incidente sobre la fecha de suspensión de pagos, se hace saber que se ha fijado el día treinta de Junio de 1916 como el que el fallido cesó en el pago de sus obligaciones mercantiles. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente, haciendo saber que el informe de la sindicatura y la resolución que ordena esta publicación están en la oficina á disposición de los interesados. — Melo, Noviembre 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.9-2443-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Malaquias Bentos Guimaraes y doña María Furtado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.
Nov.9-2438-v.dic.10.

**Prescripción adquisitiva**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felipone, dictada en el expediente rotulado "Don. Fermín Tarrech y otros contra doña Tomasa Pérez y otros, por prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días á doña Tomasa Pérez, don Gilavel ó Gil Abel Sena y á toda otra persona ó personas que por cualquier título ó concepto que sea se considere con derechos á una fracción de campo situada en la costa de la Yeguada, 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de trescientas noventa y nueve hectáreas, la que, en mayor área, linda: al Norte, campos de Celmira Silveira, Olivia Silvera de López y Dolores Machado de Silvera; al Este, campo de don Pedro Caillaba; al Sud, campo de la sucesión de Donato Tarrech y de Miguel Olascoaga, y al Oeste, la cuchilla Grande, que divide de Alberto Silvera, Faustina Gadea y Juan Irabedra, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado á contestar la demanda interpuesta sobre prescripción adquisitiva de dicha fracción de campo, dentro del expresado término, y llenar á la vez el previo juicio de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en la prensa local, expido el presente; haciendo constar que, á los efectos de la publicación del edicto, está habilitado el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.9-2453-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Doroteo Toribio, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.5-2343-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia y don Antonio Santestevan, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.5-2344-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vieira de Souza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 20 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.26-2172-v.nov.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Sartori, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.7-2401-v.nov.16.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público que por auto de fecha 23 del corriente, y previa la justificación correspondiente, en los autos sucesorios de don Vicente Sáenz, se ha declarado la ausencia del heredero Vicente Sáenz, de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil. — Colonia, Octubre 27 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.
Nov.7-2402-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elisabeth Mattersberger de Rainer, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.7-2400-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia García de Valverde, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribaon.
Nov.7-2396-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bonjour, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.5-2339-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Armand Pilón, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.5-2338-v.dic.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que en los autos sucesorios de los cónyuges José Fenoglio y Angela Bernardi, se han pedido las siguientes rectificaciones: Partida de matrimonio. A) El verdadero nombre de la contrayente es Angela, y no Angélica. Partida de bautismo de María Josefa Inocente: B) El apellido paterno es Fenoglio, y no Fannoni, y el nombre y apellido de la madre es Angela Bernardi, y no Angélica Bernarda. Partida de bautismo de Paulina Magdalena: C) El apellido paterno es Fenoglio, y no Fennolio. Partida de nacimiento de Clemencia: E) El nombre y apellido de la inscripta es Clemencia Fenoglio, y no Clementina Fenollio; igual corrección en cuanto al apellido del padre y del abuelo. Partida de nacimiento de Marcos: F) El apellido paterno es Fenoglio, y no Fenolio. — Colonia, Octubre 30 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.7-2395-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Peirega, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.5-2351-v.dic.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Eduardo B. Nieto Laborde, en su carácter de administrador de la dote de su esposa, doña Ramona Sánchez, para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que sobre nulidad de un contrato de arrendamiento con don Ramón Bonilla le ha iniciado el Banco de la República, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele á la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Colonia, Octubre 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.22-2101-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cioli, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.26-2188-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Calo de Pérez, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de trienta días. —Colonia, Octubre 8 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.27-2102-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Félix Etcheverry y doña Graciana Etcheverry, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.22-2103-v.nov 21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carlina Clara de Alvarez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de 30 días. — Colonia, Octubre Raúl Barbot, Escribano.
Oct.22-2104-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Máximo Altoiaguirre, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.31-2273-v.dic.1.o.

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Conchillas don Francisco Raffo, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Octubre 10 de 1917. Raúl Barbot, Escribano.
Oct.15-1987-v.dic.14.

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha nueve del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante del Rosario don Eduardo B. Nieto Laborde, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico, don José Etchemendy, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. —Colonia, Octubre 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.20-2074-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Laudelino Brajus, citándose á los interesados para que comparezcan á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.20-2082-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Budetti, citándose á todos los inetresados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 26 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.13-1952-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cestona de Berrutti, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Mario Berrutti, para que comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le nombrará curador de bienes que acepte y reciba por él la herencia de que se trata. — Colonia, Septiembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.1.o-1712-v.dic.31.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á la sucesión de don Ginés Altamira, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos que adeuda, por razón de una propiedad situada en esta villa, calle Veinticinco de Agosto esquina Uruguay, empadronada con el número setenta y siete, y otra, situada en esta propia localidad, calle Ituzaingó, y empadronada con el número doce, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 3 de 1917. — Bernardo Paz.
Nov.7-2394-v.feb.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Nieto Laborde, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado la Administración de Rentas por falta de pago de una fración de campo situada en la costa del Rosario, de este Departamento, de propiedad de su señora esposa doña Ramona Sánchez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 20 de 1917. — Bernardo Paz.
Oct.31-2274-v.en.31.

**Emplazamiento**

EDICTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza á la sucesión Volanté ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno situado, y formando parte de la manzana número ochenta y ocho de la planta urbana de esta villa, lindando al Norte, hoy, con calle 18 de Julio; al Este, con la calle 25 de Agosto, por formar esquina; al Sud, con la sucesión Girat, y al Oeste, hoy, con José Ottati (hijo); para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten á este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho y á contestar la demanda que por cobro del impuesto in-

mobiliario y recargo le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 27 de 1917. —Bernardo Paz.

Oct.31-2272-v.en.31.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Laura Dupetit de Bonet, ó á quien sus derechos hubiere ó se considere con derecho á un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de este pueblo, con una extensión superficial de mil ochocientos ochenta y tres metros, más ó menos, que linda: por el Norte, con la calle Montevideo; por el Sud, con María Urusú; por el Este, con la calle Sarandí; y por el Oeste, con José Brancaccio, Logia Masónica y Laura I. de Bardier, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, Noviembre 3 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.10-2473-v.feb.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Manuel Rodríguez ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en este pueblo, compuesto, más ó menos, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y frente al Norte sobre la calle Piedras, lindando por el Sud con Victoria Oyola y por el Oeste con la sucesión Mazzeo, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 29 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.6-2336-v.feb.6.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Remigio Castellanos, á sus herederos ó causahabientes, si hubiese fallecido, ó á quienes se consideren con derecho á los siguientes inmuebles ubicados en este pueblo: una fracción de terreno que linda por el Norte, con la calle Constituyente: por el Sur, con Pedro Ibaldi; por el Este, con la calle Palmira, y por el Oeste con la calle Juncal y Gregorio Patiño; otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "once", con una superficie de novecientos veintisiete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con Ignacio Nieves Maldonado; por el Sur, con Agustina Echenique; por el Este, con Rosa Maldonado, y por el Oeste, con la calle Palmira; y otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "veintinueve", con una superficie de novecientos treinta y siete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con la sucesión de Servando Arguimbao; por el Sur, con Telésfora Aranda; por el Este con José Domini, y por el Oeste, con la calle Colonia, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos Inmobiliarios y General Municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 15 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.22-2108-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Manito, citándose á todos los que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. —Carmelo, Octubre 24 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.27-2210-v.nov.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Ambrosio Vadell ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno, ubicado en la planta urbana de este pueblo, manzana número 34 B, que linda: por el Norte, con Ramón Almandós y Víctor Troise; por el Sud, la calle Piedras; por el Este, Francisco A. Troise, y por el Oeste, la calle Carmen; para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 3 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.10-1913-v.en.9.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Eleuteria Viera, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en este pueblo, manzana número cuarenta y uno, que linda por el Norte con la calle 18 de Julio, por el Sur y Este con Susana Viera, y por el Oeste con la calle General Rivera, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 25 de 1917.— Miguel Federico.

Sep.29-1688-v.dic.29.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Mercedes Gómez, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno, ubicado en este pueblo, manzana número veintitrés, cuartel número dos, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 12 de Febrero, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sur con Felipe G. Lezama, al Este con Luis Cassaretto, y al Oeste con la sucesión Contini, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 21 de 1917. — Miguel Federico.

Sep.29-1687-v.dic.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larraura ó Larraure, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.9-2455-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Tornaria de Finley, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.7-2404-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Larregui, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.7-2403-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elda Pizzorno de Ferrerira y Lorenzo Cayetano Ferreira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.30-2248-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Mendoza, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 16 de 1917. — Isidoro Vidal Escribano.

Oct.26-2181-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel L. de Souza, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.19-2056-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Vega de Meriles, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, de ... — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.26-2180-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Guerrero, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 15 de 1917. — Isidoro Vidal. Actuario.

Oct.20-2072-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Crispina Aurora Silva de Garrido, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.15-1988-v.nov.14.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Bernardina Garrido de Píriz se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Ema y Matilde Píriz en la forma siguiente: el acta de nacimiento de Ema Píriz, donde dice que se le puso el nombre de Eladia Herman, debe decir que se le puso el nombre de Ema, que es el verdadero, y en el acta de nacimiento de Matilde Píriz, donde dice que se le puso por nombre Juana, debe decir que se le puso por nombre Matilde Juana, que es el verdadero. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de 30 días.—Durazno, Octubre 24 de 1917.— Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.5-2333-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Arbiza de Bengoechea, citándose á la

vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.15-1962-v.nov.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

### Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Toribia Guevara de Salles y María y Orfilia Salles, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 19 de 1917. Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.27-2211-v.nov.27.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Nardo, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 9 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.20-2081v.nov.19.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Ceferina Rodríguez de Núñez, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 2 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.19-2051-v.nov.18.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardino Hernando, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 5 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.15-1989-v.nov.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO — Certifico: Que con esta fecha se han expedido edictos del tenor siguiente: "Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Claudio Lataste, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amalio Lataste solicitando lo que sigue: "Señor Juez Letrado Departamental. — Amalio Lataste; constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 473, ante V. S.a comparezco, y como mejor proceda, digo: Que hace siete años se ausentó de su domicilio, que era nuestra estancia, situada sobre el arroyo Castro, 8.a sección del Departamento, nuestro hermano Claudio Lataste, y hace más de cuatro años que no tenemos noticias suyas. Entretanto, se hace indispensable dar representación al ausente porque tiene participación en la sociedad ganadera Lataste Hermanos y negocios conexos con esta sociedad. A efecto de provocar la declaración de ausencia, en la que tenemos interés como sus comuneros, y tiene interés mi señora madre doña Serapia Vega de Lataste, de la que soy curador, según discernimiento otorgado por este Juzgado, como heredera presuntiva, vengo á solicitar de V. S.a: 1.o Que los testigos don Pedro Freire, don Juan A. Molina y Miguel Carbonell y Vives sean examinados al tenor del interrogatorio adjunto, bajo juramento, librándose, al efecto, despacho al Juez de Paz de la 10.a sección judicial, donde residen; y 2.o Que se publiquen los edictos en los periódicos por tres meses, y con intervalo de sesenta días, según lo prescripto en el artículo 59 del Código Civil. Todo con noticia del Ministerio Público. Es justicia. — Amalio Lataste". — Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Florida, á cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y siete. — Gerardo Cendán, Actuario". — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.10-2474-v.dic.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benita Sánchez de Varela, para que todos los que se consideren con derechos á ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.9-2458-v.dic.9.

### Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Leopoldo Dibarboure, solicita varias segundas copias de escrituras", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leopoldo Dibarboure solicitando se le expidan segundas copias de las escrituras que se expresan á continuación: Escrituras de cesión de derechos otorgada por doña María Gutiérrez, por sí y sus menores hijos, ante el escribano don Leopoldo Artuccio el 29 de Noviembre de 1903, respecto á una fracción de terreno de 62 hectáreas. 2.587 metros cuadrados, sita en Mendoza, 5.a sección de este Departamento, lindante: al N., con Cirilo Noria; al S., Santiago Noria; al Este, Vicente y Ciriaco Noria, y O., Wenceslao Noria, cuya fracción de campo correspondió al extinto Anacleto Noria. Otra segunda copia también de escritura de cesión de derechos hereditarios adquiridos por don Francisco L. López en la misma sucesión de don Anacleto Noria, y cedidos por el señor López á favor del referido don Leopoldo Dibarboure en escritura que autorizó el escribano don Ariosto Peyrallo, en Florida, el 3 de Agosto de 1917, y que se refiere á la misma fracción de terreno deslindada. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-2374-v.dic.6.

### Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Vicente Barcia, solicita desglose de partidas y otros recaudos en autos sucesorios de José Joaquín Olivera y Bernarda S. de Moraes", se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente se dispone se expida segunda copia de la escritura de cesión otorgada ante el escribano Actuario don Rodolfo A. Liñán á favor de dicho doctor, don Vicente Barcia, en Florida, el 23 de Noviembre de 1887, por don Antonio Claro Rodríguez, como heredero de doña Bernarda S. de Moraes. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre ... de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-2253-v.nov.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.29-2220-v.en.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Ruétalo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 24 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.26-2171-v.nov.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Elías Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.26-2170-v.nov.26.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio D'Amato y de su hija Idelma D'Amato, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 17 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.23-2004-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Hermógenes Cáceres de Bendías, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 17 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.18-2030-v.nov.17.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Serapio Silvera y Santana Filomeno Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 15 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.17-2015-v.nov.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Abal, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2421-v.dic.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Florencio Chaparro, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1917.— Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2420-v.dic.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Rodríguez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 31 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2419-v.dic.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Acosta y Primitiva P. de Acosta, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.7-2392-v.nov.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás J. Demartini, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.7-2391-v.nov.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amelio Sandalio Pereira, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.3-2294-v.dic.3.

### Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Jorge Burnett para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado doña Bajolda Dornte, sobre entrega de bienes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.3-2295-v.feb.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco C. Pimienta, citándose á la vez

á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.3-2293-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Trasorra de Barja, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 26 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Nov.3-2292-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Sánchez de Luzardo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 2 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.30-2239-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de la Concepción, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 28 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.18-2031-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Marcovechio de Panuncio, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 29 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.15-1971-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino de León, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Maldonado, Septiembre 3 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.15-1370-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Pérez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Septiembre 29 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.18-2033-v.nov.17.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Gabriel Montañez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de doña Catalina Delgado de Montañez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Octubre 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.15-1972-v.en.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ginés Balero, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Maldonado, Septiembre 17 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.25-1551-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Rodríguez Sagalla, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Septiembre 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.15-1372-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gualdevilde, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Septiembre 5 de 1917.— Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.15-1371-v.nov.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Claudio Doria Carreras, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 29 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.5-2342-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Félix Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 22 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.25-2152-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo Ferraida, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 17 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.22-2093-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Casaña, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.22-2092-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Zabaleta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 15 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.18-2032-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Zabaleta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 10 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.15-1980-v.nov.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Verecondo Pedoja, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 6 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.9-2450-v.dic.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante don Santiago Ruiz Díaz Pintos, por establecerse en ella que el nombre del fallecido es Santiago Ruiz Pintos; B) La de nacimiento de Fermín Sinforiano, por establecerse que la criatura era del sexo femenino; que se le puso el nombre de Fermina Sinforiana, y que era hija de Santiago Pintos, cuando pertenece al sexo masculino, se llama Fermín Sinforiano, y el padre tenía por apellido Ruiz Díaz Pintos; C) Las de nacimiento de Juan Pastor y Gregoria, por decirse que son hijos legítimos de Santiago Pintos, siendo que el verdadero apellido del padre era Ruiz Díaz Pintos; D) La de nacimiento de Paula Valentina, por estar asentado el apellido del padre Pintos Ruiz Díaz en vez de Ruiz Díaz Pintos; E) La de matrimonio del causante con doña Justa Sastre, por establecerse que el nombre del esposo es Santiago Pintos, cuando, en realidad, es Santiago Ruiz Díaz Pintos. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.9-2451-v.dic.9.

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diez de Abril del corriente año, ha sido declarado incapaz don Arnoldo Ramos, nombrándose curador á don José Cortellezzi. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 3 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.6-2384-v.dic.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de Nicolás Cannoniero, Ana Vidart de Cannoniero y Tito Juan Cannoniero, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Noviembre 3 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.6-2376-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Núñez, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 3 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.6-2375-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Giacossa de Moncecchi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.31-2267-v.dic.1.o.

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha nueve del corriente mes de Octubre, se ha declarado incapaz á don Emilio Yordt, nombrándose curador á don Luis J. Debali. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. —Paysandú, Octubre 22 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.29-2227-v.nov.13.

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha veintisiete de Septiembre próximo pasado se ha declarado incapaz á don Manuel L. Pintos, nombrándose curador á don Anaurelino Soárez Meneses. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 22 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.29-2226-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Teresa Rolandi de Genta, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Octubre 4 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.15-1979-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de León Bentos, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Septiembre 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.1.o-1702-v.nov.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de

Angela Giacossa de Moncecchi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.17-2019-v.nov.16.

**Emplazamiento**

**Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á doña Petrona y á doña Marta Velez á sus sucesores y á todo el que se considere ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno situada en las calles Plata entre Uruguay y Florida, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo establece la ley—Paysandú, Agosto 8 de 1917.—Jerónimo Raveca.**

**Ag.13-634-v.nob.12.**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de María Peirano de Parodi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 10 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.17-2018-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Witcomb, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 10 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.17-2017-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo San Julián, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.17-2016-v.nov.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Antonia Mattos de Silva ó da Silva y don Ignacio P. da Silva ó Pereira da Silva, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.5-2358-v.dic.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Alcides Pintos, Cecilia Gonzalvez de Silva y otros contra Gabriel Valentín, Félix Saens y otros, prescripción adquisitiva", se se cita, llama y emplaza á don Gabriel, don Valentín y don Félix Saens y á don Januario José de Almansa, sus herederos y sucesores, á título particular ó universal, respectivamente, de cada uno, por el término de noventa días para que concurran ante este Juzgado y dentro del referido término de noventa días, á contestar las demandas que se les promueve, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio.— Rivera, Octubre 19 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.

Oct.26-2161-v.nov.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilio Núñez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.7-2406-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Aguiñaga, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita por igual término á todos los que se consideren hermanos de don Francisco Aguiñaga y especialmente á don Vicente y á don José Miguel Aguiñaga ó á sus respectivos descendientes, y á los hijos del otro hermano, don Antonio Aguiñaga, llamados Toribio y Antonio Aguiñaga, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.6-2356-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Ezequiel Correa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.7-2405-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Cedrés, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.6-2379-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nieves Fernández de Pereyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.6-2378-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Gutiérrez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.6-2377-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Chiappore, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.5-2341-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Joaquín Fernández, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.5-2355-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinto García, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.5-2340-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Isaías Orrego, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.31-2279-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Senén Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante ste Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.31-2280-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a Juez L. Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Leopoldina Barrios de Correa Mirapalheta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.30-2252-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sinforiana Mussio de Demicheli, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.30-2251-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juan Cazabone, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Septiembre 19 de 1917.— Juan Cendán, Escribano.

Oct.23-1590-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Eduviges Silva de Rodríguez", se cita, llama y emplaza á doña Rosa Silvina Rodríguez ó quienes sus derechos hubieren habido para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Rocha, Septiembre 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.22-1508-v.dic.21.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Héctor Pin", se cita, llama y emplaza á Nemesio Egisto, Natalia Otalia, Hermenegildo Gildo, Teresa, Adelaida, Julia, Ernesta, Primitivo Deodato, Orestes Juan y Liborio Pini, ó á quienes sus derechos representen, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.18-1411-v.dic.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Bordigoni, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante

este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 22 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.29-1680-v.nov.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Víctor Benigno Castro, á fin de que con los justificativos correspondientes comparezca ante este Juzgado dentro del término legal á estar á derecho en los autos caratulados "Gregoria Leal, información". — San José, Agosto 1.o de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.10-2472-v.nov.20.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatía, en representación de don Modesto Servetto y otros, solicitando la rectificación de las partidas de Estado Civil de sus poderdantes, en cuyos documentos aparecen los apellidos Servetto y Bossio mal escritos, pues dicen Salvete, Salveto, Sabeti, Salvetto, Salvetti, Salvet, Salvette, Salvatti, Servetti, Salbette y Salbetti y Boccio y Bassio, por ser los verdaderos aquéllos, los expresados, Servetto y Bossio. Y á los efectos estatuídos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 8 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.10-2471-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Tejera de Rivera, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Octubre 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Nov.8-2425-v.nov.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á un terreno que forma una parte del solar correspondiente á la mitad del sitio esquina señalado en el plano catastral con el número 5 de la manzana número 6 del primer cuartel de esta ciudad y situado en las calles Arenal Grande y Rincón, á fin de que con los justificativos correspondientes comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados "Manuel Pita, emplazamiento", dentro del término de noventa días.—San José, Octubre 6 de 1917.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Nov.5-2318-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pugliese y Luisa Candarello, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 31 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.5-2359-v.nov.15.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Leandro Lema y María Viera de Lemes ó Lema, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Agosto 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.5-2360-v.nov.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Bagnasco, por sí y en su carácter de apoderado de los demás herederos de la sucesión de doña Aurelia Carelli de Bagnasco, solicitando la rectificación de las partidas que ha presentado, en la siguiente forma: En la partida de casamiento, el contrayente aparece como Juan Bautista, debiendo ser Juan solamente; el nombre y apellido de la causante aparece Aurelia Susana Garello, siendo el verdadero Aurelia Garelli. En la de nacimiento de Francisco aparece éste con el nombre de Angel Francisco, siendo sólo Francisco, como se ha dicho; el nombre y apellido paterno está Juan Bautista Bañasco, debiendo ser Juan Bagnasco; el apellido materno está Garrello, debiendo ser Garelli. La de nacimiento de Catalina Angela Bagnasco, el nombre de ésta aparece Angela Catarina, y debe ser como queda dicho; el apellido paterno es Bagnasco y no Bañasco como aparece escrito. En la de nacimiento de Juana Natalia Bagnasco, el apellido, que aparece escrito Bañasco, está mal, por ser Bagnasco; el de la abuela paterna, que aparece Boccio, es Bosio, y el de la materna, que está escrito Poyo, es Poggio. Y á los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.27-2221-v.nov.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Gerardo Lamenza ó á quien se considere dueño de la finca y terreno, ó sea el solar número uno de la manzana cuarenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don Rómulo Strappolini, por cobro de pesos; previniéndose que la citación se hace extensiva á los efectos del respectivo juicio conciliatorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 5 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.21-1480-v.nov.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza al dueño ó dueños de la mitad Sur del solar número tres, solar esquina de la manzana número cuarenta del cuarto cuartel de esta ciudad de San José de Mayo, y sus mejoras existentes, para que comparezcan á estar á derecho en los autos promovidos por don Rafael D. Menéndez dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de aplicarse el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. El señor Menéndez reclama el pago de ciento setenta y siete pesos cincuenta y un centésimos, adeudados por la expresada propiedad con motivo del adoquinado construído en su frente por la Empresa Juan F. de la Bandera, y los intereses legales. El inmueble da sobre la calle Plata entre las de Vidal y Larrañaga. — San José, Octubre 24 de 1917. —Rafael Sienra.

Nov.3-2304-v.dic.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Viera Núñez de da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2325-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vaucher, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2329-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1917. Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2328-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Olaechea de Vergara, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2326-v.dic.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nicanora Abadi solicitando rectificación de la siguiente acta: acta de nacimiento de María Fausta Abady, debe rectificarse esta partida en la parte que dice que es hija natural del declarante, para que sea sustituído, porque es hija natural de Nicanora Abadi y nieta por línea paterna del declarante don Carlos Abadi. A los efectos de ley se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 25 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2324-v.nov.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Virginia Comi de Sedroschi, se cita y emplaza á Rosa Ochoa, Elisa Ochoa de Pintos Almeida, Isabel Ochoa y Elvira Ochoa de Borda, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos seguidos por Virginia Comi de Sedroschi contra la sucesión de Encarnación Martínez de Ochoa, ejecución de hipoteca. A los efectos del artículo 305 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 26 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2323-v.dic.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Florencia Fernández y otros, se cita y emplaza á los herederos Inocencia, Fausta, Ana, Clara y Emencia Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Juan Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 26 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2322-v.dic.5.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfila de Asambuya de Augé, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 27 de 1917. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.5-2327-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 28 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Oct.8-1867-v.dic.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de doña María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil: A) De bautismo de Luis Angel Vespa, en cuanto aparece la madre con el solo nombre y apellido de Casimira de Vespa, siendo su verdadero María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, y el padre con el solo nombre de Juan, en vez de Juan Maggiorino; B) De bautismo de Juan y de Josefa Angela Vespa, en cuanto aparece en ellas la madre con el solo nombre de Casimira y con el apellido Olivera, siendo sus verdaderos nombres y apellidos María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, y el padre con el solo nombre de Juan, en vez de Juan Maggiorino; C) La de bautismo de Emilia Ana Petrona Vespa, en cuanto se designa á la madre con el nombre y apellido de Casimira Olivieri, en vez de María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, que son los verdaderos; y el padre con el solo nombre de Juan, en vez de Juan Maggiorino; D) De bautismo de Mauricia Rosa Vespa, en cuanto se designa á la madre con el solo nombre y apellido de Casimira Olibieri, en vez de María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, que son los verdaderos; y el padre con el solo nombre de Juan, en vez de Juan Maggiorino; E) De nacimiento de Inés y Adolfo Vespa, en cuanto en ellas se designa á la madre con el solo nombre y apellido de Casimira Olivieri, en vez de María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, que son los verdaderos; y el padre con el solo nombre de Juan, en vez de Juan Maggiorino; F) La de matrimonio de Juan Vespa con la causante, en cuanto aparece ésta con los nombres y apellidos de Casimira Olivieri, en vez de María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.8-2433-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Doroteo Carmelo Velez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Octubre 29 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.7-2387-v.dic.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Marcela y doña Felicia Osores solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de bautismo de Marcela Osores en cuanto se designa á ésta con los nombres de Petrona Marcela en vez de Marcela, y á la madre Eduviges Correa con el apellido de Herrera, en vez de Correa, que son los verdaderos, y la de nacimiento de Felicia en cuanto aparece ésta con el nombre de Felisa, en vez de Felicia, y la madre con el nombre Iduviges, en vez de Eduviges, que es el verdadero. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. —Mercedes, Octubre 31 de 1917.—José Babío, Escribano Público.

Nov.5-2335-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Olivieri de Noceto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 12 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.26-2159-v.nov.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Isidoro Avelino Lotito, doña Lucía Lotito de Farate ó Farraht, Gerardo Lotito y Medardo Lotito para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezcan á estar á derecho en el expediente sucesorio de don José Lotito dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio curador de bienes que los represente. — Mercedes, Octubre 11 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.23-2111-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Silva de Belloqui, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 9 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.16-1997-v.nov.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Vilches de Teijido, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.31-2260-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martegani de Ferrari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.30-2259-v.nov.30.

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por auto de fecha quince del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante Luciano Suanes, que giraba en Guaviyú, en este Departamento, y, en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Se previene que está prohibido efectuar pagos ó entregas de efectos al fallido, y se intima á los que tengan bienes del mismo para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, y de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha fijado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos, habiéndose nombrado como tal á don Alfonso Santini, del comercio de esta plaza. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.29-2224-v.nov.29.

**Concurso**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Deaprtamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Dámasa Inocencia Muñoz, solicita se declare en concurso á don Loreto Castillos", se convoca á los acreedores de la sociedad conyugal de Loreto Castillos y Dámasa Inocencia Muñoz, para que concurran á la junta general que se celebrará el día veintiuno de Noviembre próximo, á las nueve horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1917. — Santos A. Gómez, Actuario interino.

Oct.27-2199-v.nov.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Flores, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 2 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.10-2469-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Gurruchaga, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.8-2428-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Genara Cabrera de Teliz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.7-2407-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Carballo de Madera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.6-2368-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garay, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.26-2182-v.nov.26.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Bolívar Baliñas, se cita y emplaza á doña Everilda Jara para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan Paseyro y Monegal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1917.—Joaquín V. Amilibia, Actuario.

Ag.17-598-v.nov.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, encargado interinamente de la primera sección, se cita, se llama y se emplaza á don Abdón Senén Patrón, para que por sí ó apoderado en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido ante este Juzgado don Enrique Casarone, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciere designarásele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1917. — Benjamín Aldecoa.

Oct.5-1821-v.oen.5.

# REMATES JUDICIALES

## J. GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

De un campo sobresaliente en el Rincón de la Urbana, Departamento de Cerro Largo, de 181 hectáreas, 5.190 metros, 85 decímetros, lindando con el pueblo Tres Islas, y á tres leguas de la Estación Cerro de las Cuentas.

El 17 de Diciembre del corriente año, á

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

las 14 horas y 30, en las puertas del Juzgado Civil, calle Sarandí número 466, procederé á la venta en remate público, y al mejor postor, del referido bien, y con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Justo G. Ferreira contra Eliseo B. Estavillo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante Diciembre, á las 14 horas y 30, en las puertas del Juzgado, Sarandí número 466, se va á proceder, por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, zona 16, con todos sus accesorios y mejoras que contiene, ubicada en Tres Islas, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según título, de 181 hectáreas, 5.190 metros 85 decímetros, que lindan: al Norte y Nordoeste, con la sucesión de don Pascual Estavillo; por el Nordeste, con don Jesús López, y al Este, Sur y Sudoeste, con la sucesión de Juan Angel Figueroa, y, según plano trazado por el agrimensor don Francisco Román Mestre en Junio de 1912, consta de una superficie de 190 hectáreas y 4.200 centiáreas. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, escritorio del rematador, Misiones 1492.

Nov.10-2468-v.dic.17.

## JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Herramientas para carpinteros, zapateros, herreros, y muebles.

Por orden del señor Juez de lo Civil de tercer turno, autos: "Intestado Francisco Mariño, venderé al mejor postor.

El lunes 19 del actual, á las 14 horas, en mi salón de remates, Zabala 1388, piedra de afilar, plantillas para zuecos, baúles, hormas, ropas, cuadros, reloj pared y cantidad de herramientas.

Nov.8-2431-v.nov.17.

## ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 15.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Antonio Sbarbaro con Pedro Aren, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre corriente, á las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del Alguacil Lorenzo N. Beca, se procederá á la venta, en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno situados en este Departamento, señalados con los números cinco y seis de la manzana letra D del pueblo denominado Lavalleja, en la costa Norte del arroyo Miguelete, compuestos, por estar unidos, de un área superficial de mil doscientos veinticinco metros, teniendo treinta y cinco metros de frente al Sud sobre el bulevar de 20 metros de ancho, por treinta y cinco metros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también de frente al Este sobre calle de diez y siete metros de ancho; lindando por el Norte, con el solar número doce, y por el Oeste, con el número cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, á disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario son de cuenta del comprador. —Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — V. Fernández.

Nov.7-2390-v.nov.21.

## GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Del mobiliario, carruajes, etc., pertenecientes á la sucesión del señor Lorenzo J. Lezama.

En su casa, calle César Díaz número 1228, entre Agraciada y Roudeau.

El sábado 17 de Noviembre, á las 15 horas, remataremos, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, sin base, al mejor postor:

Sala: Juego de 9 piezas nogal, tapiz velours, consola dorada con espejo, chiffoniers boule, espejo dorado, cuadros al óleo, artefactos eléctricos, mesitas, adornos, etc.

Escritorio: Bibliotecas nogal, obras históricas, literarias, filosóficas, derecho, medicina, etc., máquina de escribir, reloj pared, juego tapizado en cuero, caja de hierro, cómoda, escritorio, gramófono "Victor".

Dormitorio: Juego de nogal, ídem pino tea, baúles, valijas, colchones de lana, etc.

Comedor: Amueblado de nogal de tres cuerpos, con sillas tapiz cuero, porcelana, loza, cubiertos, platinas, heladera, etc.

Vestíbulo: Percha con espejo, macetas con plantas.

Cochera: Un buen coupé, cuatro asientos Belvallete-París. Otro coupé de dos asientos, juegos arreos, un lindo caballo tordillo, herramientas, útiles y demás que estará en exhibición.

Seña: 25 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

Nov.7-2409-v.nov.17.

## LUIS FRANCIS

REMATE JUDICIAL

Campo en la 10.a sección del Departamento de Durazno y propiedad en la Capital del mismo Departamento.

El 30 de Noviembre de 1917, á las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Lorenzo J. Rodríguez", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, á las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, que, según plano suscripto por el agrimensor Floro J. de Souza en Octubre de 1916, está ubicada en la 10.a sección del Departamento de Durazno, se compone, deducida el área del camino nacional, de 720 hectáreas, 8.266 metros cuadrados, y linda: por el Nordeste, Este y Sudeste, con Santiago C. Fontana y sucesión Juan Bautista Manfredi; por el Sur, el río Yí, y por el Oeste y Noroeste, con Santiago C. Fontana y arroyo del Sauce por medio, con sucesión Penela; y según título se compone de 657 hectáreas, 1.082 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Sur, con el río Yí; por el Norte, con Matilde Souza de Pena; por el Este, con Miguel de Souza, y por el Oeste, con parte del arroyo del Sauce y Liborio de Souza. El área de 657 hectáreas, 1.082 metros 50 decímetros cuadrados que arroja el título, ha sido avaluada á razón de cincuenta y cinco pesos cada hectárea; y el excedente de 63 hectáreas, 7.183 metros 50 decímetros cuadrados, existentes, según plano, ha sido avaluado á razón de 27 pesos 50 centésimos cada hectárea. 2.o Un terreno con los edificios y mejoras que contiene y le corresponden, situado en la ciudad del Durazno, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesto, según título, de 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste á la calle Río Negro, por 43 metros de fondo al Este, que por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Ituzaingó, lindando por el Norte y Este con la sucesión Souza, y según plano firmado por el agrimensor Floro J. de Souza en 2 de Julio de 1917, se compone de 458 metros 2.810 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 70 centímetros de frente al Oeste á la calle 25 de Mayo, por 42 metros 83 centímetros de fondo, dando frente al Sur á la calle Ituzaingó, por formar esquina, y lindando al Norte y Este con José Murguiondo. Esta propiedad ha sido tasada en 1.632 pesos con 433 milésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes del avalúo preestablecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2315-v.nov.30.

## SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De una casita con 1.813 metros de terreno. Camino Corrales esquina Chacarita.

El 20 de Noviembre corriente, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Andrés A. Varela, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y del infrascripto, á la venta en remate público, al mejor postor, de cuatro solares de terreno con todo lo edificado y mejoras, situados á inmediaciones del Hipódromo Nacional, jurisdicción en este Departamento, y cuyos solares están señalados con los números 56, 57, 70 y 71 en el plano levantado el 3 de Diciembre de 1908 por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, y que según dicho plano, se deslindan así: el solar número 56 tiene 10 metros de frente al Nordoeste á la calle Chacarita, por 34 metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número 68; por el Nordeste con el número 55, y por el Sudoeste con el 57, que en seguida se deslinda, con un área de 340 metros cuadrados; el solar número 57 tiene igual área, con 10 metros de frente al Nordoeste á la calle Chacarita, por 34 metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar 69; por el Nordeste el solar 56 anteriormente deslindado, y por el Sudoeste con los solares números 71 y 72; el número 70 mide 11 metros 33 centímetros de frente al Sudoeste al camino Corrales, por 50 metros de fondo, que, por ser esquina, dan también frente al Nordoeste á la calle Chacarita; por el Nordeste con el solar 57, anteriormente deslindado, y por el Sudeste el solar número 71, que se va á describir, con un área de 566 metros 50 decímetros cuadrados. Y el solar número 71 tiene igual área que el anterior, deslindada así: 11 metros 33 centímetros de frente al Sudoeste al Camino Corrales, por 50 metros de fondo al Nordeste, donde linda con el solar 57 ya descripto; por el Sudeste el solar 72, y por el Nordoeste el solar esquina N.o 70 que acaba de deslindarse. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos de derecho; que podrá continuar con el gravamen hipotecario existente; que los títulos podrán examinarse en las oficinas del Banco Hipotecario; y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le confiere este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración.

Este gravamen el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 1.369.49.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 1.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie J.

Más informes, á mi escritorio, Juncal número 1423.

Nov.5-2364-v.nov.20.

## GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Del almacén, café y despacho de bebidas calle Recinto número 454, esquina Misiones.

El miércoles 14 de Noviembre, á las 14 horas, se procederá á la venta al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos "Miguel Fernández, quiebra". Armazones, mostradores, vidrieras, báscula, balanza Toledo, caja registradora, un buen surtido de comestibles, conservas, bebidas, loza y demás artículos del ramo, que estarán de manifiesto la víspera del remate.

Se exigirá garantía en dinero á todo comprador.

Entrega, al día siguiente.

Nov.5-2332-v.nov.14.

## JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De las propiedades sitas en la calle Joaquín Requena número 2253 y calle Coquimbo número 2152, compuesta, la primera, de cuatro piezas, servicios y jardín, y la segunda, tiene una pieza y demás comodidades. Ambas propiedades forman esquina á las calles de Joaquín Requena y Coquimbo.

El día 21 de Noviembre, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423, venderé, al mejor postor, y en un solo lote las propiedades referidas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Luisa Monticelli de Rastelli contra Arturo Lázaro Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, á las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado á inmediaciones

de las Tres Cruces, en este Departamento, compuesto de doscientos treinta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 70 centímetros de frente al Este á la calle Joaquín Requena; 25 metros 77 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sud á la calle Coquimbo; por el Oeste, 9 metros 30 centímetros, por donde linda con el solar 14, y por el Norte, linda con el solar número 18. 2.o Otro solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por La Comercial, Punta del Arroyo Seco, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 10 de la fracción B, manzana número 1094 de esta ciudad, compuesta de 74 metros veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 59 centímetros de frente al Norte á la calle Coquimbo; 9 metros 87 centímetros al Este, lindando con el solar número 9; 9 metros 70 centímetros al Oeste, que, por formar esquina, son también frente á la calle Joaquín Requena, y 7 metros 59 centímetros al Sud, lindando con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para informes, ver al martillero en su domicilio, calle Coronel Brandzen número 1961.

Nov.5-2317-v.nov.21.

## JAIME MAESO

De 13 valiosos y bien situados solares, con frente al gran Bulevar General Artigas, al Norte, y calles Juan Ramón Gómez y Monte Caseros. Al lado de 8 de Octubre, 18 de Julio, Plaza Artigas, y rodeados de tranvías eléctricos.

El domingo 18 de Noviembre, á las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisco Piria contra Miguel A. Thomasett Anatol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se va á proceder, por el señor martillero don Jaime Maeso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes, ubicados en las Tres Cruces, Barrio Tomás Gomensoro, de esta Capital. El domingo 18 del próximo mes de Noviembre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación: 1.o Los solares 2 y 3 de la manzana 1301, que, por estar unidos, forman una superficie de 676 metros con 47 decímetros, midiendo 32 metros de frente al Este al Bulevar Artigas; 25 metros 77 centímetros al Norte, que, por formar esquina, dan también frente á la calle Miguelete; 28 metros 40 centímetros al Sudoeste, confinando con terrenos de la misma manzana, y 20 metros 50 centímetros al Oeste, que linda con el solar 1. 2.o Los solares 1, 2 y 3 de la fracción F, que forma un solo lote de figura irregular, compuesto de 659 metros 54 decímetros, y miden: 18 metros 58 centímetros de frente al Nordoeste á la calle Juan Ramón Gómez, distante 25 metros 77 centímetros del ángulo formado por dicha calle con la de Presidente Batlle; 8 metors 50 centímetros al Oeste, que, por formar esquina, dan también frente al Bulevar Artigas; 38 metros 30 centímetros al Nordeste, lindero con el solar 4; 39 metros 40 centímetros al Sud, y 9 metros 50 centímetros al Oeste, confinando por estos dos vientos con más solares de la fracción F. 3.o Los solares 6 y 7 de la fracción D, que en conjunto abarcan 590 metros 30 decímetros, y miden: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste al citado Bulevar Artigas, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Este, lindero con los solares 17 y 18; al Norte con el 8, y al Sud, los solares 5 y 16. 4.o Una parte de los solares 16 y 17 de la fracción C, los que, en conjunto, encierran 295 metros con 15 decímetros superficiales, y miden 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste al Bulevar Artigas, por 17 metros 18 centímetros, que, por formar esquina, dan también frente al Norte á la calle General Pagola; lindando por el Sud con el solar 15, y por el Este con el resto de los solares 16 y 17. 5.o Los solares 7, 8, 9 y 10 de la manzana 1.299, que, en conjunto, encierran 1.458 metros 42 decímetros, y miden: 34 metros 36 centímetros de frente al Este á dicho Bulevar Artigas; 37 metros 80 centímetros al Norte, que limitan con el solar 11; 42 metros 95 centímetros al Sud, lindantes con el solar 6; 28 metros 22 centímetros al Oeste, con el solar 4, y 7 metros 70 centímetros al Nordeste, los que dan frente al Camino Monte Caseros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta de los compradores, respectivamente; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Sarandí número 466, y los títulos en la Oficina de La Industrial, Sarandí 500, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-2296-v.nov.17.

## ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Al mejor potor. De la casa calle Martín García número 55, entre Avenida General Flores y José L. Terra.

El viernes 23 de Noviembre, á las 15 horas y 30, daré principio á la venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Eduardo Aliseri contra la sucesión de Antonio L. Marenco, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre, á las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Adolfo Armellino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la Aguada, jurisdicción de esta Capital, la cual fracción forma parte del solar señalado en el plano respectivo con el número cuatro, y se compone de una superficie de noventa y siete metros cuarenta y un decímetros, con diez metros veinte centímetros de frente al Norte sobre la calle Martín García, por donde tiene designada la propiedad su puerta de entrada con el número cincuenta y cinco, por nueve metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sud con don Antonio González; por el Este, con el solar cinco, y por el Oeste, con la sucesión de don Pedro Marenco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-2298-v.nov.23.

## JAIME MAESO

Valioso remate de la propiedad á que se refiere el siguiente edicto. Se trata de un soberbio lote, que por su ubicación, área y mejoras que tanto lo valorizan y prestigian, se adapta para cualquier destino.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "José A. Lapido contra Francisco Avegno y otros, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Noviembre, á las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá, por el martillero don Jaime Maeso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene, sin excepción alguna, situada de este lado del arroyo Miguelete, décimaséptima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, siete mil ochocientos diez y siete metros, catorce decímetros y sesenta y siete centímetros, que lindan: por el Norte, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay y camino vecinal; por el Sud, camino vecinal; por el Este, con don José Antonio Ferreira, y por el Oeste con don Pedro Avegno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso los de certificados de los registros é impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedente se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-2288-v.nov.12.

## MANUEL GARCIA DE ZUÑIGA

JUDICIAL

El viernes 16 de Noviembre, á las 16 horas y 30. Base de venta $ 7.500.00. Renta segura. De la hermosa y amplia finca calle Defensa número 1589, entre Avenida 18 de Julio y calle Colonia. 8 habitaciones, 2 patios, 2 zaguanes, con cancel, balcones y celosías al frente, cuarto de baño, aljibe, aguas corrientes, caño maestro, etc.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Rodríguez Abella", se hace saber al público que el día 16 del entrante Noviembre, á las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, de esta ciudad, á inmediaciones del Cuartel de Morales, compuesto de 8 metros 590 milímetros de frente al Este á la calle Defensa, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1589, por 36 metros 78 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sud, con don Blas Enseña, y por el Norte, con propiedad de don Lefor R. Gallardo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere á la suma de 7.500 pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. 4.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 216.

Oct.31-2283-v.nov.16.

## JOSE PAZOS

JUDICIAL

Al mejor postor, de la finca ubicada en los Pocitos, calle Pereira número 69, entre Ellauri y Artigas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosaria Carnelli", se hace saber al público que el día 19 del entrante Noviembre, á las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor martillero don José Pazos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en los Pocitos, de este Departamento, designado con el número 2 de la manzana número 21, y formando un área superficial de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros y 25 milímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sudoeste á la calle Prolongación del Camino Pereira, donde la puerta de entrada se señala con el número 69, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar número 1, de don Eugenio y don Luis Montoli, y por el Nordoeste con don Pedro Montalbetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: á mi escritorio, Ituzaingó 1265.

Oct.31-2284-v.nov.19.

## JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De las propiedades sitas en la calle Médanos números 1794, 1796 y 1800, y Nueva York número 1460. Producen espléndidas rentas.

El día quince de Noviembre próximo, á las 15 y 30, en el lugar de su ubicación, y en un solo lote, procederé á la venta de las referidas propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante Noviembre, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno y las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la manzana número 344 de la novísima ciudad, de esta Capital, que, por formar esquina, tienen su frente al Norte á la calle Nueva York, por donde están señaladas sus puertas con los números 91 y 93, y al Oeste, sobre la calle Médanos, estando señaladas sus puertas á esta calle con los números 26 y 28, compuesto, en conjunto,

el terreno, de un área superficial de 1.370 metros 97 decímetros. Se previene 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, en garantía, el diez por ciento; 2.o Que el comprador podrá continuar con la hipoteca; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí 466, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. —Montevideo, Octubre 26 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 10.135.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 11.000.00, en Títulos hipotecarios de la Serie J.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Oct.29-2229-v.nov.15.

## GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

En Caraguatá, Departamento de Tacuarembó, Buena fracción de campo. 147 hectáreas, 5.762 centiáreas.

El remate tendrá lugar en la Bolsa de Comercio (Montevideo).

El miércoles 5 de Diciembre, á las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Laura Illa de Hamilton contra Angel Custodio Brunel, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del próximo Diciembre, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, por el martillero Jaime Castells Caraffí, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección, zona 5.a del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 147 hectáreas, 5.762 centiáreas, lindando: por el N. E., con don Cirilo Coitinho; por el N. O., con Angel Custodio Brunel, y por el S. E. y S. O., con don Nicanor Almeida. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que todos los gastos de la escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.27-2202-v.dic.5.

## ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el Banco Popular del Uruguay contra don José Valentini, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 del entrante mes de Noviembre, á las 15 horas y 30, y en las puertas de esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto, procederá á vender en almoneda, por medio de pregonero, al mejor postor, el edificio y demás mejoras efectuadas en el solar de terreno señalado con el número 12 de la fracción C del plano del agrimensor Julio de Medina, sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 314 metros 20 decímetros cuadrados: lindantes: por el frente Sud, con la calle Charrúa, entre las de Bolívar y María; al Este, con el solar número 13; al Norte, con el 5; y al Oeste, con el 2. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos de derecho, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria.—Montevideo, Octubre 22 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.26-2192-v.nov.12.

## EMILIO A. MASSINI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Félix Crosa, solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 17 del entrante Noviembre, á las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va á proceder, por el señor martillero Emilio A. Massini, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Los derechos posesorios de más de treinta años que corresponden á la sucesión de Matías Diego Crosa sobre una fracción de campo situada en los Molles, 8.a sección judicial del Departamento del Durazno, compuesta de una superficie de 53 hectáreas 3.629 metros 19 decímetros cuadrados, comprendidos en el lote número 1, adjudicado á doña Narcisa Ansel de Crosa, y señaladas con el nombre de sobrantes en el plano de mensura y división levantado el 2 de Enero de 1891 por el agrimensor Ramón Juanbeltz, y encerrada dentro de los siguientes límites generales. al Norte, el lote número 5, de don Félix Crosa; al Sur, los números 2 y 9, de doña Ulpiana y doña Narcisa Crosa; por el Oeste, con el número 4, de doña Modesta Crosa de Mederos, y al Este, con el lote 3, de la sucesión Diego Crosa. Estos derechos están avaluados en $ 501 con 61 centésimos. B) Los materiales de las construcciones siguientes, existentes en campo adjudicado á doña Narcisa Ansel de Crosa, situados en los Molles, 8.a sección judicial del Durazno, los cuales consisten: En casa de azotea, en la de tejas, en un galpón, un aljibe, una manguera y 765 metros lineales de cerco de piedras. Se previene: 1.o Que no admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación que tiene asignada el bien deslindado en primer término; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados; 4.o Que el comprador de los materiales de las construcciones que se detallan en el segundo apartado de este edicto, deberá retirarlas á su costa, dentro del término de sesenta días, desde el día de la aprobación de la venta, previa oblación del precio ofrecido. — Montevideo, Octubre 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-2187-v.nov.17.

## ANTONIO S. ZORRILLA

**Juzgado L. de lo Civil de primer turno**

Campo en el Soldado, Departamento de Minas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Manuel E. Melgar", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Noviembre, á las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo sitas en el Soldado, jurisdicción del Departamento de Minas, compuestas en conjunto, por estar unidas, de novecientos catorce hectáreas, cinco mil seiscientos noventa y nueve metros cuadrados, señaladas con los números tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Pereira en Febrero de 1905, y cuyo deslinde es así: Por el Norte, con la sucesión N. Gutiérrez; por el Sud, con S. Ordaz; por el Oeste, con el señor Aguilera, doctor Nogueira, F. Menchaca, M. Ramos, arroyo Gaetán por medio; y por el Este, con más campo de la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Octubre 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

El campo está arrendado hasta el 1.o de Mayo de 1921, según contrato que obra en autos.

Los gastos de las escrituras de compromiso y de compra, de certificados é impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador.

Planos é informes, á mis oficinas, Misiones 1364.

Oct.27-2212-v.nov.26.

## DEOLINDO F. TIRELLI

**Juzgado de lo Civil é Intestados de tercer turno**

JUDICIAL

El domingo 25 del corriente, á las 16 horas. De la cómoda y bien situada propiedad sita con frente á la calle Médanos número 1591, casi esquina Cerro Largo. Ubicación recomendable. La referida propiedad consta de cuatro buenas habitaciones y demás servicios. Area: 8 metros 59 x 14 metros, 13 fondo. Venta con la bajísima base y con arreglo al siguiente

de $ 2.150.00, ó sea sus dos terceras partes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Graciana Topino de Magnaqui", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre corriente, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 152 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Médanos, por donde tiene la puerta de entrada el número 1591, por 14 metros 13 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Antonio Chichera; por el Norte, con don Nicolás Area, y por el Sud, con don Jaime Vega y don Juan Guberna. Este bien ha siod tasado en la cantidad de $ 2.150.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación establecida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-2437-v.nov.24.

## ANTONIO S. ZORRILLA

**Juzgado L. de lo Civil de tercer turno**

Avenida Garibaldi 436. Un terreno con sus construcciones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Carmen Piñeyrúa de Eyras, Josefina Beatriz, Alejandrina y Pablo Piñeyrúa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre corriente, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, designada con el número dos en el plano respectivo, compuesto de 219 metros 11 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 49 centímetros de frente al Oeste á la Avenida General Garibaldi, por donde está señalada la puerta del edificio con el número 436; 19 metros 77 centímetros en el Nordoeste, lindando con don Juan Garibotto; 18 metros 17 centímetros en el Sudoeste, lindando con don Pedro D. Rizzo y Uriarte, y en el fondo, al Nordeste, tiene una línea de 4 metros 90 centímetros, y más un martillo de 1 metro 20 centímetros de ancho, por 3 metros 65 centímetros de largo, lindando con el señor Rizzo y Uriarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo que lo sea el Banco ejecutante, pues, en tal caso, serán de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Prospectos é informes: Misiones 1364.

Nov.7-2389-v.nov.24.

## JUAN GRASSI

**Juzgado L. Departamental de 1.er turno**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictado en el expediente "Lucía Silva de Saravia, incapacidad solicitada por don Exequiel D. Silva", se hace saber que el 19 del entrante mes de Noviembre á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Juan Grassi, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas, dos mil seiscientas sesenta y una centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, situada en el Soldado, 15.a sección del Departamento de Treinta y Tres, determinada con el número 2 en el plano de mensura y división practicadas por el agrimensor José Villamil y Leiras en Noviembre y Diciembre de 1907, y comprendida bajo estos límites: Por el Noroeste, una línea de mojones, el arroyo de Carajá y otra línea de mojones, dividiendo con campos de Cesáreo Saravia; por el Sud, una línea quebrada, compuesta de varias rectas, dividien-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

do con campos de Cesáreo Saravia; por el Este, otra línea quebrada, amojonada, compuesta de cuatro rectas, dividiendo con la fracción uno, de doña Donata Ascención Silva, y por el Sudoeste, una línea de mojones, dividiendo, respectivamente, con campos de don Cesáreo Saravia, Sucesiones de Juan Bautista Caellaba y Juan Ramón Olivera. 2.o Otra fracción de campo situada en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de doscientas veintitrés hectáreas, cincuenta y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte y Oeste, con Juan Ramón Olivera; por el Este, con Dimas Exzequiel da Silva, y por el Sud, con Cesáreo Saravia. Las fracciones descriptas y las mejoras que contienen se encuentran aforadas para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de once mil doscientos ocho pesos; y 3.o Otra fracción de campo compuesta de ciento setenta y cuatro hectáreas, un mil novecientos cincuenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, ubicada en las Tarariras, 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, la que constituye el lote señalado con el número 7 del plano del agrimensor Villamil Leiras de Noviembre y Diciembre de 1907 y comprendida dentro de estos límites: Por el Norte, el arroyo de las Tarariras; por el Sud, una línea recta de mojones, dividiendo con la fracción 6, de Gregorio Silva; por el Este, otra línea recta de mojones, dividiendo con la fracción 5, de doña Donata Ascención Silva, y por el Oeste, otra cañada, divisoria con Amalio José Rodríguez. Esta fracción se encuentra aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos. Se previene: Que las ventas ordenadas tendrán lugar por un precio que exceda de los aforos inmobiliarios mencionados; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.19-2041-v.nov.19.

## FLORENTINO SEQUEIRA (hijo)

**Juzgado de Paz de la tercera sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en el expediente rotulado "El comerciante César Forneris solicitando se le declare en quiebra", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Noviembre, á las nueve horas, en casa del propio Forneris, sita en esta villa, y por el martillero don Florentino Sequeira (hijo), se va á proceder á la venta en remate público, al contado, y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio del nombrado señor Forneris. — Rosario, Octubre 27 de 1917. — Bernardo Paz.

Oct.31-2271-v.nov.12.

## JOSE MARIA LOPEZ RAMOS

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en los autos rotulados "Guillermina Borche de Lissardy y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, á las quince horas, y en esta villa, en el local del edificio que se describe en primer término, se va á proceder, por el martillero don José María López Ramos, asistido del infrascripto, Juez de Paz, y del Actuario nombrado, don Avelino José Martorell, á la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Cuatro solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 108 de esta villa, que encierran, en junto, por estar unidos, un área superficial de cuatro mil ciento veinte metros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Minas; por el Este, Avenida José Batlle y Ordóñez; por el Sud y Oeste, calle pública; aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil cuatrocientos cuarenta pesos, no admitiéndose oferta que no cubra las dos terceras partes de su aforo. Segundo: Una fracción de terreno situada en Mansavillagra, 6.a sección del Departamento de Florida, compuesta de un área superficial de diez y seis hectáreas cuatro mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados, lindando: por el Norte, con terreno de doña Estefanía Risso de Borche; por el Sud, con Omar Borche; por el Este, con Rogelia Borche de García, y por el Oeste, con la vía del ferrocarril á Nico Pérez; no admitiéndose oferta que no pase de cuarenta y seis pesos la hectárea, precio en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados é impuestos respectivos, serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz á disposición de los interesados. — San Ramón, Noviembre 6 de 1917. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Nov.9-2452-v.nov.23.

## ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Durazno**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alvarez y Saint Ges y otros contra Francisco Pérez Santos, rescisión de enajenaciones y cobro de pesos", se hace saber que el día doce de Noviembre entrante, de las quince á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, se procederá á la venta en almoneda de una fracción de campo de pastoreo ubicada sobre el arroyo Sarandí, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de ciento veintinueve hectáreas, dos mil seiscientos cuatro metros y diez decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en una extensión de 1.583 metros, con campo de la sucesión Jacinto Pérez; por el Este, una poligonal, compuesta de tres rectas, respectivamente, de 255 metros 90 centímetros, 243 metros 10 centímetros y 360 metros, con el camino nacional por medio, con la fracción número 4, adjudicada á doña Jacinta Santos Pérez; por el Oeste, el arroyo Sarandí por medio, con campos de la sucesión Ramón Baliero; y por el Sur, una recta de 1.754 metros cincuenta centímetros, divisoria número dos, adjudicada al cesionario don Olinto Carlotta. La fracción de campo referenciada contiene las siguientes mejoras: 830 metros de alambrados interiores, más 2.362 metros 50 centímetros alambrados exteriores, medianeros, dichos alambrados son de seis hilos, alambre negro, maderas de ley, en regular estado de conservación. Se previene: 1.o Que dicha fracción de campo ha sido tasada á razón de setenta y dos pesos la hectárea, lo que importa un total de nueve mil trescientos seis pesos setecientos cuarenta y nueve milésimos; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dicho inmueble; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en poder del suscripto Actuario; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 20 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.30-2249-v.nov.12.

## NARCISO S. BORGES

**Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictado en el despacho librado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Manuela Silveira de Panizza, sobre venta de bienes del incapaz Santiago Panizza", se hace saber al público que el veinte de Noviembre próximo, á las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, el martillero don Narciso S. Borges, procederá á la venta en remate público, y al mejor postor, de una fracción de terreno (solar), ubicada en la Villa de San Carlos, compuesta de un área superficial de tres mil setecientos setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Reconquista; al Sud, Cecilia Panizza de Correa; al Este, calle Doctor Mariano Soler, y al Oeste, calle Francisco Ferrer; cuya fracción contiene poblaciones y demás mejoras. Se previene: A) Que esta venta fué dispuesta por el Juzgado Letrado Departamental en los autos antes referenciados; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que el título respectivo se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 26 de 1917. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Oct.30-2240-v.nov.15.

## JOSE GINESTA NAVARRO

**Juzgado L. Departamental de Minas**

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Servando Rodríguez", se hace saber que el día 28 del actual, á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, de forma irregular, cuya área se ignora, que linda: por el frente, con la calle Lavalleja; por el fondo, con don Antonio Malancomo; por un costado, con doña Juliana Alvarez de Montedeoca y don Emeterio Rigada, y por el otro, con don Domingo Otado; tasado este inmueble en la suma de quinientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.9-2457-v.nov.23.

## CARLOS MARIA ZEBALLOS

**Juzgado L. Departamental de Minas**

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Juan Claudio Ariza", se hace saber que el día 29 del actual, á las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero Carlos María Zeballos, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en la Plata, 1.a sección de este Departamento, compuesta de ciento diez y ocho hectáreas y ciento cuarenta y siete metros cuadrados, lindado: por el Norte, con Ramón Sarasola y María Ariza de Dartayete; por el Sud, con más campo de la sucesión Juan Ariza; por el Este, camino vecinal y la línea del ferrocarril á la Fuente Salus; y por el Oeste, con Domingo Almandos, Manuel María Fuentes y Juan Toledo Cano; tasado este campo á razón de cuarenta y un pesos veinticinco centésimos la hectárea. Otra fracción de campo en el mismo paraje, compuesta de cuarenta hectáreas nueve mil seiscientas cuarenta y seis hectáreas y diez y ocho decímetros cuadrados, lindando: por el Este, camino vecinal por medio, con la sucesión de don Eustaquio García; por el Oeste, con la línea del ferrocarril á la Fuente Salus, que lo separa de más campo de la sucesión vendedora, y por el Sud, con la carretera de Montevideo á Minas, que lo separa de campos de Severa I. de Tourné; tasado este campo á razón de doscientos cuatro pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.9-2456-v.nov.23.

## SUBASTA PUBLICA

**Juzgado L. Departamental de Paysandú**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que en los días y horas señalados al efecto, se va á proceder, por el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en subasta pública, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de los siguientes bienes: El día diez y nueve del entrante mes de Noviembre, de las diez y seis á las diez y siete horas, al mejor postor: 1.o Una manzana, ubicada en esta ciudad, y sus mejoras, compuesta de siete mil novecientos treinta y un metros y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Río Negro, á cuyo frente mide ochenta y ocho metros y cincuenta y seis centímetros; por el Sud, con la calle Solís, en una extensión de ochenta y siete metros y cincuenta y nueve centímetros; por el Este, con la calle Guayabos, sobre la cual tiene noventa metros, y por el Oeste, con la calle Cerrito, en la misma extensión. 2.o Una manzana, ubicada en esta ciudad, y sus mejoras, compuesta de seis mil novecientos setenta y seis metros cuadrados y ochenta decímetros, lindando: por el Norte con la calle Río Negro, á cuyo lado tiene setenta y siete metros y ochenta y dos centímetros; por el Sud, con la calle Solís, á cuyo frente mide setenta y siete metros veintidós centímetros; por el Este, con la calle Juncal, en la extensión de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

noventa metros; igual medida al Oeste, sobre la calle Guayabos. 3.o Otra manzana y sus mejoras, en esta ciudad, compuesta de seis mil quinientos cuatro metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Solís, en una extensión de setenta y siete metros doce centímetros; por el Sud, con la Rampla del Sud, á cuyo frente tiene sesenta y siete metros sesenta centímetros; por el Este, con don José Larriera ó sucesores, á cuyo frente tiene setenta y tres metros, é igual frente al Oeste, sobre la calle Guayabos; y 4.o Otra manzana y sus mejoras, ubicada también en esta ciudad, compuesta de seis mil ochocientos diez metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Solís, á cuyo frente mide ochenta y siete metros cincuenta y seis centímetros; por el Sud, con la calle Soriano ó Rampla del Sud, en una extensión de ochenta y seis metros ochenta centímetros; por el Este, con la calle Guayabos, á cuyo frente mide setenta y ocho metros doce centímetros; igual medida al Oeste, sobre la calle Cerrito. El día veinte de dicho mes de Noviembre, de las diez y seis á las diez y siete horas, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes: 1.o Los derechos hereditarios de la causante doña Juana San Julián de Comas á las dos cuartas partes indivisas de un terreno situado en esta ciudad, compuesto. el total de dicho terreno, con las mejoras que contiene, de seis metros de frente al Oeste, por donde limita con la calle Queguay; por treinta metros de fondo, lindando: al Este, doña Magdalena Fraga; al Norte, don Ambrosio Patalagoitia ó sucesores, y al Sud, sucesores de don Félix Horta; hallándose aforado este inmueble en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; y 2.o Una manzana de terreno sin población, situada en esta ciudad, que comprende noventa y un metros cincuenta centímetros en el límite Norte, con frente á la calle Solís: igual extensión al Sud, limitando con la calle Soriano; setenta y ocho metros en el frente Este, limitando con la calle Europa, é igual extensión al Oeste, lindando con la calle Juncal; hallándose este terreno avaluado en trescientos pesos. La venta de los inmuebles descriptos se ha decretado en el expediente caratulado "José Comas y Campaña, Juana San Julián y José Comas (hijo), sucesiones", y pertenecen á las referidas sucesiones; previniéndose: 1.o Que el comprador deberá entregar el diez por ciento en garantía de la operación; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina á disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.31-2268-v.nov.16.

## RECAREDO UGARTE

**Juzgado L. Departamental de Paysandú.**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Felipe L. Montero contra Enrique S. Fontans, cobro de pesos", se hace saber que el día trece del entrante mes de Noviembre, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), se va á proceder, por el señor rematador don Recaredo Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el ejido de esta ciudad, manzana número doscientos diez y siete, compuesto de una superficie de seis mil ochocientos ochenta y nueve metros y diez y ocho centímetros, lindando: en ochenta y cinco metros noventa centímetros en el frente Sud sobre la calle Río Negro; en ochenta metros veinte centímetros al Este sobre la calle Cuatro; al Norte, con Enrique S. Fontans, y al Oeste, terreno de don Federico González. Avaluado en ciento treinta pesos. 2.o Una fracción de terreno proindivisa con el señor Arístides Barí y Casas, con una superficie total de mil doscientos siete metros cincuenta y un centímetros y dos decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, cicuenta y cinco metros cuarenta centímetros sobre la vía del Ferrocarril Midland; al Sud, cuarenta y ocho metros diez centímetros, con los menores Nunes Ferreira, antes Francisco De Camilli; al Este, once metros, con Juan C. Balbis, y al Oeste, treinta y ocho metros veinte centímetros, con la calle Carreras. Avaluado en ciento veinte pesos con setenta y cinco centésimos. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; y 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá entregar en manos del señor Actuario el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Octubre 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.29-2225-v.nov.13.

## ALMONEDA

**Juzgado de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú**

Se hace saber que en los autos caratulados "Angel Caballero, sucesión", y por disposición de este Juzgado de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú, el día veinticuatro del corriente mes, á las diez horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador designado al efecto, don Marcelino Urquijo, asistido del infrascripto Juez, procederá á vender en almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno ubicados en este pueblo, en la manzana 66 del plano respectivo, contiguos uno al otro, y con una superficie de mil doscientos noventa y seis metros, con los siguientes límites: por el Norte, con don Pedro R. Guichón, en una línea de treinta y seis metros; por el Sur, con la calle Orden, en igual extensión; por el Este, con la calle Salto, también en treinta y seis metros; y por el Oeste, con don Pedro R. Guichón, en la misma extensión; tasados ambos, según inventario, en la suma de ciento ochenta pesos. 2.o Un carro de dos ruedas, con elástico, tasado en setenta y cinco pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; que no se admitirá propuesta que no exceda de las dos terceras partes del valor de la tasación, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Guichón, Noviembre 3 de 1917. —Pablo Retamoso, Juez de Paz de la 5.a sección.

Nov.9-2442-v.nov.23.

## ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

**Juzgado L. Departamental de San José**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintitrés del corriente, á las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta, de la fracción esquina del solar número cinco de la manzana número cuarenta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, con cuantos edificios y demás mejoras que contiene, lindando: por el Norte, con terreno de don Dámaso Castro, de doña Mercedes Bonilla de Alvarez y sus hijos; por el Sur, con la calle Larrañaga; al Este, con la calle Río Negro, y al Oeste, con la nombrada señora Bonilla y su hijos, compuesta de una superficie de trescientos cincuenta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados, habiendo sido tasada en la suma de dos mil doscientos pesos. Previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda á las dos terceras partes de dicho avalúo; que el bien pertenece á don Juan José Vaccaro, y se manda vender en los autos que le ha promovido don Cecilio Soto, por ejecución hipotecaria, como asimismo que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto. en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Noviembre 3 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.6-2383-v.nov.21.

## JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

**Juzgado L. Departamental de San José**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día quince de Noviembre entrante, á las quince horas, se procederá á la venta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, en pública subasta y al mejor postor. de una fracción del huerto ciento veintiocho, de los que circundan esta ciudad, ó sea el solar número uno de la manzana H, del Barrio Industrial, con lo edificado y demás mejoras, con una superficie de quinientos metros, lindando: al Norte, con calle de los huertos; al Sur, con el solar siete; al Este con el solar dos, y al Oeste, con la calle Agricultura. El bien relacionado pertenece á don Miguel A. Zubillaga, y se manda vender en los autos que le ha iniciado don Manuel Fernández Félix y Muniz, por ejecución hipotecaria, y el mejor postor deberá consignar, en manos del suscripto escribano, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Octubre 26 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.29-2231-v.nov.14.

## ALMONEDA

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día 22 de Noviembre del corriente año, á las 17 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en San Antonio, 1.a sección rural de este Departamento, antes 3.a urbana, compuesta dicha fracción de 7 hectáreas, más ó menos, encerradas entre los siguientes límites: por el Norte, Egidio Antoniotti, cuchilla del Salto por medio; por el Sur Antonio Remedi, camino departamental por medio; por el Este Angel Guillermone, y por el Oeste Fernando Gastelú. Este inmueble ha sido tasado á razón de ciento cincuenta pesos la hectárea, ó sea un total de un mil cincuenta pesos, y no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos legales, en el acto de serle aceptada. Se hace constar que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenado en los autos caratulados "Guillermo Guggeri contra José Moll, reconocimiento de firma". Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Salto, Octubre 30 de 1917.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.5-2321-v.nov.21.

## JUAN JOSE CUENCA

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año, á las 17 horas, el martillero don Juan José Cuenca, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público, en el lugar de su ubicación, los siguientes bienes, en las condiciones que más adelante se expresarán: Inmuebles: Dos terrenos ubicados en la manzana A número 29 del pueblo Nuevo de esta ciudad, que forman un solo lote; cuya superficie total es de un mil ochocientos veintiséis metros, doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco milímetros cuadrados, con los siguientes límites: por el Norte, calle Guaraní; por el Sur, con don Anacleto Castellanos; por el Este, calle Ceibal y por el Oeste, don José Martignone. Esta propiedad está aforada en la suma de seiscientos pesos y no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación. Muebles: al mejor postor, un dormitorio compuesto de una cama de fierro de dos plazas, un colchón de lana, dos almohadas, un lavatorio de cedro, un ropero de cedro, una mesa de luz, un armario de pino, una mesa madera blanca, una cama de fierro de una plaza, un colchón de lana, una almohada, dos frazadas y una lamparita. Cocina: una cocina de fierro, un armario de pino, un mortero, una olla, tres cacerolas, una sartén, dos calderas de fierro, un calentador Primus, una asadera, una sopera de loza piedra, y una docena de platos. Herramientas: Un pisón de fierro, dos rastrillos, una pala de dientes, tres azadas, dos picos, una barreta, un serrucho, cinco chapas de zinc, un balde con cadena, una carreta para mulas. Plantas: trece plantas con tarros. Semovientes: Un caballo tordillo. Se hace constar que los compradores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, á los efectos legales, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenado en los autos testamentarios de don Manuel Devesa. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. —Salto, Octubre 30 de 1917.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.5-2319-v.nov.19.

## ENRIQUE CALVO

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año, á las 17 horas, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público, en el lugar de su ubicación, y en las condiciones que más adelante se expresarán, los siguientes bienes: Inmueble: La finca situada en la manzana número 126, de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: al Este, don Cirino Caracciolo; al Oeste, la calle Defensa; al Norte, la calle Agraciada, y al Sur, don José Gómez. Esta propiedad ha sido aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de un mil doscientos pesos y no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación, debiendo el comprador oblar el diez por ciento de su oferta en el acto. Muebles, al mejor postor;

cuatro mesas de madera, seis sillas, dos sillones, dos camas de fierro, cuatro baúles, una máquina de coser, cinco cuadros, dos palas, un hacha, un lavatorio de fierro, una palangana, una balanza de colgar, una percha, una escalera, siete bancos, un brasero, un baño de asiento, una olla de lata, un serrucho, dos fuentes loza, una bandeja de lata, una cafetera, un azucarero, una tetera, una lechera, un pisón de madera, dos cacerolas de fierro, cuatro platos, tres tazas de loza, una fuente, un calentador á aguardiente, una tabla para carne, un cajón, una sopera de loza, una canasta de mimbre, una escoba, un basto, un cucharón, una espumadera, un cortaplumas, un candelero, un par tijeras, un anteojo, una cuchara de albañil, una tijera de podar, un juego de cubiertos con cuatro piezas. Se hace constar que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenado en los autos sucesorios de doña Umbellina Carvalho de Freire. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Salto, Octubre 31 de 1917.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.5-2320-v.nov.19.

**LUIS PIÑEYRÚA**

**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente seguido por Juan Miguel y Juan Carlos Cardona contra Zulma Arocena de Cuevas, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, á las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, y por el martillero don Luis Piñeyrúa, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto escribano, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, dos mil cuatrocientos ochenta metros cincuenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Juan C. y don Juan M. Cardona; por el Sur, con doña Teodora Ofelia Arocena de Daset; por el Este, con don Jaime Arocena, y por el Oeste, con la cuchilla, camino público por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.—Mercedes, Octubre 30 de 1917.—José Babío, Escribano Público.

Nov.5-2334-v.nov.19.

# COMERCIALES

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Vicente Desteffani y Domingo Acosta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador esquina Independencia (La Teja), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1917. — Félix Grelli.

Nov.10-2463-v.dic.10.

## Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender la peluquería establecida en esta ciudad, situada en la calle Soriano número 1306, á don Pedro Ripoll, según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga. De acuerdo á lo dispuesto por la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro, se cita á todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Vicenta Martino de Lanzaro.

Nov.9-2444-v.nov.29.

## Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio, á los efectos consiguientes, que he resuelto vender las maquinarias y útiles del taller de elaboración de café que tengo instalado en esta ciudad, calle Minas número 1334, y que antes giraba bajo la razón de Peña y Augusto, hoy á mi solo nombre, por disolución de la sociedad que tenía constituída con don Héctor A. Augusto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Eladio Peña y Piñero.

Nov.9-2449-v.nov.29.

## Promesa de venta

Habiendo prometido vender al señor Juan Pablo Panizza la panadería de mi propiedad, sita en la calle Independencia número 1821, en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber á los que tengan créditos á cobrar que deben presentarse en la Avenida General Rondeau número 1815. —Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Tomás Martínez.

Nov.8-2432-v.nov.28.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores José Alvarez y José M. Prieto el negocio de panadería, titulada "Suprema", bajo la firma Catelli Hnos., situado en la calle Salsipuedes número 1636, quedando á nuestro cargo las cuentas á pagar y cobrar hasta el 30 de Noviembre del corriente año, pues el negocio es de cuenta de los compradores desde el 1.o de Diciembre. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Atilio V. Catelli. — Umberto J. Catelli. — José Alvarez. —José M. Prieto.

Nov.8-2427-v.nov.28.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don Manuel Lema todas las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecida en esta ciudad en la casa calle 25 de Agosto esquina á la de Misiones números 1610 y 1616, incluso el activo y pasivo de la misma. Los que se crean con algún derecho á dicho negocio deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Cruz y Siniscalchi.

Nov.7-2414-v.nov.27.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro E. Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ciudadela número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Raimundo Risso.

Nov.7-2413-v.nov.27.

## Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha y ante el escribano don Alberto L. Thevenet he vendido á don Emilio Kramer (hijo) el almacén de mi propiedad, sito en la calle Brasil esquina Carlos María Ramírez, de ésta. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Octubre 31 de 1917. — Emilio Kramer.

Nov.7-2388-v.nov.27.

## Disolución de sociedad

Los suscriptos, Domingo y Julián Isabelino Lombardo, habiendo resuelto disolver por escritura pública la sociedad que con la razón de Domingo y Julián Lombardo explotaban, en el paraje San José de las Cañas, séptima sección judicial del Departamento del Durazno, ponen ese hecho en conocimiento del comercio y el público en general, á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á fin de que los que se consideren acreedores, por cualquier concepto, de dicha sociedad, se presenten á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en el indicado paraje San José de las Cañas ó en el comercio de don Francisco Bloise, calle Andes número 1387, de la ciudad de Montevideo, con los justificativos del caso. — San Gregorio de Tacuarembó, Octubre 4 de 1917. — Domingo Lombardo. — Julián I. Lombardo.

Nov.6-2347-v.nov.27.

## Al comercio y al público

Por la presente se hace saber al comercio y al público que he prometido vender á doña Teresa R. de Barreto la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que tengo establecida en la calle Médanos número 1403, esquina Miguelete. Por lo tanto, llamo la atención á mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días de plazo, á contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Carmen R. de Martínez.

Nov.7-2408-v.nov.27.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de los señores don Francisco Calvo y don Luciano Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Buenos Aires número 202, esquina Maciel, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Antonio Rodríguez.

Nov.5-2350-v.nov.26.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, bajo la firma de Mestre y Matteo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Américo Matteo. — Melo, Noviembre 3 de 1917. — Américo Matteo. — S. Mestre.

Nov.6-2371-v.nov.26.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de don Fernando Iphar el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle 18 de Julio número 589 (Maroñas), de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. David Varacchi.

Nov.5-2349-v.nov.26.

## Promesa de venta

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Francisco Bruno Olano todos los bienes y enseres que forman mi establecimiento en el ramo de lechería situado en el Manga. En consecuencia, cito á todos los acreedores para que comparezcan dentro de treinta días, á los efectos de la ley. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1917. — A ruego de Francisco Bruno Olano, por no saber firmar: Horacio Cipolina. — José Viglione.

Nov.5-2348-v.nov.26.

## Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Jesús Bentancor la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y sus anexos tengo establecida en esta villa, calle Cerro Largo esquina Ellauri. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. —Sarandí del Yí, Octubre 24 de 1917. — Jesús Bentancor (hijo).

Nov.5-2346-v.nov.26.

## Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad denominada Francisco Gimeno y Cía., y que giraba en esta plaza en el ramo de cerámica, con fábrica establecida en la calle Andes números 1128 y 1130. Los que tuvieren créditos ó cualquier otra cosa que demandar contra dicha firma, sírvanse presentarlos á su escritorio, calle Andes número 1128, dentro del plazo de treinta días para serles abonados, pasado cuyo término no se oirá reclamación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1917. — Francisco Gimeno y Cía.

Nov.5-2361-v.nov.26.

## Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio que he prometido vender mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Hocquart número 2150, esquina Cufré, á los señores José Barral y Cornelio Vanoli, haciendo esta publicación de acuerdo con la precitada ley, á fin de que los acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevi-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

deo, Octubre 31 de 1917. — Fernando Fraguela.
Nov.3-2297-v.nov.24.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Acuña, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Blandengues número 1590, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Manuel Freigal.
Oct.31-2264-v.nov.20.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Yaguarón número 1201, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Chans. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Lista y Chans.
Oct.31-2278-v.nov.20.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Manuel Cereijo y Cerilo Tejera las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Molinos y Castro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Domingo Díaz. — Fco. Campanela.
Oct.31-2275-v.nov.20.

## Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos contraído el siguiente compromiso de compraventa, según acta firmada el 29 de Septiembre próximo pasado, con anuencia de la mayoría de los socios que componen la firma Turón y Cía., que explota el "Hotel Pirámides", de esta ciudad: El señor Manuel M. Ottonello vende al señor Pedro Turón Camy la parte de su capital y derechos que puede tener en la firma Turón y Cía. y en la de Despagne Laborde y Cía., en liquidación, haciéndose cargo el señor Pedro Turón Camy de todas y cualquier obligación que pudiera tener el señor Manuel M. Ottonello con las firmas antedichas. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Octubre .. de 1917. — Manuel M. Ottonello. — Pedro Turón Camy.
Oct.30-2138-v.nov.19.

## Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor don Manuel Lodeiro las existencias de la casa de comercio en el ramo de colchonería, de mi propiedad, situada en la calle Piedras número 470. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Liborio A. Amestoy. —Manuel Lodeiro.
Oct.30-2250-v.nov.19.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada con esta fecha en el registro del escribano don Juan O. Tissoni, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Leonardi y Sala, con negocio en la calle José L. Terra número 2151, esquina Isidoro De-María, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Gerónimo Leonardi, el que seguirá con el expresado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1917. — Leonardi y Sala.
Oct.27-2213-v.nov.16.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos prometido vender á don Enrique T. Peregalli y doña Benita Roselli el restaurant que tenemos establecido en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. — Tala, Octubre 23 de 1917. — Manuel Blanco. — Regina Consoni.
Oct.29-2216-v.nov.17.

## Al público y al comercio

Habiendo vendido á don Martín Campos la casa de comercio que en el ramo de fiambrería, frutas y comestibles tenía establecida en ésta, calle Agraciada número 1961, con la denominación "Fiambrería Suiza", se llama á los acreedores de la misma para que se presenten en dicha casa al señor Campos dentro del plazo de treinta días y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1917. — Guillermino Nothaff.
Oct.27-2197-v.nov.16.

## Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso firmado el día 23 del corriente se prometió vender á don Pedro Saulle las existencias de la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tengo establecida en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan Antonio Lavalleja esquina Basilio Araújo. Por tanto, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1917. — A. Rabuli.
Oct.27-2196-v.nov.16.

## Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á los señores Emilio Barcos y Antonio Rossella el establecimiento de panadería de mi propiedad, situado en el Camino al Cerro número 11, (Belbeder), se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1917. — Juan Ferri.
Oct.27-2195-v.nov.16.

## Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á favor del señor Antonio Raffo todas las existencias activas, incluídas las cuentas á cobrar de la casa de comercio en vinos que tenemos establecida en la calle Nueva York número 1227. Los que se crean con derechos deberán presentarse con los justificativos en el término de ley. — Montevideo, Octubre 24 de 1917. — B. Martini y Cía.
Oct.26-2165-v.nov.15.

## Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto vender á don José D. Eroza ó á quien sus derechos hubiere, nuestra parte en la sociedad del agua "Vital", de la fuente "Chaná", que giraba con la razón social Mauri, Eroza y Cía., con asiento en el Departamento de Río Negro, frente á Mercedes. Se hará cargo del activo el señor Eroza, y en cuanto al pasivo, será de cuenta de este señor todo lo que directamente haya adquirido ó contratado como socio gerente, y á cargo de los suscriptos, señores Mauri y Balestra, todo lo contratado directamente por éstos. Las cuentas deberán presentarse en Mercedes al señor Eroza, y en esta ciudad al domicilio del señor Mauri, calle Domingo Aramburú número 1676. — Montevideo, Octubre 25 de 1917. — Victorio Balestra. — J. B. Eroza. — Santiago Mauri.
Oct.27-2205-v.nov.16.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender á favor de don Gerardo Sánchez el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Daymán número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 23 de 1917. — Agustín Reguero.
Oct.25-2151-v.nov.14.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que el treinta y uno de Agosto del corriente año, por terminación de contrato, quedó disuelta la sociedad comercial que en la Estación Isla Mala explotaba la "Calera de Castilla", cuya sociedad estaba formada por don Evaristo Arguinarena, Agustín Solari y José Pedro Lamela, y su firma comercial era Arguinarena, Solari y Cía., quedando formada otra sociedad para la explotación de la "Calera de Castilla", por Gilberto Lamela Arismendi y hermanos menores, cuya firma será G. Lamela Arismendi Hnos., la que por acuerdo amigable ha tomado á su cargo el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — 25 de Mayo, Isla Mala, Octubre de 1917. — José Lamela. — Evaristo Arguinarena. — Agustín Solari.
Oct.26-2163-v.nov.15.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y especialmente al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Quaglia y Falco, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Domingo Falco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y del Código de Comercio se hace esta publicación. — Estación Solís (Departamento de Minas), Octubre 26 de 1917. — Viuda é hijos de Carlos Quaglia. — Domingo Falco.
Oct.26-2164-v.nov.15.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Pastorini y Delmiro Vidal las existencias de la casa de comercio que en los ramos de café y confitería, denominada "La Perla", tenemos establecida en esta ciudad, calle Independencia número... A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos ante la escribanía del señor Ariosto Peyrallo, para series satisfechos. — Florida, Octubre 24 de 1917. — Manuel D. Artucio. — Gregorio Artucio.
Oct.26-2169-v.nov.15.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Hegoburu el comercio que en el ramo de fonda y billar tengo establecido en San Ramón, Departamento de Canelones. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados, en la Avenida General Flores número 383, numeración vieja. —Montevideo, Octubre 24 de 1917. — Pedro Gutiérrez.
Oct.25-2157-v.nov.14.

## Constitución de sociedad

Por escritura que autorizará el 25 del corriente el escribano Antonio J. Botta, constituiremos una sociedad para continuar la casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en la Avenida General Flores esquina Larrañaga. Los que se consideren con derecho á cualquier reclamo pueden hacerlo en la misma casa. Y á los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1917. — José A. Colucci. — Miguel Colucci.
Oct.25-2150-v.nov.14.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Ramón Buglioni mi casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en la calle 18 de Julio número 591 (Curva de Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á mis acreedores para que concurran al expresado local donde serán atendidos. — Maroñas, Octubre 23 de 1917. — Eloy García.
Oct.25-2154-v.nov.14.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Altesor y Gianola, establecida con casa de remates y comisiones en la calle 25 de Agosto números 135 y 137, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Antonio Gianola; participación que hacemos á los efectos de las disposiciones vigentes. — Melo, Octubre 20 de 1917. — Juan Carlos Altesor. — Antonio Gianola.
Oct.26-2168-v.nov.15.

## Al comercio y al público

Avisamos, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos transferido los materiales y maquinarias de nuestra fábrica de azul, calle General Prim número 33 (Pocitos), para formar parte del capital de la nueva sociedad en que somos parte, denominada Moncholi, Oller y Compañía, Fábrica Nacional de Azul. Los interesados deberán concurrir al local de la fábrica, calle General Prim número 33 (Pocitos), dentro del término de ley, con los justificativos de sus créditos para que les sean satisfechos. —Montevideo, Octubre 23 de 1917. — Moncholi, Oller y Compañía.
Oct.24-2133-v.nov.13.

# Dirección General de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

### CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonzo Juan
Alonzo Antonio
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda

C

Carralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chanlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Cánepa y Cía. Enrique.
Colcambo Luis

D

Domina María E.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Esmérita Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandaglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso Lucía

H

Hirta y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lazardo José
Labat Román
López Gavol E.
Larrosa Petrona

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Manrente Amabilio
Muiños María S. D.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicente
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. D.
Pérez Francisco

R

Ronzoni Pablo L.
Rebuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scarone Deolinda

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. B. y Cía.

U

Urta y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

#### CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Echevarría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Balparda y Cía.
Braganca y Giordano Bocro

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel
Olalde Braulio

#### MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiapperi y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Frigorífico Artigas
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardelia A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirta y Fignone
Laianne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. B.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lanning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Ozilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

### LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafino B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lanning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Faruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.
González Hnos.

V.o B.o: *Suárez.* *Jac. Olivera.*

Montevideo, Noviembre 1.o de 1917.

2465-pte.1016.

# SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **MONTEVIDEO** | | |
| Rural núm. 19 | Paso de Mendoza | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **CANELONES** | | |
| Rural núm. 60 | Vejigas | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 49 | Paso del Sordo | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 25 | Costa del Tala | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 9 | Juanicó | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **SAN JOSE** | | |
| Rural núm. 6 | Estación González | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **FLORES** | | |
| Rural núm. 8 | Paso de la Atahona | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 15 | Calzada Maciel | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 18 | Rincón del Palacio | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 14 | Totoral | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 2 | Chacras | M. | 31 Marzo 1918 |
| | **FLORIDA** | | |
| Rural núm. 40 | Mendoza del Yi | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 28 | Capilla del Sauce | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 6 | Cuchilla de Paraná | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **DURAZNO** | | |
| Rural núm. 46 | Blanquillo | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 31 | Sarandí de Río Negro | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 20 | Caballero | M. | 31 Diciembre 1917 |
| 2.o grado número 3 | Sarandí del Yi | M. y V. | 31 Diciembre 1917 |
| | **MINAS** | | |
| Rural núm. 35 | Vejigas | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 47 | Barriga Negra | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 10 | Cerro Pelado | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 44 | Casupá | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 13 | Tapes Chico | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **MALDONADO** | | |
| 2.o grado núm. 1 | Maldonado | V. y M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 19 | Paso de Dutra | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **ROCHA** | | |
| 2.o grado núm. 5 | Castillos | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 17 | San Luis | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 10 | Ceibo | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 38 | Siete Cerros | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 32 | San Luis Abajo | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 14 | Picada de Chafalote | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 41 | Garzón Abajo | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **TREINTA Y TRES** | | |
| Rural núm. 48 | Sauce del Yerbal | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 6 | Yerbalito | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **CERRO LARGO** | | |
| Rural núm. 39 | Sauce | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 48 | Suce de Tupambaé | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 23 | Cuchilla del Carmen | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **TACUAREMBO** | | |
| Rural núm. 24 | Sauce Solo | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 29 | Rincón de Pereira | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 15 | Cuchilla de La Palma | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 38 | Cuchilla de Pereyra | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 7 | Paso de las Toscas | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 33 | | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 28 | Cerro de Pereira | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 43 | Laureles | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 35 | Paso de Clara | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 39 | Cinco Sauces | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 44 | Paso de la Cruz | M. | 31 Octubre 1917 |
| | **RIVERA** | | |
| Rural núm. 4 | Minas de Corrales | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 14 | Cerro Pelado | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 20 | Buen Orden | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 23 | Moirones | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 25 | Cortume | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 38 | Ataques | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 46 | Mataojo | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 17 | Abrojal | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 28 | Puntas de Mangueras | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 32 | Caraguatá | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 35 | Puntas de Corrales | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 16 | Cuñapirú | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 37 | Blanquillo | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 12 | Extramuros | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **ARTIGAS** | | |
| Rural núm. 22 | Paso de Ramos | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 19 | Itacumbú | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 17 | Zanja Yacot | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 21 | Tres C. de Catalán | M. | 31 Diciembre 1917 |

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA*

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| Rural núm. 4....... | Catalán Chico........ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 27...... | Charqueada.......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 11...... | Cuaró Chico......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 8....... | Paso del Sauce....... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| **Rural núm. 30......** | **Paso de León.......** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| | **SALTO** | | |
| 2.o grado núm. 3.... | Salto ............... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. ....... | Belén............... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 36...... | Lavalleja ........... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 13...... | Mataojito............ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 2....... | Mataojo Grande ...... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 15...... | Vera................ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| 1.er grado núm. 2... | Salto................ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 25...... | Paso del Parque...... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 31...... | Cuchilla del Rincón ... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 5........ | Laureles ........... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 34...... | Cuchilla de Arapey ... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 35...... | Nueva Hespérides .... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 16....... | Sopas .............. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 32....... | Saucedo............. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 23...... | Valentines .......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **PAYSANDU** | | |
| Rural núm. 38...... | Guarapirú ........... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 36....... | Puntas de Araújo..... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 16...... | Cerro Chato.......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 29...... | Yatucura............ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 23...... | Quebracho .......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 14....... | Pueblo Porvenir...... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 50...... | Celestino............. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **RIO NEGRO** | | |
| Rural núm. 25...... | Estación Bellaco...... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 13....... | Islas de Arguello .... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 26...... | Sauce............... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **SORIANO** | | |
| Rural núm. 32...... | Cheras de Mercedes ... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **COLONIA** | | |
| Rural núm. 48...... | Cerros de San Juan .. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 13...... | Piedras de los Indios.. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 32...... | Colonia Lavalle....... | M. | 31 Diciembre 1917 |

2287-pte.625.

## Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Benito J. Montaldo quedó disuelta la sociedad que don Modesto J. Iturralde y yo teníamos constituída en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Rodríguez é Iturralde, quedando el activo y pasivo á mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hago esta publicación. — Melo, Octubre 17 de 1917. — José Rodríguez Fernández.

Oct.24-2130-v.nov.13.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Américo Guadalupe la casa de comercio que en los ramos generales tengo establecida en este paraje. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Arbolito (Departamento de Cerro Largo), Octubre 18 de 1917. — Angel Amor.

Oct.24-2139-v.nov.13.

## Al público y al comercio

Habiendo convenido con doña Sofía Olmedo de Nieto en asociarla al comercio de lechería y chocolatería que tengo establecido en la calle General Liniers número 1290, cediéndole la mitad de los derechos que me corresponden sobre el mismo, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores que deben presentarse á la calle 25 de Mayo número 389, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1917. — Constantino García.

Oct.23-2125-v.nov.12.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de barraca de maderas tenemos establecida en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julio Espiell. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904. Calle Cerro Largo número 897. — Montevideo, Octubre 13 de 1917. — Favaro y Espiell.

Oct.15-1976-v.nov.15.